TOMO XCI — Montevideo, Viernes 20 de Abril de 1928 — Núm. 6557

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se nombra Jefe de la Sección Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación y se hacen promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1928.

Vacantes dos cargos de Jefes de las Secciones Militar y Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Jefe de la Sección Obras Públicas al 2.° Tenedor de Libros señor Alberto Fernández Antuña.

Para Jefe de la Sección Militar al Encargado del Contralor de Liquidaciones de Presupuestos Civiles señor Ernesto Labandera.

Para 2.° Tenedor de Libros al Tenedor Auxiliar de Libros contador Alfredo Acuña Friedrich.

Para Encargado del Contralor de Liquidaciones de Presupuestos Civiles al Oficial 1.° señor Gilberto Bertolotti.

Para Tenedor Auxiliar de Libros al Oficial 1.° señor Carlos J. Evia.

Para Oficiales 1.os a los Oficiales de Sección señores Juan C. Millot y Francisco Branda.

Para Oficiales de Sección a los Oficiales 2.os señores Dante Ghiringelli y Martín Goyret Gard.

Para Oficiales 2.os a los Auxiliares 1.os señores Arturo Risso Lima y Julio Pazos.

Para Auxiliares 1.os a los Auxiliares 2.os señores Artigas Rivas y Omar Pérez Serres.

Para Auxiliares 2.os a los Auxiliares 3.os señores Carlos M. Farías y Contador Tulio Starico.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución Se nombra Agente de Rentas de 1.ª clase en Nueva Helvecia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1928.

Vacante un cargo de Agente de Rentas de 1.ª clase en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Agente de 2.ª clase señor Alfredo de León para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Fiscal de 3.ª clase de la División del Resguardo y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1928.—Número 40|928.

Vacante un cargo de Fiscal de 3.ª clase de la División del Resguardo por jubilación del señor Lorenzo Machín, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Fiscal de 3.ª clase al señor Antonio Rossi.

Para Guarda de Vigilancia al señor Julio Becerra.

Para Guarda Suplente al señor Luis Gómez.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a un menor pensionista de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de la señora Ida Casciani en su calidad de madre y tutora del menor pensionista por Rentas Generales Horacio Victorio Raggio Casciani a efecto de que se le otorgue licencia por el término de cinco años para desidir en Buenos Aires;

De acuerdo con lo que establece el artículo 1.° de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al expresado menor pensionista de la Nación Horacio Victorio Raggio Casciani la licencia solicitada, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuen-

tos a sus efectos y expídase copia certificada de esta resolución.

Publíquese y archívese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Andrés P. Virginio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Andrés P. Virginio a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex Oficial 1.º de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido exonerado el día 14 de Diciembre de 1927 por superior resolución, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior en su informe de Enero 12 próximo pasado que luce a fojas 111, contando hasta esa fecha con 18 años, 3 meses y 14 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Andrés P. Virgilio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.307.95.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Tomás Montes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Tomás Montes a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de tener 25 años, 3 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Tomás Montes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 360.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Eufrasio Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Eufrasio Gómez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de tener, más de 55 años de edad, contando hasta el mes de Febrero próximo pasado 14 años y 8 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eufrasio Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 218.59.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don José Monasterio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor José Monasterio a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Mayo de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 6 años y 10 meses de servicios policiales efectivos; todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Monasterio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a los menores María S., María Angélica y José P. Casaux

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Julio I. Bravo, en su carácter de tutor de los menores María S., María Angélica y José P. Casaux, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos legítimos de la pensionista civil doña María D. Bravo de Casaux, fallecida el día 17 de Setiembre de 1927 en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores María S., María Angélica y José P. Casaux con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 524.91.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida, a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Elvira González de Burghi e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de la señora María Elvira González de Burghi y Julio Ricardo, María Elvira y Diver Raquel Burghi a efecto de que se les otorgue pensión en su cali-

dad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado doctor Ricardo Burghi, fallecido el día 12 de Febrero de 1928 en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otórgar la pensión solicitada por la señora María Elvira González de Burghi y sus hijos Julio Ricardo, María Elvira y Diver Raquel Burghi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 383.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señora Paula Núñez de Fernández e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de la señora Paula Núñez de Fernández a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Guarda Sanitario don Manuel A. Fernández, fallecido el día 13 de Agosto de 1921, contando con 20 años y 8 meses de servicios efectivos, más 6 años de bonificación de acuerdo con la ley de 19 de Julio de 1918, forman un total de 26 años y 8 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Paula Núñez de Fernández y su hija Deolinda Isidra Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 266.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora Elvira Linares de Zavallo e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de la señora Elvira Linares de Zavallo y Carlos Simón Zavallo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex jubilado don Carlos Zavallo, fallecido el día 9 de Diciembre de 1927 en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elvira Linares de Zavallo y su hijo Carlos Simón Zavallo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 256.26.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la menor Nelly Freire

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.—Número 738|928.

Vista la gestión de la señora Emilia Leieu, ejerciendo la patria potestad, a efecto de que se otorgue pensión a la menor Nelly Freire en su calidad de hija del ex Oficial 2.° de la División Despacho y Liquidaciones de la Dirección General de Aduanas don Fernando Freire Castro, fallecido el día 8 de Enero próximo pasado, contando hasta esa fecha con 21 años, 9 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitado por la menor Nelly Freire con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 238.46, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Fortunata Villanueva de Nogueira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de la señora Fortunata Villanueva de Nogueira a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex foguista de la Administración Nacional del Puerto don Manuel Nogueira, fallecido en el ejercicio activo de dicho cargo el día 14 de Setiembre de 1927, contando con 13 años, 11 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Fortunata Villanueva de Nogueira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 180.99.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodrígues Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a los menores Justo y Olga Renée Muñoz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de los menores Justo y Olga Renée Muñoz a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos naturales reconocidos del ex Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional don Justo Muñoz, fallecido el día 27 de Julio de 1925 en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 10 años y 18 días de servicios efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1911 por los prestados con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, forman un total de 13 años y 18 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Justo y Olga Renee Muñoz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 147.02.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Julia Gómez de Mangini e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de la señora Julia Gómez de Mangini y Miguel Luis y María Teresa Mangini a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex peón de la División de Niveles y Calzadas del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Miguel Mangini, fallecido en el ejercicio activo de su cargo el día 10 de Agosto de 1927, contando con 14 años, 2 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Julia Gómez de Mangini y sus hijos Miguel Luis y María Teresa Mangini con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 146.50.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a la señora Timotea Correa de Alonso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de la señora Timotea Correa de Alonso a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex portero del Banco de Seguros del Estado don Lorenzo Alonso, fallecido el día 28 de Setiembre de 1926 y que había prestado servicios hasta el 30 de Julio de 1923 por espacio de 15 años, 7 meses y 26 días de servicios efectivos;
Resultando: Que el causante cesó el 30 de Julio de 1913 por razones de mejor servicio, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho de jubilación;
Considerando: Que la recurrente se encuentra amparada por la excepción establecida en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 porque se trata de un causahabiente de un empleado cesante con anterioridad a ella y fallecido con posterioridad sin haber reingresado a la Administración Pública,
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por al señora Timotea Correa de Alonso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a los menores Rafael Adhemar y Elvira Elisa y Huidoro Hilario, Arquivaldoy y Juan María Almada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de los menores Rafael Adhemar y Elvira Elisa Almada y Huidobro Hilario, Arquivaldoy y Juan María Almada a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos legítimos los dos primeros y naturales reconocidos los restantes, del ex retirado policial don Rafael Almada, fallecido el día 10 de Agosto de 1927 en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Rafael Adhemar, Elvira Elisa, Huidobro Hilario, Arquivaldoy y Juan María Almada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será servida en la forma establecida en el artículo 47 de la misma.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Luisa Barbieri de Parada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por la pensionista doña Luisa Barbieri de Parada a efecto de que se reforme su cédula, que le fué otorgada por decreto de Agosto 3 de 1925;
Resultando: Que la interesada solicita la computación de servicios fictos para la aplicación de la bonificación que establece el artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925 de acuerdo con el precedente sentado en casos análogos al presente;
Resultando: Que el causante don Francisco Parada desempeñó el cargo de Guarda Sanitario hasta su fallecimienta (Junio 4 de 1925) por espacio de 43 años, 7 meses y 4 días efectivos, más 8 años de bonificación de acuerdo con lo establecido en la ley de 19 de Julio de 1918 forman un total de 51 años, 7 meses y 4 días de servicios computables, según foja acompañada;
Considerando: Que la recurrente obtuvo su cédula de pensión bajo el imperio de la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo, por lo tanto, acceder a la reforma solicitada;
Atento a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Agosto 3 de 1925 declarando que la señora Luisa Barbieri de Parada tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 695.40.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

20

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Natividad Luján Pintos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de la señorita Natividad Luján Pintos a efecto de que se reforme su cédula de pensionista, en

virtud de que cuando ésta se le otorgó por decreto de 23 de Mayo de 1927, no se tuvieron en cuenta 13 años, 11 meses y 20 días de servicios que su señor padre don Epifanio Luján Pintos prestó en el Ferrocarril Central del Uruguay, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: que cuando se le concedió la pensión que actualmente percibe, se computaron 11 años y un día de servicios efectivos, más los 13 años, 11 meses y 20 días que ahora solicita, forman un total de 24 años, 11 meses y 21 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que los servicios prestados por el causante en el Ferrocarril Central del Uruguay están comprendidos en la ley de 6 de Octubre de 1919, siendo por lo tanto computables a los efectos de pensión, de acuerdo con lo que se establece en el párrafo final del artículo 28 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que la recurrente obtuvo su pensión bajo el imperio de esta ley, correspondiendo, por lo tanto, la reforma de cédula solicitada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Mayo de 1927 declarando que la señorita Natividad Luján Pintos tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 369.50, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga una bonificación a la pensionista señora Zenona González de Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de la señora Zenona González de Acosta, pensionista a cargo de Rentas Generales de acuerdo con la ley de 9 de Mayo de 1892, a efecto de que siendo viuda de un ex empleado policial fallecido por acto directo de servicio se le otorgue la bonificación que establece el artículo 12, inciso 6.º de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que la asignación que percibe la interesada es de $ 160.00 y la bonificación que solicita de $ 440.00, o sea la diferencia hasta la suma de $ 600.00 anuales, asignación esta que como mínima establece la disposición de la ley de Retiro Policial citada precedentemente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por la señora Zenona González de Acosta, la que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, inciso 6.º de la ley de 26 de Octubre de 1925 deberá importar una asignación anual de $ 440.00 y será servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de acuerdo con el artículo 15 de al misma ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil a los efectos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga una bonificación a las pensionistas menores Dorotea María Nieves y Felicia Benjamina Suárez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de las pensionistas Dorotea María Nieves y Felicia Benjamina Suárez a cargo de Rentas Generales de acuerdo con la ley de 9 de Mayo de 1892, a efecto de que siendo hijas de un ex empleado policial fallecido por acto directo de servicio se le otorgue la bonificación que establece el artículo 12, inciso 6.º de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que la asignación que perciben las interesadas es de $ 160.00 anuales y la bonificación que solicitan de $ 440.00, o sea la diferencia hasta la suma de $ 600.00 anuales, asignación esta que como mínima establece la disposición de la ley de Retiro Policial citada precedentemente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por las menores Dorotea María Nieves y Felicia Benjamina Suárez, la que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, inciso 6.º de la ley de 26 de Octubre de 1925, deberá importar una asignación anual de $ 440.00 y será abonada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de acuerdo con el artículo 15 de la misma ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Isabel Vidal de Martínez e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de la señora Isabel Vidal de Martínez y señorita Iris Vidal a efecto de que se les otorgue pensión de acuerdo con lo que establece el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijas del ex portero del Minitserio de Relaciones Exteriores don Diego Vidal, que fué declarado cesante por razones de mejor servicio el 15 de Diciembre de 1920, contando hasta esa fecha con 8 años y 4 meses de servicios efectivos y falleció el 29 de Diciembre de 1921, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que no corresponde el otorgamiento de la pensión gestionada porque el causante no contaba con el mínimo de 10 días de servicios y además había dejado de pertenecer al personal de la Administración Pública un año antes de producirse su deceso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Pérez Maggiolo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Francisco Pérez Maggiolo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Subjefe de la Dirección de Impuestos Municipales, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando hasta el mes de Febrero próximo pasado con 34 años y 9 meess de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Pérez Maggiolo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.230.80.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación á don Nicolás Barbagelata

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Nicolás Barbagelata (hijo) a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Oficial de Sala de la Secretaría del Honorable Senado, en virtud de haber quedado cesante el día 15 de Diciembre de 1927 por haberse suprimido ese cargo en el nuevo presupuesto, contando con 24 años, 5 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Nicolás Barbagelata con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.259.34.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo R. Olave

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Alfredo R. Olave a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Auxiliar de la Fiscalía del Crimen de 2.º turno, en virtud de tener más de 52 años de edad, contando hasta el mes de Febrero próximo pasado con 38 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo R. Olave con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.143.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Carmelo Pepe

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Carmelo Pepe a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Capataz de Cuadrilla del Concejo Auxiliar de la Unión, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando con 35 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carmelo Pepe con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 714.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Tur Serra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Antonio Tur Serra a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex marinero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haberse inutilizado a consecuencias de un acto directo de servicio mientras se encontraba en el desempeño del mismo, como así se comprueba del informe médico de la Caja Civil y del que produjo la citada Administración a fojas 8 vuelta de estos antecedentes;

Resultando: Que por tal motivo el señor Antonio Tur Serra percibe del Banco de Seguros del Estado una asignación anual de $ 143.08 equivalente al 40 % de inutilización para el trabajo;

Considerando: Que la ley de 6 de Febrero de 1925, para los empleados que se inutilicen a consecuencias de un acto directo de servicio, establece que su jubilación será el promedio íntegro de los sueldos que haya percibido durante los últimos cinco años;

Considerando: Que no es posible que por el mismo accidente se le otorguen dos beneficios, o sea la asignación que sirve el Banco de Seguros y la jubilación por la Caja Civil;

Considerando: Que la prima de seguro es abonada por el Estado y que no sería lógico que debido a esto el empleado inutilizado en un acto directo de servicio gozase en la pasividad de un sueldo mayor que el de la actividad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Tur Serra con derecho a disfrutar, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 20 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 536.60, debiendo la Caja Civil servir la diferencia exitsente de esta asignación con la que percibe el recurrente por el Banco de Seguros del Estado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de le cual tomará razón le Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Silverio Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Silverio Pérez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex ayudante carpintero de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haberse inutilizado a consecuencias de un acto directo de servicio mientras se encontraba en el desempeño del mismo, como así se comprueba del informe médico de la Caja Civil y del que produjo la citada Administración a fojas 6 y 6 vuelta de estos antecedentes;

Resultando: Que por tal motivo el señor Silverio Pérez percibe del Banco de Seguros del Estado una asignación mensual de $ 8.63, equivalente al 30 % de inutilización para el trabajo;

Considerando: Que la ley de 6 de Febrero de 1925, para los empleados que se inutilicen a consecuencia de un acto directo de servicio, establece que su jubilación será el promedio íntegro de los sueldos que haya percibido durante los últimos cinco años;

Considerando: Que no es posible que por el mismo accidente se le otorguen dos beneficios, o sea la asignación que sirva el Banco de Seguros y la jubilación por la Caja Civil;

Considerando: Que la prima de seguro es abonada por el Estado y que no sería lógico que debido a esto el empleado inutilizado por un acto directo de servicio gozara en la pasividad un sueldo mayor que el de la actividad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo

dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Silverio Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con el apartado 2.° del artículo 20 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 519.11, debiendo la Caja Civil servir la diferencia existente de esta asignación con la que percibe el recurrente por el Banco de Seguros del Estado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Leopoldo Míguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Leopoldo Míguez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la División Limpieza y Transportes, en virtud de haber sido exonerado el día 25 de Febrero de 1927 por razones de mejor servicio, sin que se la haya privado su derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 25 años y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Leopoldo Míguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 486.55.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** **—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

31

Resolución. Se otorga jubilación a al señora Josefa Reboredo de Fraga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión de la señora Josefa Reboredo de Fraga a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de sirvienta del Hospital Pasteur, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando hasta el mes de Diciembre de 1927 con 20 años, 10 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Josefa Reboredo de Fraga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 424.36.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** **DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

32

Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos A. Moncada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Carlos A. de Moncada a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Director de la banda municipal de Rocha, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Enero próximo pasado con 12 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos A. Moncada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 369.49.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

33

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Rodolfo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Pedro Rodolfo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Director de la banda municipal del Departamento de Artigas, en virtud de haber quedado cesante por haberse suprimido el día 30 de Noviembre de 1923 el cargo que desempeñaba, contando hasta esa fecha con 11 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Rodolfo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904 una asignación anual de $ 285.27, la cual será bonificada con el 10 % que establece el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** **—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

34

Resolución. Se otorga jubilación a don Ambrosio Giménez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Ambrosio Giménez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de jornalero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 7 años, 3 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ambrosio Giménez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 129.96.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se modifica la jubilación de don Sandalio Saldaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos al señor Sandalio Saldaña a efecto de que se le reforme la cédula de jubi-

lado que se le acordó por decreto de Mayo 16 de 1927 en virtud de haber resuelto el Honorable Consejo Nacional de Administración el sueldo ficto de $ 100.00 mensuales que por concepto de porcentajes perciben los Inspectores de los Casinos Municipales;

Resultando: Que tomando en cuenta ese sueldo ficto durante el último quinquenio de sus servicios aumenta el total de los sueldos que percibió en ese período, determinando, en consecuencia, un aumento de su jubilación de $ 264.05 anuales;

Considerando: Que el interesado obtuvo su jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo, por lo tanto, acceder á la reforma de cédula solicitada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Mayo 16 de 1927, declarando que el señor Sandalio Saldaña tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.843.40, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente á la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se modifica la jubilación de don Pedro Reyzabal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Pedro Reyzabal a efecto de que se reforme su cédula de jubilado, en virtud de que cuando ésta se le otorgó se hizo por haber cesado del cargo de guarda del Tranvía del Norte, con motivo de la paralización total del servicio de tracción a sangre;

Resultando: Que el cese del señor Pedro Reyzabal se produjo a raíz de un accidente que le dejó inutilizado para volver a desempeñar su cargo;

Resultando: Que el interesado se inutilizó mientras se encontraba desempeñando su cargo de guarda del Tranvía del Norte, lo cual se ha comprobado del informe médico que luce a fojas 23 y de lo manifestado por el Banco de Seguros del Estado;

Resultando: Que con motivo del accidente que sufrió el citado Banco abonó al interesado la liquidación de su renta, $ 225.72, con motivo de ausentarse del país y, de acuerdo con el artículo 58 de la ley de 26 de Noviembre de 1920;

Considerando: Que la ley de 6 de Febrero de 1925 para los empleados que se inutilicen a consecuencias de un accidente directo de servicio establece que su jubilación será el promedio íntegro de los sueldos que haya percibido durante los últimos cinco años;

Considerando: Que no es posible que por el mismo accidente se le otorguen dos beneficios, o sea la asignación que le liquidó el Banco de Seguros y la jubilación que sirva la Caja Civil;

Considerando: Que la prima de seguros es abonada por el Estado y que no sería lógico que debido a esto el empleado inutilizado en un acto directo de servicio gozase de dos beneficios por el mismo concepto;

Considerando: Que el recurrente obtuvo su jubilación bajo el régimen de la ley de 6 de Febrero de 1925, y como se ha comprobado la nueva causal invocada corresponde acceder a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Diciembre de 1926 declarando que el señor Pedro Reyzabal tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una signación anual de $ 552.83 en sustitución de la que actualmente percibe, debiendo la Caja Civil descontar de la liquidación de sus haberes el importe de lo que abonó el Banco de Seguros del Estado, a sean pesos 225.72.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se modifica la jubilación de don Antonio Coba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Antonio Coba a efecto de que se reforme su cédula de jubilado, en virtud de que cuando ésta se le otorgó por decreto de 15 de Junio de 1925 se le omitieron computar 5 años, 9 meses y un día de servicios que prestó en el Concejo Departamental de Canelones y en la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe se le tomaron en cuenta 16 años, 3 meses y 12 días de servicios, más los 5 años, 9 meses y un día que ahora solicita, forman un total de 22 años y 13 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que el interesado se jubiló de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, la cual computa los servicios que reclama ahora, correspondiendo, por lo tanto, acceder a la reforma de cédula solicitada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 15 de Junio de 1925 declarando que el señor Antonio Coba tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 340.09 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se modifica la jubilación de don Carmelo Aguirre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1928.

Vista la gestión del señor Carmelo Aguirre a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.o, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando hasta el mes de Febrero próximo pasado con 18 años, 2 meses y 15 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado fué declarado jubilado por decreto de 20 de Noviembre de 1922 de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, habiéndosele computado 15 años, un mes y 15 días de servicios policiales efectivos;

Resultando: Que reingresó a la Jefatura de Policía de Maldonado en el cargo de guardia civil en Febrero de 1925, el cual ha desempeñado hasta la fecha;

Considerando: Que de acuerdo con la ley de 27 de Octubre de 1919 corresponde la computación de los nuevos servicios, debiéndosele acumular á los ya tenidos en cuenta cuando se le acordó jubilación;

Considerando: Que de acuerdo con la ley citada precedentemente y las de 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925 el recurrente tiene derecho a que se le conceda la reforma de cédula que solicita;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha Noviembre 20 de 1922 declarando que el señor Carmelo Aguirre tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos $ 278.45.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del día 18 de Abril de 1928

1—La Cámara de Senadores remite con sanción, un proyecto de ley sobre reintegro a Rentas Generales de la cantidad de $ 25.000 destinados a la Escuela Experimental de Malvín.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos: inversión de $ 25.000 para la adquisición del terreno para la Escuela Experimental de Malvín; declaratoria de pueblo, con el nombre de "Soca" al conocido por Santo Tomás de Aquino y Mosquitos, 8.a sección del Departamento de Canelones.

—Archívense.

3—La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica su instalación.

—Téngase presente.

4—La Comisión de Industrias integrada se expide en el proyecto sobre la colocación de la cosecha de maíz.

—Repártase.

5—El Concejo de Administración Departamental de Lavalleja solicita la pronta sanción del proyecto por el que se crea un liceo en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

6—El Concejo Auxiliar de Villa Colón presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se crean nuevos liceos de enseñanza secundaria.

—A sus antecedentes.

7—El Comité Pro Monumento a Florencio Sánchez, invita a la Cámara a concurrir al acto de la colocación de la piedra fundamental.

—Léase.

Proyectos presentados

8—Del señor Representante don L. Enrique Andreoli autorizando a la Presidencia de la Cámara para disponer la impresión del índice complementario del Diario de Sesiones correspondiente a los años 1910-1920.

—A la Comisión de Presupuesto.

9—El señor Representante doctor Edmundo Castillo solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Guerra y Marina, sobre la adquisión de barcos auxiliares para el servicio de la Armada.

—Transmítase al Ministerio.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 13 de Abril de 1928.

1—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia con motivo de una información pedida por la Legación de Italia.

2—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática.

3—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere a la designación del doctor José Scoseria en el carácter de delegado del Consejo Nacional de Higiene en la sesión que celebrará en París, en Mayo próximo, el Comité de la Oficina Internacional de Higiene Pública.

4—Decreto por el que se le encomienda al señor Rodolfo Sardá, con carácter honorario, la misión de estudiar el procedimiento usado por las Agencias Consulares en Europa para la remisión de la renta y el de la percepción, por la vía bancaria, de los haberes de los funcionarios en el exterior.

5—Decreto de nombramiento del señor Segundo Pérez Vila en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Olivos (República Argentina).

6—Patente consular extendida al señor Pérez Vila.

7—Decreto de adscrición del señor Alfonso Carluccio al Consulado General de la República en Génova, con carácter honorario.

8—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Gustavo Castro Brochero como Vicecónsul honorario de la República en Vigo.

9—Resolución sobre prórroga del plazo establecido en el contrato celebrado con la Empresa E. Kemnitz y C.a para la terminación de los trabajos de construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón.

10—Resolución sobre prórroga de licencia acordada, por tres meses, al Cónsul honorario de la República en Bayona, doctor Samuel Arcos Ferrand.

11—Resolución sobre liquidación de la partida de gastos de un Consulado General de 1.a clase al Cónsul de distrito en Hamburgo, encargado del despacho del Consulado General de la República en Alemania.

12—Resolución por la que manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel, por la suma de $ 12.211.78, importe de gastos efectuados con motivo de la presencia de embajadas que asistieron a la trasmisión del mando presidencial, en 1927, de la reunión del Instituto Americano de Derecho Internacional y de la visita del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la suma de pesos 7.215.62, para el reintegro y pago de gastos autorizados con motivo de la presencia de las embajadas que asistieron a la transmisión del mando presidencial en 1927 de la reunión del Instituto Americano de Derecho Internacional y de la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la casa Angel Martinelli e Hijos por la suma de $ 2.588.25, importe de servicios de automóvil prestados con motivo de la presencia de las embajadas que asistieron a la transmisión del mando presidencial en 1927, de los miembros del Instituto Americano de Derecho Internacional, del aviador italiano, Coronel De Pinedo, del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia y del Ministro Plenipotenciario de Cuba, en misión especial.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel por la suma de $ 1.766.38, importe de gastos efectuados con motivo de la presencia del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba, en misión especial.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Hotel Carrasco por la suma de $ 1.141.75, importe de comidas ofrecidas al Czar Fernando de Bulgaria, al Ministro interino de Relaciones Exteriores de la Argentina, doctor Antonio Sagarna y al Ministro Plenipotenciario de la Argentina en el Uruguay, doctor Juan Lagos Mármol.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores S. Rovera y C.a por la suma de $ 495.00, importe de un servicio de buffet con motivo de una recepción ofrecida en honor del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Angel Gallardo.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores S. Rovera y C.a, por la suma de $ 485.00, importe de una comida ofrecida al Ministro Plenipotenciario del Brasil, señor Helio Lobo.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel por la suma de $ 400.00; importe de una comida ofrecida al Aviador italiano Coronel De Pinedo.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Fernando García por la suma de pesos 304.00, importe de 8 cajones de champagne "Monopole" adquiridos con motivo de la recepción ofrecida en honor del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Angel Gallardo.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de pesos 182.42, importe del seguro del automóvil "Cadillac", propiedad de la Presidencia de la República, que debe ser liquidado al Banco de Seguros del Estado.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la "Casa A. Barreiro y Ramos", Sociedad Anónima, por la suma de $ 155.90, importe de varias adquisiciones efectuadas por este Ministerio en Febrero último.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la casa Lamson Paragon por la suma de pesos 150.00, importe de una máquina de escribir "Royal" número 10, adquirida para este Ministerio.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Soury y C.a por la suma de $ 124.95, importe de artículos de papelería adquiridos por este Ministerio, en Enero y Febrero últimos.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la "Casa A. Barreiro y Ramos", Sociedad Anónima, por la suma de $ 103.40, importe de útiles y otras adquisiciones efectuadas por este Ministerio en Enero último.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Pedro A. Staricco por la suma de pesos 83.00, importe de una copa donada por este Ministerio para un premio a la Federación Uruguaya del Remo.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Juan Caletti por la suma de $ 24.00, importe de trabajos de grabado efectuados para este Ministerio.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Esteban Muraglia por la suma de $ 22.70 importe de artículos suministrados a este Ministerio.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Fiocchi y C.o, por la suma de pesos 10.70, importe de reparaciones efectuadas en un automóvil de este Ministerio.

30—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de $ 42.37, importe de consumo de luz efectuado por este Ministerio y sus dependencias, en Enero último.

31—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Usina Eléctrica del Estado por la suma de $ 36.25, importe de consumo de luz efectuado por este Ministerio y sus dependencias, en Febrero último.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Abril 14 de 1928

1—Estado Mayor del Ejército — Sobre la nota de concepto de los Oficiales que desempeñan comisiones especiales en el extranjero. — Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores en el sentido indicado por el Estado Mayor del Ejército.

2—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Comunicando que ha cooperado el personal de esa unidad en la extinción de un incendio. — Enterado, archívese.

3—Escuela Militar — Comunicando que se ha presentado a seguir el curso preparatorio de ingreso a la Escuela Militar de Aplicación el Teniente Alejandro Trillo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Jefatura de Policía de Tacuarembó —Sobre entrega de uno o dos potreros del Campo Militar número 2 para destinarlos a la formación de haras policiales.— Pase al Ministerio del Interior.

5 al 10—Notas dirigidas a Ministerios y dependencias comunicándoseles los privilegios de paquete con carácter transitorio, otorgados gubernativamente el 10 del corriente.

11—Tydeo Larre Borges, Mayor de Infantería, Aviador Militar — Solicita destino. — Oportunamente se proveerá.

12—Informe de la Intendencia General del del Ejército y la Armada respecto a una denuncia de "El Ideal" sobre conducción en camiones de esa Intendencia de ropas para ser desinfectadas, con artículos comestibles. — Enterado, archívese.

13—Escuela Militar — Solicita se proceda al arreglo de la baranda de la escalera. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Liquidación por $ 180.00 a favor del Capitán Aníbal Basedas. — Al Ministerio de Hacienda.

15—Liquidación por $ 1.802.17 a favor del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares. —Al Ministerio de Hacienda.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la renovación de la cuenta "Ley 11 de Diciembre de 1923". — Pase al Banco de la República para que se sirva informar al respecto.

17—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución por la que se imputan $ 70.00 al rubro "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio para pago del mensaje presidencial mandado imprimir en el "Diario Oficial". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que ha regresado de Colonia el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, haciéndose cargo nuevamente de su puesto. — Enterado, archívese.

19—Arsenal de Guerra — Solicita la liberación de derechos de Aduana y el despacho de cajas de fusil, guardamanos, etcétera, venidos por vapor "General Belgrano". — Diríjase nota al Ministerio de Hacienda y Estado Mayor del Ejército y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

21—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en el asunto referenciado en la anotación número 19 de la presente relación.

22—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército comunicando que se ha solicitado la exoneración de derechos y el despacho de Aduana de las cocinas de campaña venidas por el vapor "Platón".

23—Arsenal de Marina — Solicitando de reparación y reposición de piezas del armamento.—Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

24—Nota a la Dirección de la Armada a que se refiere la anotación anterior.

25—Ministerio de Industrias — Solicita el pago de $ 327.24 que se adeuda al Instituto de Pesca. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

26—Caja de Pensiones Militares — Comunica la inasistencia de algunos de sus miembros a la sesión celebrada el 30 de Marzo último. — Pase a informe, por su orden, de los miembros inasistentes.

27—Estado Mayor del Ejército — Informe relativo a dos menores brasileños que sirven en el Ejército en el Batallón de Infantería número 13. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Jockey Club de Montevideo — Remite el comprobante de la versión en el Banco de la República de la suma de $ 3.000.00 como cuota de contribución a la Sanidad Militar. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

29—Acuse de recibo a que se refiere a anotación anterior.

30—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Galtimore". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

31—Esteban Pollo, General retirado — Solicita pase de la "Lista del 24 de Febrero de 1911" a la del "19 de Marzo de 1835". — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

32—Intendencia General del Ejército y la Armada (Comisaría de Guerra) — Da cuenta que contrajo enlace la pensionista militar María T. Sarli. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

33—María Méndez Vázquez — Solicita pensión. — Pase a la Dirección de la Armada para que la interesada justifique su identidad.

34—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita se expida una orden de pago por valor de frs. 2.600 para abonar a la Oficina Internacional de Berna. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que informe.

35—Administración Nacional del Puerto — Expediente relativo a las frecuentes desobediencias cometidas por patrones de embarcaciones al tomarse disposiciones para atraque de vapores a los muros del puerto y sobre modificación del artículo 75 del Reglamento Marítimo del Puerto de Montevideo. — Vista a los interesados.

36—Raymundo Palumbo y Víctor Salvia, maestro y ofical zapateros, respectivamente — Solicitan se les otorgue la correspondiente asignación de rancho. —Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

37—María E. Sosa de Torres — Solicita acrecimiento de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para su archivo.

38—Domingo Manuel H. Alonso — Expediente de retiro. — Con lo informado vuelva a la Contaduría General de la Nación.

39—Berta G. Enciso — Solicita reincorporación a la lista de Pensionistas Militares. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de pensión de la interesada e informe.

40—Banco de Seguros del Estado—Solicita se expida una orden de pago por la suma de $ 792.25, destinada a abonar el complemento de las pólizas que protege contra accidentes del trabajo al personal obrero de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

41—Zona Militar número 2—Da cuenta que ha quedado interrumpido el servicio de la Estación Radiotelegráfica de Melo. — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para que indique las medidas convenientes a fin de subsanar las deficiencias de que dan cuenta estos obrados.

42—José, Rafael, Ricardo y Julio Pons y María Pons de Picardo, hijos de los extintos cónyuges Coronel graduado don José Pons y doña Rosa Docanto — Solicitan liquidación de las diferencias entre el sueldo de retiro que percibió y el que debió percibir su extinto padre. — Informe la Contaduría General de la Nación.

43—María de Vilas de Cabral — Solicita pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

44—Nota de este Ministerio a la Contaduría General de la Nación adjuntando la inversión de "Gastos de Oficina" correspondientes al mes de Marzo próximo pasado.

45—Ribereña del Plata — Solicita privilegio de paquete para el vapor alemán "Alrich". — Informe la Capitanía General de Puertos.

46—Pedro Lassabe, Teniente Coronel retirado — Solicita pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el Excelentísimo señor Presidente de la República el día 28 de Marzo de 1928.

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir, previa licitación privada, con cargo a sus rubros, doce máquinas de escribir.

2—Se manda archivar un mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Edelmiro Ferreira.

3—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para gestionar del Concejo Departamental la confección del pliego de condiciones para la ejecución de obras de reparación del edificio de la comisaría de la 1.a sección rural y para llamar a licitación para las mismas obras.

4—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para gestionar del Concejo Departamental la confección del pliego de condiciones para ejecución de obras de reparación de la comisaría de la 2.a sección rural y para llamar a licitación para la ejecución de las mismas.

5—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para gestionar del Concejo Departamental la confección del pliego de condiciones para la ejecución de obras en el edificio de la comisaría de la 6.a sección rural y para llamar a licitación para la ejecución de las mismas.

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 16.00 para acarreo de la tierra necesaria para la nivelación del terreno de la comisaría de la 11.a sección.

7—Se manda librar orden de pago por $ 2.041.05 a favor de la Jefatura de Policía de Durazno para el pago del impuesto de saneamiento y recargos, correspondientes a los ejercicios 1925-26 y 1926-27 que grava a las propiedades que ocupan la Jefatura, comisaría de la 1.a sección urbana y cárcel departamental.

8—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en $ 46.35 efectos para la Oficina Dactiloscópica de Rivera.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para retirar del 30 o|o del Impuesto General Municipal $ 77.14 para pago de empotramiento de tarimas en la cárcel de dicha Jefatura.

10—Se manda archivar la información sumaria instruída a la policía de la 1.a sección urbana del Departamento de Salto con motivo de las denuncias formuladas por el señor Valentín E. Tato.

11—Se manda liquidar $ 10.50 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado para pago de corriente eléctrica suministrada a la Secretaría de la Presidencia en el mes de Febrero próximo pasado.

12—Se manda liquidar $ 43.28 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado para pago de corriente eléctrica suministrada al Ministerio del Interior en Febrero próximo pasado.

13—Se manda archivar el sumario instruído a varios funcionarios de la Jefatura de Policía de Rocha en las denuncias formuladas por el señor Pablo Terra.

14—Se concede dos meses de licencia con goce de sueldo al Auxiliar Contador de la Jefatura de Policía de Salto don José Vital.

15—Se manda pasar a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Febrero próximo pasado.

16—Se manda pasar a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Lavalleja en Febrero próximo pasado.

17—Se manda expedir un cheque de $ 450.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para la compra de diez extinguidores de incendio destinados al Cuerpo de Bomberos Central.

18—Se manda expedir un cheque de $ 319.06 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para compra de cámaras y cubiertas de los vehículos del Cuerpo de Bomberos.

19—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir pesos 54.80 en la adquisición de efectos para la Oficina Dactiloscópica de Lavalleja.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para hacer vulcanizar las mangueras del Destacamento de Bomberos de dicha ciudad.

21—Se suspende por veinte días, con privación de la mitad del sueldo, al Comisario de la 8.a sección de Maldonado, don Arturo L. Pereira, en mérito a la información sumaria instruída con motivo de las denuncias formuladas por Julio Teodoro Alvarez.

22—Se autoriza un llamado a licitación pública para la reconstrucción del edificio de la cárcel departamental de Canelones.

23—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección de Salto don Anacleto Lemos, a la subcomisaría de la 2.a sección rural.

24—Se acepta la renuncia presentada por don Juan M. Guipone del cargo de Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Salto.

25—Se manda dirigir mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre gestión de la Jefatura de Montevideo solicitando que al requerir una prisión sea enviada la individual dactiloscópica del requerido.

26—Mensaje a que hace referencia la anotación anterior.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para utilizar en comisión los servicios de guardias civiles en la reparación de alambrados del predio de la comisaría de la 7.a sección y retirar del 30 o|o del Impuesto General Municipal $ 1.271.44 para pago de dichas reparaciones.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para retirar del 30 o|o del Impuesto General Municipal $ 3.03 para pago de gastos originados al Sobrestante de las obras del edificio de dicha Jefatura.

29—Se manda expedir un cheque de $ 120.00 a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para atender el pago de los gastos y transporte del material a emplearse en la reparación de la línea telefónica policial de la 7.a sección de Durazno.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para retirar del 30 o|o del Impuesto General Municipal $ 4.75, reintegro de los gastos de locomoción y viático del pagador volante Raúl H. Veiga con motivo de su traslado a esa ciudad en Setiembre próximo pasado.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para retirar del 30 o|o del impuesto General Municipal $ 92.00, reintegro del sueldo anticipado al Sobrestante Agustín Bagnarra, correspondiente al mes de Marzo de 1927.

32—Se manda liquidar $ 6.30 a favor de la Compañía Telegráfica Western por transmisiones de telegramas en Enero próximo pasado.

33—Se manda liquidar $ 6.80 a favor de la Compañía Italiana por transmisión de telegramas en Enero próximo pasado.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno con carácter temporal para utilizar en comisión los servicios de guardias civiles.

35—Se manda librar orden de pago de $ 1.005.70 a favor de la Jefatura de Policía de Paysandú para pago del impuesto de Saneamiento correspondiente a las propiedades ocupadas por la Jefatura y comisarías 1.a, 2.a y 3.a urbanas.

36—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para contratar en pesos 7.500|00 la construcción del local de la comisaría de la 6.a sección rural.

37—Se manda pasar a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en Febrero próximo pasado.

38—Se declara justificada la inasistencia al servicio del Escribiente de la comisaría de la 10.a sección de Canelones, señor Florismán Calleros.

39—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para gestionar del Concejo Departamental la concesión del pliego de condiciones para las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 3.a sección rural y para llamar a licitación para la ejecución de las mismas.

40—Se manda librar orden de pago de $ 100.00 a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó como contribución del Hospital de esa ciudad para la compra de una ambulancia.

41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para retirar del 30 o|o del Impuesto General Municipal pesos 4.900|00 para pago del inmueble para asiento de la comisaría de la 10.a sección.

42—Se resuelve que el Alférez del Destacamento de Bomberos de Salto, Olegario Sanción tiene derecho a la totalidad del aguinaldo donado por el Banco de Seguros en proporción a su sueldo.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir $ 25.00 en la compra de mamelucos para los encargados de la repartición de la red telefónica policial.

44—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Osvaldo Borba.

45—Se autoriza a las Jefaturas de Policía de campaña para prestar su cooperación a las autoridades respectivas en las leyes de impuestos a los tabacos, cigarros y cigarrillos.

46—Se manda acusar recibo al mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre el penado en libertad condicional Feliciano Silva.

47—Mensaje a que hace referencia la anotación anterior.

48—Se manda acusar recibo al mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Juan Pereira.

49—Mensaje a que hace referencia la anotación anterior.

50—Se manda hacer saber a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, oficio de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad condicional del penado Cristóbal Ferraguz Camacho.

51—Se manda hacer saber a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, oficio de la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre libertad condicional de Andrés o Modesto Olivera.

52—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a que hacen referencia las anotaciones anteriores.

53—Decreto declarando cesante al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Durazno don Eduardo Rickling Pereira.

54—Decreto declarando cesante al comisario rural de la 1.a sección urbana de Durazno don Andrés Elena.

55—Decreto declarando cesante al Comisario de la 3.a sección rural de Durazno don Higinio Crosa.

56—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 2.a sección rural de Durazno don Isidro Barnech.

57—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 9.a sección urbana de Durazno don Francisco Pereda.

58—Se declara cesante al Escribiente de la 12.a sección rural de Durazno don Juan F. Martuscello.

59—Se declara cesante al Escribiente de la 5.a sección rural de Durazno don Eduardo A. Chaine.

60—Se declara cesante al Escribiente de la 2.a sección rural de Durazno don Pedro Laguillo.

61—Se declara cesante al Escribiente de la 1.a sección rural de Durazno José Tabonda.

62—Se declara cesante al Escribiente de la 1.a sección urbana de Durazno don Antonio Montero.

63—Se declara cesante al Suboficial de la 2.a sección rural de Durazno don Luis Recoba.

64—Se declara cesante al Suboficial de la 4.a sección urbana de Durazno don Nicolás Araújo.

65—Se declara cesante al Suboficial de la 13.a sección rural de Durazno Remigio Delgado.

66—Se manda librar orden de pago por $ 140.00 a favor de la Imprenta Nacional por la impresión del mensaje presidencial a la Asamblea General.

67—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Durazno al Comisario urbano de la 9.a sección Antolín N. Santos.

68—Decreto nombrando Comisario urbano de la 1.a sección de Durazno al Comisario rural de la 11.a sección don Luis Alberto Fernández.

69—Decreto nombrando Comisario rural de la 1.a sección de Durazno al Oficial Inspector de la 1.a sección Aníbal Faggiani.

70—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 1.a sección de Durazno al Escribiente de la 13.a sección don Epifanio B. Soca.

71—Se nombra Escribiente urbano de la 1.a sección de Durazno al Escribiente rural de la sección Chacras don Julián M. Acosta.

72—Se nombra Oficial Inspector de la 1.a sección de Durazno a Juan Gregorio Garderes.

73—Se nombra Escribiente rural de la 1.a sección de Durazno a Miguel Angel Más de Ayala.

74—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.a sección de Durazno al guardia civil Pedro Reviello Durante.

75—Decreto nombrando Comisario rural de la policía móvil de Durazno a Emilio Apatia.

76—Decreto nombrando Subcomisario de la policía móvil de Durazno a Ubaldo S. Moreira.

77—Decreto nombrando Comisario rural de la 2.a sección de Durazno al que lo es de la 3.a sección Toribio Areosa.

78—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 2.a sección de Durazno al Suboficial Inspector de la sección Chacras Oscar Correa.

79 y 80—Se nombra Suboficial Inspector de la 2.a sección de Durazno al guardia civil Carmelo De Vita.

81—Decreto trasladando al Comisario rural de la 5.a sección de Durazno Alcides Zarza a la 3.a sección.

82—Se nombra Escribiente de la 3.a sección de Durazno a Miguel Tomás Fort.

83—Se nombra Suboficial Inspector de la 4.a sección de Durazno a Mello Artigas.

84—Decreto tarsladando al Comisario rural de la 7.a sección de Durazno don Jerónimo F. Enciso a la 5.a sección.

85—Se nombra Escribiente de la 5.a sección de Durazno al Suboficial Inspector de la 7.a sección Jenaro Colina.

86—Decreto nombrando Comisario rural de la 6.a sección de Durazno al Subcomisario de la policía móvil Federico Ranero.

87—Se nombra Escribiente de la 6.a sección de Durazno a Juan Curbelo.

88—Decreto nombrando Comisario rural de la 7.a sección de Durazno a Ernesto P. Etcheverrito.

89—Se nombra Escribiente de la 7.a sección de Durazno al Sargento de Ordenes de la policía del mismo Departamento Eligio Milán.

90—Se nombra Suboficial Inspector de la 7.a sección de Durazno a Horacio Barragán.

91—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 8.a sección de Durazno a Ciriaco M. Colmán.

92—Se traslada al Escribiente de la 3.a sección de Durazno Eufronio R. Sastre a la 8.a sección.

93—Decreto nombrando Comisario urbano de la 9.a sección de Durazno al que lo es rural de la 6.a sección Francisco A. Casas.

94—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo a proceder al pago, por la suma de $ 20.091.40, de las cuentas pendientes a la clausura del ejercicio 1926-27.

95—Decreto trasladando al Comisario rural de la 2.a sección de Durazno don Diego Fort, a la 11.a sección.

96—Trasládase al Escribiente de la 6.a sección de Durazno, Tomás M. Moreira, a la 12.a sección.

97—Trasládase al Escribiente de la 7.a sección de Durazno, don Héctor Garat, a la 13.a sección.

98—Se nombra Suboficial de la 13.a sección de Durazno al guardia civil Eladio Machado.

99—Se nombra Escribiente de la sección Chacras de Durazno, al Suboficial Inspector de la 1.a sección Generoso Medina.

100—Se nombra Suboficial de la sección Chacras de Durazno a Miguel Armando Barragán.

101—Se acepta la renuncia del mensajero de la Dirección de Comunicaciones, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia don Marcelo Garelli.

102—Se nombra Escribiente de la 3.ª sección de Maldonado al señor Arcángel Anfossi.

103—Se nombra Escribiente de la 4.ª sección de Maldonado al guardia civil Angel C. Acosta Fontes.

104—Se nombra Suboficial Inspector de la 5.ª sección de Maldonado al señor Dimas Plada.

105—Se nombra Suboficial Inspector de la 11.ª sección de Maldonado a don Pedro A. Gómez.

106—Se traslada al Escribiente de la 3.ª sección rural de Florida don Horacio Polla a la 4.ª sección rural del mismo.

107—Trasládase al Escribiente de la 4.ª sección rural de Florida don Presente V. Peña a la 3.ª sección rural del mismo.

108—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 3.ª sección de Durazno a Héctor Bolívar Klein.

109—Se manda librar orden de pago de $ 43.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Teniente Coronel Guillermo Almada para gastos de comisión al Departamento de Maldonado.

110—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir pesos 68.40 en la adquisición de artículos para las oficinas de la Jefatura de Policía de Artigas.

111—Se traslada al Suboficial de la 14.ª sección rural de Colonia don Diego Harguindeguy a la 5.ª sección urbana.

112—Se traslada al Suboficial de la 5.ª sección de Colonia don Víctor S. Acevedo a la 14.ª sección.

113—Se nombra Suboficial de la 15.ª sección de Colonia al guardia civil Modesto Velázquez.

114, 115 y 116—Se hace sabre a la Excma. Alta Corte de Justicia, oficio de la Jefatura de Montevideo sobre libertad condicional de los penados: Angel Morales, Julia Odriozola y Cándido Correa Atay.

117—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia a que hace referencia la anotación anterior.

118 y 119—Se manda devolver con mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia los antecedentes sobre la libertad condiciones de los penados José M. Corsina y Ramona Crosa de Corsina.

120—Mensaje a que hace referencia la anotación anterior.

121—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 4.ª sección de Maldonado, Isabelino de León.

122—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 3.ª sección de Maldonado, Juan R. Mier Odizzio.

123—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la casa Dornaleche Hnos. 200 carátulas de tela para carnet de identidad para la Oficina Dactiloscópica de Salto.

124—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para construir un ramal telefónico policial de Unión entre la comisaría de Pando (Departamento de Canelones) con el destacamento de la misma a establecerse en el Parque de Carrasco.

125—Se resuelve adjudicar a la casa de Agustín Cantonet la provisión de 1.70 pares de pantorrilleras para las policías urbanas de campaña ($ 3.978.00).

126—Se resuelve que por la Sección Inspectores de ese Ministerio se reciba de las botas y borceguíes contratados con los señores Torrens y C.ª y Francisco Cammarano para las policías de campaña.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el lunes 16 de Abril de 1928.

1 y 2—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar trabajos extraordinarios en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 4 de Mercedes, dentro de la suma de $ 333.72, que se tomarán de los fondos acordados por ley.

3, 4 y 5—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir $ 40.00 mensuales—que cargará al rubro "Subvención al Asilo del Buen Pastor—destinados a abonar los gastos de locomoción de los Inspectores encargados de la vigilancia de las menores confiadas a particulares.

6—Se manda liquidar con cargo a ejercicios anteriores $ 1.253.63, adeudadas a la Imprenta Nacional por trabajos de impresión efectuados para el Congreso Económico y Comercial.

7 y 8—Se manda abonar con cargo a ejercicios anteriores $ 97.00 adeudados a a Imprenta Nacional por trabajos de encuadernación efectuados para el Ministerio de Instrucción Pública.

9—Idem ídem, con cargo a "Eventuales, $ 215.00 adeudados a la misma imprenta por trabajos de impresión de la memoria anual enviada a la Honorable Asamblea General.

10—Dispónese la liquidación con cargo a "Ejercicios anteriores de $ 2.927.85 adeudados a la Empresa Asfaltadora Uruguaya por pavimento y cordón construído frente al edificio propiedad del Estado que ocupa actualmente la Escuela Industrial número 2 y el Instituto de Higiene Experimental.

11—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta de los señores Vicente y José Pascale Ferme, presentada para la ejecución de obras complementarias en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 51 de la Capital. El importe de las mismas, $ 2.243.95, se tomará de los fondos acordados por la ley.

12—Se manda liquidar con cargo a ejercicios anteriores $ 2.672.37 adeudados al señor Rodolfo Casteres por pavimento (hormigón) y cordón construído frente al edificio que ocupa la Cárcel Preventiva y Correccional.

13—Idem ídem por la suma de pesos 3.937.98 adeudados al mismo señor por análogos trabajos efectuados frente al edificio citado.

14—Desígnase al señor Rivera Viera para el cargo de Auxiliar 1.o de la Fiscalía del Crimen de 2.o turno, vacante por jubilación del titular.

15—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley ampliando en quinientos mil pesos la suma acordada por leyes anteriores para la construcción de edificios escolares, Hospital de Clínicas e Instituto Experimental de Higiene.

16 y 17—Apruébase la actuación del señor Agente Fiscal Letrado de Colonia, doctor Florencio Vidal, representando al Estado en la escritura de ubicación de los bienes inmuebles que le fueron adjudicados a éste con motivo de un juicio llevado contra la Empresa Médici y Lacaze por ejecución de garantía.

18—Orden de pago a favor del Ministerio de Instrucción Pública por la suma de $ 2.000.00 para atender gastos urgentes de la "Casa del Arte", con imputación al rubro "Cultura Artística".

19—Autorízase a la Dirección de la "Casa del Arte" para mandar confeccionar los cargos de boletería y programas que deben utilizarse en dicho instituto.

20—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores don Orestes Baroffio y don Alberto Lasplaces de los cargos de miembros del Jurado para la mejor novela y desígnanse para sustituirlos a los señores Manuel Medina Bentancourt y don Carlos Walker.

21—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Romagnolo del cargo de miembro del Jurado para la mejor composición sinfónica instrumentada y nómbrase en su reemplazo al señor Carlos Giucci.

22—Idem ídem la presentada por el señor Guillermo Kolischer del cargo de miembro del Jurado para el concurso de la mejor composición para piano, etc. y nómbrase para sustituirlo al señor Vicente Ascone.

23—Se resuelve encomendar a la señorita María R. Ibarburu, con motivo de su viaje a Europa, la misión de estudiar sobre "Psicología Experimental".

24, 25, 26 y 27—Concédese personería jurídica al "Club Unión de Melo".

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 16 de Abril de 1928.

Artigas Sánchez, brasileño.
Antonio Revello, italiano.
Jesús González, español.
José F. Ouviña, español.
Luis Bárbaro, italiano.
Victorino Fariña, español.
José Pazos, español.
José Piñeiro, español.
Constantino Piñeiro, español.
Próspero Pesce, italiano.
Arturo Portela, español.
Antonio Pogliese, italiano.
Hans Viadimir Olsen, dinamarqués.
Manuel García, argentino.
Celestino Muñiz, español.
Anselmo Pascaretta, italiano.
Angel Francia, argentino.
Domingo García, español.
Cayetano S. Taranto, italiano.
Agustín Candán, argentino.
Ramón Isas, sirio.
Pedro Assandri, italiano.
José Pinotto, italiano.
Duilio Paladini, italiano.
Marcos Diafanas, griego.
Juan Rodríguez, brasileño.
Juan M. Cortés, brasileño.
Roberto Godoy, brasileño.
David C. Núñez, brasileño.
Matías Guedes, brasileño.
Teodoro I. Piñeiro, argentino.
Nicolás Amato, italiano.
José Alonso Oliveira, español.
Ruggero Somma, italiano.
David Gago, español.
Juan Rodríguez, español.
Angel Lalia, italiano.
Francisco Tortorela, italiano.
Carlos R. Ruper Berger, suizo.
Antonio Visivoccia, italiano.
José Pinzinger, checoeslovaco.
Juan B. R. Hernández, español.
Maximino Chans, español.
José P. Flores, español.
Luis Bonfiglio, italiano.
Antonio Madona, italiano.
José L. Carre, francés.
Juan S. Capurro, italiano.
Alberto Salomón, sirio.
Francisco Chiola, italiano.
Domingo Milico, italiano.
Severino C. Estevez, español.
Bartolo Repetto, italiano.
Pablo Tasso, francés.
Adrián Martínez, español.
Olindo Silveira, argentino.
Mario Oliva, italiano.
Atilio Turisini, italiano.
José Gómez Castro, español.
Pedro Alberdi, español.
Domingo Penna, italiano.
Antonio Consentino, italiano.
Aurelio Carreño, español.
Dino Menichini, italiano.
Pascual Mazzitelli, italiano.
Jacobo Nirenberg, ruso.
José Herrera Pérez, español.
Rafael Porto de Ravitzki, ruso.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Montevideo, Abril 14 de 1928

Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene, los expedientes denominados:

"Arsen-Triferrol", de los señores Gehe y C.ª, A. G., de Alemania.

"Laxamalte", del señor Fernad George, de Francia.

"Maltosellol", de los señores Gehe y C.ª, A. G., de Alemania.

"Gelogasterine", de Fernad George, de Francia.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedienets caratulados:

"Beka", de la firma Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Licor del Polo", de Frutos Pristo Lozano, de Buenos Aires (República Argentina).

"L'Oriente", de Alfredo Manzi, de Montevideo.

"Envase", de Francisco Greco, de Montevideo.

"Etiqueta Baúl", de los señores E. Mackinonn y Coelho, de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas, e Industrias los expedientes denominados:

"Un explosivo de alta seguridad para barrenos, minas y demás usos industriales", de Luis Armagno y doctor Miguel Antonio Armagno, de Montevideo.

"Procedimiento para tratar harina de trigo, harinas en general y productos de molienda", de la Sociedad Anónima Naamlooze Venootschap Internationale Cxygenium Mif, de Holanda.

"La Inviolable" (cajón de embalaje), de Adolfo Boito y Pison Albino, de Montevideo.

"Procedimiento para el blanqueo o decoloración, arpillera o yute", de Camilo Walter Gianocca, de Montevideo.

"Máquina para masajes operada manualmente", de Robert Hanitch Hassler, de Estados Unidos de América.

—Un escrito del señor Leonardo Smith referente a la solicitud de patente de invención sobre: "Un aparato para reclame" (acta número 2419).

Un escrito del mismo en la solicitud de privilegio de "Un aparato para reclame" (acta número 2419).

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"Arazandú", de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República O. del Uruguay).

"Bonita", del señor Carlos Mori y C.ª, de Montevideo.

"Ñandutí", de los señores Márquez, Rubio Hnos. y C.ª, de Montevideo.

"Un nuevo dispositivo asegurador de la inclinación de mesas asépticas de dibujo, labores y similares", de los señores Lutz Ferrando y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina).

"Prensa denominada "Banchini", de Antonio Banchini, de Montevideo.

"Un nuevo tipo de hidrodeslizador para la navegación de alta mar", de Juan Nadal, de Montevideo.

"Institut de Beaute", del señor G. Moussion, de Buenos Aires (República Argentina).

"Institut de Beaute", del mismo.

"Etiqueta", de Francisco Albisu, de Buenos Aires (República Argentina).

"Letrero luminoso", de Bovino y Possedente, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Sociedad Anónima Orange Crush, de Montevideo.

"Cream of Wreat", de la Cream of Wreat Company, de Estados Unidos de América.

"Tienda Inglesa", de Amy y Henderson, de Montevideo.

"Procedimiento rápido de impresión con pintura en colores de afiches, letras, figuras, etc., de Jaime Calafat Trigo, de Montevideo.

"Cepillo automático para lavar ruedas de automóviles", de Sábado Urioché, de Montevideo.

"Aparato para archivar y encuadernar papeles y hojas sueltas en general", de Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo.

"Un Air de París", de Antonio Rebollo, de Montevideo.

"Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", de Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo.

"Grúa con brazo contractil", de Lemag Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Mejoras en pavimentos y procedimiento para construir pavimento", de Bertrand Himann Wait, de Estados Unidos de América.

"Mejora cuello", de Catuogno Bianchi y C.ª, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay).

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.º de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días, en los expedientes denominados: "Un procedimiento de fabricación de aglomerados de paja, cañas y materiales análogos, comprimidos y armados destinados a la construcción de tempanos, vigas, paramentos y demás elementos de construcción", de Joaquín J. Cueto, de Francia.

"Pavimento y procedimiento para construir pavimento", de Bertrand Himanu Wait, de Estados Unidos de América.

"Aparato evaporizador para hornos de panadería y similares", de Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina).

"Letrero para propaganda" de la H. Underberg Albrecht, de Alemania.

"Dispositivo de seguridad y alarma aplicable al cierre de puertas y ventanas", de José Soensen, de Montevideo.

"Una aparato para masajes", de Julien Freiss, de Suiza.

"Mejoras en máquinas de combustión interna", de la Hudson Motor Car C.o, de Estados Unidos de América.

"Procedimiento para la preparación de sulfurofosfato u otro fosfatado de azufre", de Baptista Bodrero, de Francia.

—Se da vista por treinta días en los expedientes denominados:

"Cierto", de los señores Carrau y Cía., de Montevideo.

"Sprinnx", de Aquiles Ferriolo, de Montevideo.

"Rejuvenol", de M. Martínez y Cía., de Montevideo.

"Resplandor", de A. Alvarez y Cía., de Montevideo.

"Venteolite", de Eduardo Lawrie, de Montevideo.

"Kuala", de Henderson y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta", de los mismos.

"Coronel", de Juan Peneda, de Montevideo.

"Túnel", de Oneto Vignale y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta Sol", de los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo.

"Rocha", de Carvallo, Terrano y Cía., de Estados Unidos de América.

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados:

"Roma", de Società Anonima Egidio Galbani, de Italia.

"Radiogen", de Enrique Brusco, de Montevideo.

"Canadian", de los señores Torrens y Compañía, de Montevideo.

"The President", de Studebaker Corporation, de Estados Unidos de América.

"Bresciano", de Pedro S. Bresciano, de Buenos Aires (República Argentina).

"Aspro", de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo.

"Centenario", de los señores Croker y Compañía, de Montevideo.

"Gominol", de Blas Giffoni, de Montevideo.

"Decorpa", del señor Francisco Greco, de Montevideo.

"Brasso", de la Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra.

"Camaleón", de los señores Suárez y Compañía, de Montevideo.

"Arrow", de The Arrow Electric Company, de Estados Unidos de América.

"Fuller", de la Fuller y Sons Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América.

"La Giralda", de Hijos de Luca de Tena, de España.

"Phoenix", de los señores López y Cía., de Montevideo.

"Austin", de The Austin Motor Company Ltd., de Inglaterra.

"Fert", de Sassoli y Alonso, de Montevideo.

"Mundlos", de Aktien-Gesellschaft, de Alemania.

"As-Bes-Tubes", de la Asbestos Cement Pipes Ltd., de Inglaterra.

"Emulsión Scott's" de la Scott y Bowne, de Estados Unidos de América.

"Cristóbal Colón", de Parodi Hermanos, de Montevideo.

"Tab", de la Dry Storage Battery Corporation, de Estados Unidos de América.

"Invicta", de Julio Weil y Cía., de Montevideo.

"Kiriko", de los señores Hijos de Quirico López, de España.

"Larosan", de Hoffman La Rocha y Compañía, de España.

"Teniente", de Juan Pineda, de Montevideo.

"Plus Ultra" de la Koh-INoor Bleistiftfabrik L. y G. Hardtmuth, de Checo Eslovaquia.

"Etiqueta" (Rueda Alada), de The Austin Motor Company Ltd., de Inglaterra.

"Favorita", de los señores Podestá y Compañía, de Montevideo.

"La Traga Maíz", de los señores Moore y Tudor, de Buenos Aires (República Argentina).

"Tigre", de los señores Potenze y Sosa Días, de Montevideo.

"Harris" de C. y A. T. Harris Carne Limited, de Inglaterra.

"La Hormiga", de William Cooper y Nephews Ltd., de Inglaterra.

"Tapón frasco para botellas y frascos y otros recipientes", de Agustín Trigo Mezquita, de España.

"Nuevo medio indicador de fecha o fechas aplicable a calendarios y otros objetos para demostración de fechas determinadas", de León Vogelgaum, de Buenos Aires.

"Equipo de molino a viento marca "Eolo" para el empleo de elevación de agua" (2), de Luis Ardinghi, de Montevideo.

—Se da vista por treinta días en los expedientes denominados:

"Real Pine", de los señores Soza Ponce Hermanos, de Montevideo.

"Securite", de Fernando Nevel, de Montevideo.

"Néctar", de los señores Potenze y Sosa Días, de Montevideo.

"Dovon", de los señores J. P. Victorica, de Montevideo.

"La Golondrina", de los señores Potenze y Sosa Días, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Oficina de Marcas de Fábrica el expediente denominado "Eucal", de Francisco Greco, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Panadería Colón", de los señores Más, Lema y García, en favor de los señores Más Torres y Cía., de Montevideo.

"Cristóbal Colón", de los mismos, a los mismos.

"Etiqueta", marca número 7292, de los señores Walbaum Goulden y Cía., en favor de la Champagne Heidssieck y Compagnie Monopole.

"Etiqueta", marca número 7291, de los mismos, a los mismos.

"Pim-Pum", de Julio Soler, en favor de los señores Soler y Serra, de Montevideo.

"Zimmermann", de Leipziger Pianoforte-Fabrik Gebr Zimmermann, en favor de la Pianos Zimmermann (Sociedad Anónima), de Montevideo.

"Piano Player Zimmermann", de la misma, a la misma.

"La Aldeana", de Julio Soler, a Soler y Serra, de Montevideo.

"Prodel", de la Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno (Società Anonima in Accomandita Semplice di Gramelli Candiani y C.o), en favor de Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno Di Torino (Società in Accomandita Semplice di Granelli Candiani y C.o).

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Trébol", de los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo.

"Black Leaf", de la Tobacco By Produts and Chemical Corporation, de Estados Unidos de América.

"Chocolat Naturel", de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos (Sociedad Anónima), de Montevideo.

"Odeón", de la firma Carl Lindstrem Aktiengesellschaft, de Alemania.

"L. C. M.", de Luis C. Mora, de Montevideo.

"Etiqueta", de la firma Carl Lindstrem Aktiengesellschaft.

"Parlophon", de la misma.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 17 de Abril de 1928.

1-2—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno perteneciente a la sucesión de don Eladio Velazco, ubicada en la 11.ª sección judicial del Departamento de Montevideo, necesaria para los trabajos de rectificación de la carretera a San Jacinto a la altura del kilómetro 16-900.

3—Idem, ídem, ídem, perteneciente al señor Nicolás Casella, ubicada en la 8.ª sección judicial de Rocha, necesaria para la rectificación del camino de Rocha al Chuy.

4—Se autoriza a este Ministerio para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 6.000, destinada a abonar el importe de los terrenos expropiados al señor Manuel E. Aristimuño, necesarios para la construcción de los accesos al puente sobre el río Negro en el paso de los Toros.

5—Se aprueba el Reglamento formulado por la Dirección de Vialidad para el funcionamiento de las balanzas instaladas en las carreteras nacionales.

6—Se fija en $ 2.00 mensuales el alquiler que deben abonar los guardapuentes de la Dirección de Vialidad por concepto de la vivienda que ocupan.

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir lubrificantes para las máquinas y camiones que utiliza, en diversas casas proveedoras y por un monto total de $ 530.88.

8-9—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno de propiedad de los señores José Aldunate y Juan F. Ferreyra, ubicada en la 8.a sección judicial de Rocha, necesaria para la ejecución de las obras de mejora del camino de Rocha el Chuy.

10—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparación y refuerzo del muelle de la Isla de Flores contratadas con el señor Rodolfo Casterés y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para devolver al mencionado contratista el importe de la garantía del 5 o|o depositada en garantía del contrato.

11—Se concede 6 meses de licencia sin goce de sueldo al marinero del remolcador "C 3" don Manuel Mazzeo.

12—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno ubicada en la 8.ª sección judicial de Colonia, perteneciente al señor don José A. Fontana, necesaria para la construcción del puerto y zona franca de Nueva Palmira.

13—Idem ídem ídem manzana 123 del cuartel del Oeste de la planta urbana de Nueva Palmira.

14—Se autoriza la ejecución de las obras para la impermeabilización del pozo de bombas de la Usina de Saneamiento de la ciudad de San José.

15—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar un cargo de Auxiliar extra presupuesto de la Dirección de Saneameinto al señor Carlos Guido Andriotti.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 17 de Abril de 1928.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

16—Camino de Las Tropas de la Tablada al Cerro. — Morini, Barreiro y Lorenzoni. — $ 199.09. — Importe de intereses hasta la escrituración a favor del Estado de un terreno para la construcción de dicho camino. — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos de crédito Banco de Seguros del Estado para la construcción de dicho camino.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

17—Talleres. — Varios. — $ 1.554.00. —Planilla de sueldos del personal extrapresupuesto por Marzo próximo pasado. — Capital giro de talleres. — Confirmación de pago.

18—Talleres. — Varios.—$ 6.892.73. Planilla de jornales del personal ocupado en la 2.ª quincena de Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

19—Subinspección de Salto, Paysandú y Mercedes. — Varios. — $ 1.499.78. — Diversos gastos ocasionados en Marzo, Mayo, Junio, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero, Febrero y Marzo próximo pasados. — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

20—Dirección. — Anselmi, Barozzi y C.ª. — $ 42.20. — Suministro de útiles en Julio y Agosto de 1927. — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926 (Artículo 4.º, inciso H).

21—Saneamiento de Trinidad (estudios). — Varios. — $ 73.75. — Planilla de jornales extraordinarios del personal ocupado en la 1.ª quincena de Diciembre próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

22—Idem ídem ídem. — Gregorio A. Pérez. — $ 34.00. — Alquiler de un auto en Noviembre y Diciembre de 1927. —Idem ídem. — Idem ídem ídem.

23—Dirección. — Lagomarsino Hnos. —$ 48.00. — Suministro de útiles en Diciembre de 1927. — Idem ídem ídem. Idem ídem ídem.

24—Contaduría. — Dirección. — Pesos 2.499.00. — 35 o|o del importe de los sueldos del personal de Contaduría por el ejercicio 1927-1928. Contribución del rubro a que se imputa.—Idem ídem ídem.

25—Usinas de Salto, Paysandú y Mer-

cedes. — Proveeduría de Muebles y Útiles. — $ 9.186.51. — Suministro de carbón en Agosto de 1927. — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

26—Ferrocarril San Carlos-Rocha. — Jorge M. Chapuis. — $ 47.25 — Importe de jornales de peones utilizados en la mensura de terrenos a expropiarse, durante los meses de Marzo, Mayo, Julio, Setiembre y Octubre de 1927 y Febrero próximo pasados. — Ley de 18 de Abril de 1926.

27—Se resuelve que el señor Manuel Terra, que tenía a su cargo la recepción (ya terminada) de los durmientes contratados con los señores E. Semmartin y Cía. para la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha, continúe prestando iguales servicios hasta la terminación de la recepción de los durmientes contratados con el señor Juan A. Paganini para los puentes que se construyen en la misma línea férrea, debiendo además prestar servicios en las obras de construcción de los puentes de dicha línea.

28—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de reparación del edificio de la escuela de 1.er grado número 3 de Florida, ya terminadas, don Esteban Ruggieri, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparación y ampliación del edificio de la escuela rural número 33 en Cabelludo (Soriano) con $ 92.00 mensuales de sueldo.

29—Idem que el Sobrestante de las obras de construcción de la escuela de 2.o grado número 22 en el paso de los Novillos (Tacuarembó) don Coralio Cuadro pase a desempeñar iguales funciones en las del puente sobre el paso Manuel Díaz del río Tacuarembó, con la asignación de $ 92.00 mensuales.

30—Se autorizó a la Dirección de Vialidad para construir 200 metros de afirmado de macadam en la calle Salto entre las de Rocha y 18 de Julio de la villa del Tala.

31—Se aprueba el certificado número 29 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la Empresa Hersent (Jean et Georges) por la suma de pesos 19.039.73, importe de los trabajos ejecutados desde el 26 de Febrero hasta el 26 de Marzo próximo pasado en el Puerto Franco de Colonia.

32—Se declaran urgentes las expropiaciones por causa de utilidad pública de las fracciones de terreno ubicadas en la planta urbana de la ciudad de Rivera, necesarias para la construcción de la Estación Depuración de las obras de saneamiento de dicha ciudad pertenecientes a los señores N. Castro, Pedro Camiruaga y Luis García.

33 y 34—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 1.656.96 en el pago de las obras extraordinarias ejecutadas en el puente que se construye en el arroyo Sauce en el camino Pan de Azúcar a San Carlos. Se prorroga por el término de 20 días el plazo estipulado para la terminación de las referidas obras contratadas con la Empresa "Pax".

35—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de las fracciones de terreno pertenecientes a la sucesión de don Sarfín Pazos, doña Victoria Gómez y don Ventura Píriz, ubicadas en la planta urbana de la ciudad de Rivera, necesarias para la construcción de los tanques de distribución de agua de la ciudad de Rivera.

36—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para proceder, tan pronto se encuentren en condiciones, al libramiento al servicio público, de las instalaciones para el abastecimiento de agua potable a la villa de Sarandí. Se aprueba el presupuesto de personal y gastos para el funcionamiento de la referida instalación.

37, 38 y 39—Se resuelve que el señor Carlos Ronchi, encargado de las obras del puerto de Paysandú, dragado de Almirón e inspecciones a las del puerto de Fray Bentos, pase a prestar servicios como encargado de los trabajos y estudios del puerto de La Paloma con $ 250.00 mensuales, sin viático; que el ingeniero don Emilio Tourn, que tiene a su cargo los trabajos del puerto de Salto, Santa Rosa y Constitución pase a Paysandú en reemplazo del señor Ronchi; nombrar al ingeniero José R. Fosalba en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con una asignación de $ 250.00 mensuales, sin viático; para reemplazar al señor ingeniero E. Tourn en Salto, y se encarga al ingeniero Juan J. Sarli, actualmente al frente de las obras de la Sección Mercedes, de la fiscalización de las obras del puerto de Fray Bentos, que ejercía el señor Ronchi, además de sus tareas en Mercedes.

40—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y los señores Hersent (Jean et Georges) para la ejecución de las obras de prolongación de la escollera de cabotaje del Puerto Franco de Colonia por la suma de $ 86.577.29.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 16 de Abril de 1928

Trámite administrativo — Comunicación sobre licencia concedida al Juez de Paz de la 2.a sección de Rocha. Santiago J. Rodríguez, jubilación. Oficina de Crédito Público, rúbrica del libro 22 de cuentas corrientes. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados. Celina K. de Naya con Fausto Veiga, exhorto argentino. Antecedentes sobre atraso en los documentos del Poder Judicial publicados por el "Diario Oficial". La Corte Electoral remite un proyecto de reglamentación sobre inscripción de las personas declaradas incapaces, encausadas o condenadas. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 2.o turno a la justicia argentina en causa criminal por falsificación y estafa. Manuel Fonseca, jubilación. Alejandro Saquieres, jubilación. Joaquín Requena y Brum, informe sobre servicios. Relaciones mensuales: Juzgados Letrados de Comercio de 1.o y 2.o, Civil 2.o, 1.o, Crimen 2.o, expedientes para sentencia; Comercio 1.o, movimiento habido; Instrucción 2.o, causas en trámite; Tribunal 2.o, depósitos judiciales; Instrucción 3.o, causas en trámite y Tribunal 1.o, expedientes para sentencia. Pedidos de libertad anticipada tramitadas, once. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre diversos liberados condicionales. Tres pedidos de examen médico de menores. Dos informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre remisión de datos estadísticos a la Dirección del ramo. Juzgados Letrados: Instrucción 1.o y Tribunal 1.o, movimiento habido. Gestión de la Dirección General de Aduanas para vender mercaderías depositadas en la Aguada. Doctor Tomás G. Brena, posesión de estrados. Florduardo Pereyra, investidura de escribano. Antecedentes sobre subdivisión de las 2.a, 8.a y 9.a secciones judiciales del Departamento de Rocha. José R. López, informes. Escribanos Mario Piguillen y José M.a Córdoba, revisación de sus protocolos del año 1927: Exposición del señor Director de la Oficina de Regulación de Honorarios sobre cambio del local que ocupan sus oficinas. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de dos encausados por el delito de hurto. Pedidos de licencias: Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de San José, 30 días; Ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Flores, 12 días. Pedido de libertad anticipada denegado, uno.

Trámite judicial — Francisco Olbeira con Luis Topolansky. Sienra Carranza, por menores Parsons, en autos Parsons con Magariños y otros, R. E. N. N. Una causa criminal militar por irregularidades en el servicio de represión del contrabando, recurso de casación militar. Una causa criminal por el delito de robo, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diecinueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, once.

Movimiento habido — Oficios librados, 21. Idem telegramas, 7. Legalizaciones, 4. Acuerdo, uno. Acordada, una. Nombramientos, 3. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Venancio Pérez Pallas contra sucesión Josefa Nieves Gaudino. Raúl Clerc contra Ángel Lago. Ramón Acuña Durán contra Sofía C. Gaminal de Cáceres. Juana G. de Da Silveira contra Pedro y Francisco Arrondo. Ferrocarril Central del Uruguay contra Elena Heber de Gallinal. Juan B. Bidegaray con Adolfo R. Donamari. Joaquín Vila contra Daniel Moratorio. Dos en materia penal por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 17 — Trámite — Luis Nicol. Sumario del vapor "Belle Isle". Podestá Juana Cirila y otro, sucesión. Una en materia penal por homicidio.

Interlocutoria — Francisco Greco contra Manetti y C.a — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 16 — Trámite — González Ramona, investigación de paternidad. Dos en causas criminales. Acosta, escrituración. Alonso de Nieto Catalina contra Agustín Nieto. Dos en causas criminales por delito de homicidio. Santurio Manuel con Felipe Solari. Baeten Regina, disenso (2). Bauzá Zoila contra Baldomero Infanzón. Escalada de Quintana Alicia contra José Quintana Ganzo.

Interlocutorias — Mino de Rovella Angela con Eusebio Soler, queja. Sucesión de Paula de Quintana.

Sentencias — Kimbaum Mauricio contra Ferrocarril Central del Uruguay. Bardier Ramón con Catalina G. de Alonso y José E. Alonso. Díaz de Rodríguez Leoncia contra Santiago Parodi. Julián Elisa, disenso.

Tuvo lugar una audiencia en un juicio de irracional disenso. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Relación de depósitos judiciales. José Penco y otros. María L. Martins de Soares. Silvestre Pérez contra la sucesión de José Camacho. Eduardo Saldivia. Angel Oxley y otros contra la sucesión de Angel Lago. Antonio F. Presto contra Belisor Maratea y José Rebagliatti. Sucesión de Emilio Carlos o Emilio C. Rodríguez. Tomasa Casavieja de Díaz. Sucesión Antonio Arigón. Eloísa Goodale de Pierce y otros contra Domingo Scavano. María Jesús Santana de Baute contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Magda-

lena Médice de Valva contra Vicente Martínez. Sucesiones de Donato Silvino Blanco Rodríguez o Donato Blanco y de Ursula G. Rodríguez de Blanco. Testamentaría Marta Larrouy de Bollo. Sucesión Juan Parodi. José V. Guardone contra Ramona Rodríguez. Carmelo Serpa o Cerpa contra Magin Carbonell. Ramona Martorell. Agustín Giannetto y Joaquín Ponce de León contra José Bagnalasta, Norberto Bagnalasta y Enea Santini. Sucesión Ramón Villamajó. Oficio número 619 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Sucesión Sofía García Otero de Villarino. Sucesión María Yanci o Ianci de Oroñoz. María Larrieux de Larronde, sucesión.

Interlocutorias — Sucesión María Silva. Sucesión Ernesto Zavaglia o Zaballa.

Definitivas — Luis Fritz. Inés Bortairy de García. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. Departamenal de 1.er turno

Día 14 — Trámite — Morere Benito Alberto. Vidiella Hornec Malvina contra Juan Rodríguez. Vera Darch Winnifred contra Hugo Douglas Roberts. Etchebarne Juana Catalina contra Nicolás Moliga. Fuentes Teresa contra Juan María Pesce. Mattia Alejandro contra María Enriqueta Caballero. Rey Rita contra Matías Sexto. De los Santos Santiago. Bonilla Lorenzo contra Juan Sattamino. Tosetti Carlos contra Cecilia Leiro. Relaciones de órdenes elevadas por la Oficina de Crédito Público. Deleón Matea Carmen contra Amaro Corvo. Altamiranda Francisca contra Elías Mosco. Caballero Celestina contra Francisco Scaletti. Compañía Singer contra Eduardo Recondo. Berrutti José, sucesión. Villar Juan contra Eugenio Cánepa. Bruni José contra Carmen González de de León. Exhorto número 4139 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Oficio número 1024 de la Alta Corte de Justicia en autos Herman y María Muller Reichen. Vilaró María contra Tomás Risso. Mello Teresa contra Orfilia Subero. Relación del Banco de la República Sucursal Carmen. Miguez Cleofe (hijo) contra Italia Imperetta. Silva Josefa contra Joaquina Silva., Castro María contra José Alvarez. Estado del movimiento de los depósitos judiciales de bienes muebles. Rush María Teresa. Silva de Saravia Lucía. Rivero Julio y Carlos Requet contra María Fernández. Sudriers Víctor contra Sebastián Artola. Pereyra Núñez Manuel y otros contra José Gentini y Orgia Manucci. Ginesta Salvador contra la firma P. y P. Galbiatti. Eastman Adolfo contra Julio Frenedoso. Castro Martínez Celia. Figueredo Braulia. Porto Gumersinda. Castiglioni Ernesto. De los Santos Erasmo contra Carlos Guilermo Silva. Molinari Francisco contra Salvador Ríos y Aurelio Scapperone. Cerrone José contra Esteban Tarigo. Morey Juan. Díaz Porto Isabel contra José Castro Pombo. Gatto Eulalia. Gattoni Herminia contra Antonio Guimarey. Pisciottano de Lame Angela contra Francisco Pisciottano. Exhorto número 1229 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Ferreyro Perfecto, tercería en autos Rodríguez A. Harretche Ramón contra Teresa Iglesias de Rial. Macció Juana contra José Macció. Tami Teodolina contra Juan Marazzi (hijo).

Audiencia — Una.

Oficios — Treinta y uno.

Interlocutorias — Cabrera Arturo contra Ana Scheindner. Vitale Jorge Raúl contra Herminia del Castillo. Guzmán Andrés. Gorlovezqui Isaac. Genta Delia. Genoni Angel. Gainza Lino. Gadea Martín contra Carlos Freire Mogaburo. Galli Favio. Galarza Luciano. Galli Máximo.

Definitivas — Martínez Vesiedo Diego González Feliciano. Guarnieri José. Do Amaral Francisco Eugenio. Macció Carlota Ernesta contra Juan Amílcar Baltasar Molinaro. Morales María. Gorlovezqui José. García Arvina Carmen y Francisco García Arvina. Boyero Muñoz Fidela contra Ciro Hernández. Mieres Malhe Torcuato contra Juan Viacava.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 15 de Abril de 1928

Oscar María Dabbadie, oriental, 5 1|2 días, Ejido 905.

Juana Nocetti, oriental, 80 años, soltera, Maldonado 1982.

María Castelli de Dominioni, italiana, 82 años, viuda, Salto 1032.

Luz Hoyo de Castro, española, 38 años, casada, Guaviyú 23.

Juan Néstor Levrero, oriental, un año, Rocha 2301.

Guerino Mondelli, oriental, 15 días, Libres 1714.

Inocencio Pereyra, oriental, 62 años, casado, Juan Paullier 177.

Eusebia Ramelot de Blandin, oriental, 81 años, viuda, Gaboto 1129.

Daniel González, oriental, 4 meses, Casa del Niño.

Margarita Gastambide, de Madoz, oriental, 64 años, viuda, Lavalleja 1780.

Aurora Buelmes, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

Luisa Pastorino de Belarde, italiana, 59 años, casada, Doctor Pena 4394.

Juan Pedro Passicot, oriental, 23 años, soltero, Vilardebó 1279.

Benedictino Núñez, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 16

Leonor Vidal de Medina, oriental, 44 años, casada, Garzón 42.

Jacinto Labadie, oriental, 25 años, soltero, Melilla sin número.

Felipe Rodríguez, oriental, 37 años, soltero, Cebollatí 1813.

Simón Martínez, español 100 años, viudo, Cuareim 1622.

Mirka Casella, oriental, 8 años, Joaquín Requena 1474.

Santiago Ramella, oriental, 69 años, viudo, Hospital Maciel.

Manuel Pallas, italiano, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Leoncia Palavicino de Barboza, oriental, 51 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

José Abella, español, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Goitia, oriental, 58 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Elena Goñez, argentina, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ramiro Laborde, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Brasso, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Aníbal La Rosa, oriental, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Lidia Hernández, oriental, 6 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Roberto López, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

María Luisa Sapello de Garino, oriental, 73 años, casada, Maldonado 1124.

María Ester Mahiques, oriental, un mes, Inca 2356.

María Erregue de Hourcade, francesa, 80 años, viuda, L. Fernández 1960.

José Gaglianone, oriental, 19 años, soltero, Regimiento 1649.

Vicente Telesca, oriental, 26 años, soltero, Gaboto 971.

Ricardo Peralta, oriental, un año, Hospital Pereira-Rossell.

Josefa Pan de Mosquera, española, 94 años, viuda, Caiguá 3508.

Catalina Zunino, oriental, 50 años, soltera, Gaboto 1828.

Amelia Callejas, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan José Martínez Otal, oriental, 7 años.

Carlos Ernesto Colombo, oriental, 3 1|2 meses, Francia 361.

María L. Reyes, oriental, 13 meses, 13.a sección.

Alejandro Esteve Brunet, oriental, 66 años, casado, Durazno 1587.

Andrea Bermúdez de Gonzálze, española, 88 años, viuda, Miguelete 1340.

Guillermo Faracchio, oriental, 12 años, Hospital Pasteur.

Julio Tobler, oriental, 4 meses, Veracierto.

Isidora Denes de Soca, oriental, 68 años, viuda, Hospital Pasteur.

Miguel Arburúa, español, 73 años, soltero, 8 de Octubre 4088.

Juan María Savio, oriental, 54 años, casado, Figueroa 1878.

Tomás Guzzo, oriental, 3 meses, Larrañaga 203.

José Varela de Andrade, español, 80 años, viudo, Martín García 2069.

Flor de María Debarnoche, oriental, 6 años, Hospital Pereira-Rossell.

Día 17

Idalina Machado de Trindades, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Flores de Benítez, oriental, 48 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Alejandro Figueroa, oriental, 28 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Elvira Vinochessi de Mariani, italiana, 72 años, viuda, Hospital Pereira-Rossell.

Josefa F. de Muiño, español, 74 años, viuda, Carapé 2213.

Teresa Beiro de Adán, oriental, 58 años, viuda, Marmarajá 2126.

Miguel Gioscia, oriental, 32 años, casado, Democracia 2086.

María Isabel Perdomo de Malla, oriental, 31 años, casada, Isla Gorriti 2020.

Carlos Bottazzini, oriental, 50 años, casado, José L. Terra 2109.

Santiago Gadea, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Domingo Lafirenza, italiano, 76 años, casado, Villa Colón.

Dorotea Lupino de Devincenzi, italiana, 76 años, viuda, Camino Lecocq sin número.

José Sebastián Quinteros, oriental, 49 años, casado, Encarnación sin número.

Felisa Gutiérrez, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pasteur.

Francisco Giordane, italiano, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.

Florencia Banchero, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.

Aurora Egaña, oriental, 1 1|2 años, Cairoli 4.

Ana Solís de Bautista, española, 88 años, viuda, Asilo del Campo.

Jacinto Ferreira, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Raúl Macón Scarone, oriental, 2 años, Oficial sin número.

Bolívar Lema, oriental, un día, Francisco Bicudo, 10 a.

Bernardo Rosas, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Benito Díaz Ruiz, oriental, 5 años, Hospital Maciel.

Ambrosio Rosas, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

3.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 29 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Semblat, Ramírez, Gallinal, Ponce de León, González, Ramos, García, Jude, Casaravilla y Moroy.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera, Aramendía, Minelli, Morelli, Amargós y Díaz.**

Con licencia, el señor Senador **Buero.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Comisión Permanente remite a Vuestra Honorabilidad un mensaje de la Presidencia de la República solicitando venia para otorgar ascensos militares."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"El Teniente Coronel don Gregorio Bardesio solicita se le tenga en cuenta a los efectos del ascenso."

—A sus antecedentes.

¿Hay algún otro asunto?

Señor Secretario — Un pedido de informes del señor Senador por Florida.

Señor Presidente — Léase.

3

(Se lee):

"La Cámara de Senadores, en uso de sus facultades constitucionales, requiere del señor Ministro de Relaciones Exteriores, los siguientes informes:

1.° Qué instrucciones fueron impartidas a los delegados de nuestro Gobierno ante la 6.ª Conferencia Panamericana, respecto al principio de "no intervención".

2.° Si fueron cumplidas y en qué forma.

Juan Andrés Ramírez, Senador por Florida."

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Desea que se dé preferencia a este asunto el señor Senador?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Presidente — En discusión la moción que se acaba de leer.

Señor Jude — ¿Es una minuta de comunicación lo que propone el señor Senador?

Señor Ramírez — Es una minuta de comunicación pidiendo informes.

Señor Jude — ¿De manera que no es el caso de un pedido de informes por un señor legislador?

Señor Ramírez — No, señor.

Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Florida.

Señor Ramírez — Toda la América, señor Presidente, siguió con vivo interés, en un principio y con intensa emoción en los últimos días, la labor de la VI Conferencia Panamericana.

Cuando se anunció que el Presidente de los Estados Unidos se trasladaba a La Habana con el objeto de asistir a la sesión inaugural de dicha Conferencia, hubo en todas partes algo de eso que las acotaciones de las versiones taquigráficas de las asambleas que deliberan en público, traducen con las palabras: "Vivo movimiento y atención", porque se suponía que, al asumir tal actitud, en horas solemnes para la soberanía de todos los pueblos de América, el primer magistrado del más poderoso de ellos, lo haría para pronunciar una palabra decisiva respecto del asunto que estaba en todas las mentes y en todos los corazones: la cuestión de Nicaragua.

El viaje se realizó en las condiciones conocidas, desplegando, el Presidente Mr. Coolidge, un aparato más propio de las pompas imperiales napoleónicas que de la sencillez democrática, que fué siempre característica de su grande y noble patria, demostrando cuán lejos estamos de la época en que el ilustre Jefferson, ostentando la misma investidura, para abrir las sesiones ordinarias del Congreso, montaba a caballo, sin séquito ni escolta, y descendía de él, atándolo a la reja del Capitolio para entrar al recinto; como el más modesto de los ciudadanos, a fin de dar lectura de su mensaje.

Desgraciadamente la espectativa fué defraudada.

América — emplearé una frase histórica — puso el oído, pero no recogió una sola palabra que disipara las dudas terribles en que se hallaba, ni calmara las preocupaciones bien justificadas que había en el ambiente; pero, de cualquier manera, había de llegar y llegó el día en que se planteara en la Conferencia la cuestión palpitante, mal envuelta en las galas vaporosas de las fórmulas doctrinarias. Surgió una moción poco feliz, que provocó protestas y discusiones. El asunto pasó a Comisión; y, cuando se creía que sería discutido en sesión plenaria, resultó que, después de oir el discurso del Presidente de la Delegación Estadounidense, que importaba el completo deshaucio de las aspiraciones de los pueblos del continente, se resolvía aplazar la decisión para la séptima Conferencia.

La decepción fué grande y estuvo bien reflejada en toda la prensa americana.

Sin embargo, es lo cierto que si existen datos capaces de justificar esa impresión, no teníamos ni tenemos los elementos indispensables que permitan formular un juicio definitivo, y fundar en él normas de conducta futuras.

Es por eso que creo necesario solicitar del Poder Ejecutivo informes respecto de la gestión de nuestro Gobierno en la Sexta Conferencia Panamericana. No es una simple curiosidad personal la que me mueve, pues he tenido ocasión de convencerme de que mi deseo es compartido por muchos de mis colegas, por lo cual no le ha dado la forma de solicitud individual de informes, sino que solicito del Senado le preste su autoridad y la formule como pedido colectivo.

Dejando brevemente fundada mi moción, debo declarar que no anticipo ninguna censura; que me limito a exigir que el Senado sea bien informado para que, después de conseguirlo, pueda asumir una actitud fundada, teniendo en

cuenta los datos obtenidos, que sólo serán gratos para mí, si me permiten dar un voto de conformidad con la gestión de nuestros delegados en la Conferencia Panamericana. — (Apoyados — ¡Muy bien!).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada pr el señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se pasará al Poder Ejecutivo la comunicación del caso.

4

La Presidencia, en cuanto al mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para los ascensos militares, le dió el trámite correspondiente, pasándolo a la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales; pero es un documento que el Senado tiene que tenerlo en cuenta si se va a ocupar de la cuestión previa. Así es que si el Senado está de acuerdo, de este asunto se dará cuenta también en sesión secreta. —(Apoyados).

El Honorable Senado pasa e sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión secreta):

—Se va a dar lectura de una nota de la Honorable Comisión Permanente remitiendo al Honorable Senado una solicitud de la Presidencia de la República recabando venia para otorgar varios ascensos militares.

(Se lee):

"Comisión Permanente.

Montevideo, Febrero 28 de 1928.

Al Honorable Senado.

La Honorable Comisión Permanente, en sesión de la fecha, ha resuelto elevar a ese Honorable Senado el mensaje y antecedentes que se relacionan con el pedido de venia formulado por la Presidencia de la República, para conceder varios ascensos militares.

Saludo a ese Honorable Senado con mi mayor consideración.

JACINTO CASARAVILLA, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

Léase el mensaje de la Presidencia de la República.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 16 de 1928.

A la Honorable Comisión Permanente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, de acuerdo con lo que prescribe el inciso 13 del artículo 79 de la Constitución de la República, solicitando venia para promover a General de División a los Generales de Brigada Eduardo Da Costa, Coralio Enciso y Carmelo Ventura; a General de Brigada, a los Coroneles Jaime F. Bravo, Manuel Dubra, Arturo Clave, Roberto P. Riverós, Julio C. Martínez y Julio Núñez Brian, por haberlos elegido en uso de la facultad que la ley de ascensos acuerda al Poder Ejecutivo y considerarlos dignos de ese ascenso; a Capitán de Navío al Capitán de Fragata Ruperto L. Elichiribehety, que le corresponde por el orden de precedencia, establecido en las listas de ascenso, y, a Coroneles, a los Tenientes Coroneles Alejandro Sandoval, Brígido Atilano Moreno, Vicente Esteban Badell, José Z. Polero y Victoriano Rovira, que han adquirido derecho al ascenso por haber ganado los concursos respectivos; Francisco Albrieux, Rogelio Miranda, Natalio Magallanes, Pedro Alegre y Pedro A. Muñar, que les corresponde por el orden de procedencia establecido en las listas de ascenso, y Manuel Tronconso, Germán D'Elías, Jacinto Cruz y Seth Julio Bothwell, por haberlos elegido en uso de la facultad que la ley acuerda al Poder Ejecutivo (Artículo 28) y considerarlos dignos de esa elección.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA."

Señor Presidente — Se va a dar lectura del pedido que hace un señor militar, antes de que sea resuelto este asunto por el Senado.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 22 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Comisión Permanente de la Cámara de Senadores.

Gregorio Bardesio, con el empleo de Teniente Coronel, del arma de Infantería, en situación de actividad, con domicilio en la calle 24 de Setiembre número 3598, ante la Honorable Comisión Permanente, se presenta con todo respeto y expone que:

No habiéndome propuesto el señor Presidente de la República para el empleo de Coronel, en el mensaje elevado recientemente a la Honorable Comisión Permanente, y estando con más derecho que la mayoría de los Tenientes Coroneles de mi arma propuestos en el mensaje aludido, ruego a la Honorable Comisión Permanente, quiera hacerme justicia de acuerdo con las leyes de ascensos militares, y se me dé el empleo de Coronel que me corresponde por los preceptos legales siguientes:

"Artículo 167 de la Constitución de la República.

Artículo 4.o de la ley de Jerarquías, Situaciones Militares, de fecha 1.o de Febrero de 1919, y en los artículos números 6, 7, 8, 11, 16, 17 y 20, y el 26 en los incisos B) y C) de la ley de Ascensos Militares de fecha 28 de Febrero de 1919.

Condiciones que poseo para el ascenso: Buena salud, carácter y valor probado con procedimientos respetuosos y ecuánimes, no haber eludido ningún puesto ni mandato superior, de acuerdo con las leyes y reglamentos, haber cumplido todos mis cometidos con aprobación y tener mucho amor a la profesión. Tener ocho años y días de antigüedad en el empleo de Teniente Coronel, haber dado el examen práctico con la aprobación del tribunal examinador para el empleo de Coronel.

He desempeñado puestos en el empleo de Teniente Coronel, como Jefe de la Sección de Artillería en el Arsenal de Guerra; Jefe del Polígono de Tiro, Jefe del Batallón de Infantería número 16 y del Batallón de Infantería número 9.

Total de servicios con destino en el empleo de Teniente Coronel, cuatro años aproximadamente y cuatro años he estado en la situación de "Disponibilidad" por decreto del señor Presidente de la República.

He solicitado destino al Presidente actual en la primera quincena del mes de Marzo del año próximo pasado; y he presentado el recurso de "Queja" al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, a fin de que se me clasificaran mis servicios y aún no se me ha notificado la resolución recaída.

Antecedentes de mis servicios y hechos: He servido treinta y cuatro años y tres meses en el Ejército Nacional; hice las campañas del año 1897, la de 1904, la de 1910, y en 1923 estuve de guarnición en la frontera, costas del río Cuareim, desde la ciudad de Artigas hasta la Cuchilla Negra, con el Batallón de Infantería número 16 a mi mando, con motivo de la revolución de Río Grande del Brasil; fuí herido en la acción de "Tres Arboles", en el año 1897.

Superioridad de derechos que tengo sobre los Tenientes Coroneles de mi arma, cuyos nombres detallo, propuestos por el Presidente de la República para el ascenso de Coronel en el mensaje mencionado.

Teniente Coronel don Francisco Albrieux, tiene seis años nueve meses y quince días menos que yo.

Teniente Coronel don Rogelio Miranda, tiene un año menos en el empleo.

Teniente Coronel don Manuel Tronconso, tiene dos años menos en el empleo.

Teniente Coronel don Germán D'Elías, tiene dos años menos en el empleo.

Teniente Coronel don Jacinto Cruz, tiene tres años menos.

Comprobado por el Escalafón Militar, y en sus legajos personales, si la Honorable Comisión Permanente dispusiera solicitarlos.

Es justicia.

Saluda con todo respeto a esa Honorable Comisión Permanente.

Gregorio Bardesio."

Señor García — Pido la palabra.

Para manifestar, señor Presidente, que a pesar de la importancia del asunto y de la premura que hay en resolverlo, me parece que él no está en condiciones debidas para proceder así.

A juzgar por los datos que tenía en el día de ayer y de los traídos por alguno colegas, mi impresión es que no habría mayores objeciones que hacer en cuanto a las propuestas de ascenso hechas por la Presidencia de la República; pero en el día de hoy he recibido algunos otros datos, informes y documentos, cuya validez y autoridad no he podido comprobar en manera alguna y que se refieren a ciertas injusticias que, parece, se han cometido por la Comisión Calificadora.

Debido a esto, y también a que la Comisión respectiva del Senado no ha tenido intervención alguna en el asunto, yo pediría que éste pasara a estudio de la Comisión respectiva y que ésta se expidiera.

Señor Ponce de León — Pero, ¿no es ése el trámite que ya le ha dado la Mesa?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Yo propondría que se llamara al señor Ministro de la Guerra para que asistiera a la sesión que va a celebrar el Senado para tomar en cuenta esos informes. El señor Ministro de la Guerra estará en condiciones de respondernos sobre las observaciones que se formulen y sobre las dudas que se hayan podido suscitar.

Señor Presidente — ¿Formula moción el señor Senador para que se invite al señor Ministro de la Guerra a asistir a la sesión que el Honorable Senado celebre?

Señor Gallinal — Sí, señor. Además, la Comisión tendrá que oirlo. Luego no habrá inconveniente en solicitar su asistencia.

Señor Presidente — Como no son mociones implicantes, sino, al contrario, voy a poner a votación primero la del señor Senador por San José.

Señor Jude — Pido la palabra.

Por mi parte, señor Presidente, estoy siempre conforme con todo aquello que tienda a aclarar bien las cosas, en una palabra, a poner al Senado en condiciones de que su pronunciamiento tenga el menor cuantum posible de error; pero señalo, sin embargo, una circunstancia a la que se aludió en el día de ayer o antes de ayer y que es preciso también recordarla en este instante: la de que los nombramientos, por ministerio de la ley, deben ser hechos durante el mes de Febrero y este mes, termina en el día de hoy. Por manera que señalo esa circunstancia a fin de apurar lo más posible la substanciación de este asunto, de tal manera que pudiéramos cumplir con la ley colocando no solamente al Poder Ejecutivo, sino a nosotros mismos, en

condiciones de que la ley fuera cumplida en todos sus términos.

Yo señalaba en una de las sesiones pasadas, que tenía conocimiento que en oportunidades anteriores se ha establecido el régimen de que pueden hacerse los ascensos en otro momento que el marcado por la ley, siempre que el Poder Ejecutivo hubiese presentado en la fecha indicada—en el mes de Febrero—el pedido de venia; vale decir, cuando no le es imputable a él la demora para conferir esos ascensos. Pero no es menos cierto que ese régimen que se ha seguido, no es totalmente el régimen de la ley.

Por eso, si fuera posible, me parece que deberíamos resolver ese asunto, y mucho más teniendo en cuenta la moción que formula el señor Senador por Cerro Largo. Si el señor Ministro de la Guerra va a venir al Senado, puede constituirse éste en gran Comisión, y no veo, entonces, para qué pasarlo a una Comisión especial con asistencia del señor Ministro de la Guerra y después volver a sesión del Senado con asistencia de ese mismo Secretario de Estado. Me parece que es una cosa innecesaria.

Yo creo que si el temperamento que insinúa el señor Senador por Cerro Largo prosperase, se debería anular el otro, el del señor Senador por San José, sobre el nombramiento de una Comisión. Me parece que abreviaríamos los términos, y estaría el Senado en una forma realmente fácil, capacitado para pronunciarse sobre los pedidos de venia que se le han enviado.

Por eso yo no me atrevería a oponerme a la moción del señor Senador por San José, desde que tiende a estudiar el asunto; pero, sin embargo, señalo la conveniencia de que cumplamos la ley, y de que realicemos un esfuerzo en el sentido de ver si es posible que el asunto de las venias se resuelva hoy. Podemos celebrar una sesión esta noche con la asistencia del señor Ministro de la Guerra.

Con respecto del asunto a que se refiere el señor Senador por Cerro Largo, de un reclamante, el señor Bardecio, hay en las carpetas antecedentes enviados por el propio señor Ministro de la Guerra. Advierto y señalo al Honorable Senado que el señor Ministro de la Guerra envió esos antecedentes a la Comisión Permanente; y en la actualidad está en el Senado todo el legajo de los militares propuestos. De manera que el examen puede hacerse de inmediato así como la apreciación de las condiciones de habilidad de los mismos.

De manera que creo que el Senado puede estar habilitado y en condiciones inmejorables para verificar si los elementos propuestos están ajustados a las disposiciones de la ley y si el reclamo del propio interesado, el señor Bardecio, tiene procedencia o no.

Creo que si en realidad vamos a invitar al señor Ministro de la Guerra y "bruler les etapes", debemos entonces tratar de resolver el asuntos ésta noche. tratar de resolver el asunto esta noche. y no ahora mismo?

Señor Jude — Muy bien: es miel sobre hojuelas: estoy encantado, y, por consiguiente, me atrevería a hacer moción para que procediéramos a estudiar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, y de inmediato tratáramos de ponernos en comunicación, por Secretaría, para invitar al señor Ministro de la Guerra para que concurriera a sesión, a quien se le formularían todas las observaciones y reparos. Es sabido, es una cosa evidente en esta clase de cuestiones, que si no hay reclamo hay la seguridad absoluta que están absolutamente bien los ascensos que se proponen; de manera que, en realidad, correspondería una tarea un poco simple, que es la de apreciar esos reclamos, ya sea ese reclamo concreto, oficial, que ha presentado el Comandante Bardecio, como los otros que hubieran podido recibir personal e individualmente cada uno de los señores Senadores.

De manera que yo me atrevería a hacer moción para que se invitase al señor Ministro de la Guerra a concurrir a la sesión y que se prosiguiese con el estudio de las venias.

He terminado.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Formula moción, completando la del señor Senador por Cerro Largo, para que se invite al señor Ministro de la Guerra para concurrir a la sesión de hoy, y se prosiga con la discusión de este asunto."

Señor Jude — Creo que puede hacerse un cuarto intermedio y en simple comunicación telefónica invitar al señor Ministro de la Guerra. Va a estar absolutamente dispuesto a dar todos los informes. De manera que no es necesario el ritual de la nota, que, por otra parte, puede efectuarse más tarde. Esto puede hacerse fácilmente.

Señor Presidente — Me permito observar al señor Senador en vista de que las dos mociones hechas, la del señor Senador por San José y la del señor Senador por Cerro Largo, no son implicantes, iba a ponerlas a votación por su orden; pero la moción del señor Senador por Rivera, esa sí, es un poco implicante, porque si hay que llamar al señor Ministro a la sesión de hoy, entonces quedan sin efecto las mociones hechas anteriormente, sobre todo, la del señor Senador por San José.

Señor Jude — Estamos de acuerdo.

Señor Ponce de León — Yo entiendo que la moción del señor Senador por San José no hay que votarla; que lo que él propone es el trámite ordinario, y la Mesa lo ha pasado a la Comisión que corresponde. La otra moción sí, porque precisamente iría a modificar...

Señor Presidente — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término se va a votar la moción del señor Senador por San José.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Creo que el procedimiento de pasar a Comisión asunto de esta clase es inconveniente, y en cierto modo contradictorio con el régimen de considerar estos asuntos en sesión secreta.

Hay contradicción entre decretar que un asunto debe ser tratado en sesión secreta, y sin embargo, obligar a cinco Senadores a que emitan opinión en un documento que se hace público. Me parece que lo natural, sería que tratáramos las venias solicitadas en sesión, con asistencia del señor Ministro de la Guerra, prescindiendo del trámite de pase a Comisión.

En consecuencia, no lo votaré.

Señor Ponce de León — Yo entiendo que para votar lo que sostiene el señor Senador por Rivera, es necesario un pronunciamiento especial del Senado, pero para el pase a Comisión no, porque es ordinario, reglamentario. No hago cuestión.

Señor Jude — Padece un error el señor Senador, y si me permite...

Señor Ponce de León — Sí, señor Senador.

Señor Jude — ... porque el Senado decidió ocuparse en la sesión de hoy de este asunto, lo que quiere decir que para volverlo a Comisión entonces sí es necesario un pronunciamiento del Senado. El Senado está considerando las venias.

Señor Ponce de León — La Presidencia dió ese trámite de "pase a Comisión".

Señor Jude — Porque es el trámite ordinario de todos los asuntos entrados pero el Senado antes resolvió ocuparse de las venias, y para dejar de ocuparse, es necesario una resolución expresa.

Señor González — ¿El señor Senador cree que en este lapso de tiempo tan reducido, podamos tener elementos de juicio todos los señores Senadores para aprobar, rechazar o modificar el pedido de venia?

Señor Jude — Eso resultará de los propios informes y de los datos que puedan tener los señores Senadores respecto de que no se hubieran cumplido, en algún caso, los preceptos de la ley. Por ejemplo, respecto de los Generales, ¿puede haber cuestión? No puede haberla. ¿Están dentro de la ley? Eso se ve en los legajos; si están de acuerdo con la ley, el Poder Ejecutivo tiene facultad para dar esos ascensos, y los confiere o no los confiere el Senado, después, por otras razones, por considerar que puedan tener determinada tacha moral o por otro motivo semejante.

De manera que creo que los informes que se soliciten por el Senado al señor Ministro, los dará con toda amplitud...

Señor González — Esa es la esperanza del señor Senador, de que el señor Ministro va a dar los informes que el Senado necesita, pero está el caso presente de la solicitud de ese militar.

Señor Jude — Señalo al señor Senador por Flores, que con respecto a esa solicitud del Comandante Bardesio, el señor Ministro de la Guerra envió los antecedentes relacionados con ese reclamo, porque el Comandante Bardesio reclamó de la clasificación que había obtenido de la Comisión Clasificadora Administrativa: Eso dió lugar a un dictamen particularizado de esa Comisión Calificadora y de un informe también bastante extenso del propio Jefe del Estado Mayor, y por último, de un pronunciamiento especial del señor Presidente de la República.

Esos antecedentes están entre los enviados para poder informar a la Comisión Permanente, al Senado en este caso

Por los fundamentos del pedido de la venia, estamos en condiciones de considerar esos mismos reclamos.

Señor González — Sin embargo, hago notar al señor Senador por Rivera, que el señor Senador por San José, anunciaba, en sus breves palabras, que de ayer a hoy ha modificado su opinión en cuanto a la concesión de los ascensos propuestos. Eso me alarmó y es lo que me hace suponer que el Senado, con esa brevedad de tiempo, no va a estar capacitado para resolver el asunto.

Tengo tanto interés, como el señor Senador por Rivera, en que se resuelva; pero anuncio el temor de que no haya tiempo suficiente, para que las pruebas estén en poder de los señores Senadores para resolverlo.

Señor Casaravilla — Yo considero que el trámite que ha dado la Mesa es el que corresponde. El argumento que ha formulado el señor Senador por Florida no me parece fundado, porque estos asuntos debían tratarse en sesión secreta, no quiere decir que el dictamen de la Comisión deba ser público; también debe ser secreto.

Señor Ramírez — Siempre se ha hecho público; hasta se han publicado en la prensa.

Señor Casaravilla — Mientras no se resuelva el asunto no debe hacerse público el informe de la Comisión. El asunto es secreto, tanto para la Comisión como para el Senado. Además, dadas las manifestaciones que se han hecho en Sala, el caso de que se trata no es de tan fácil resolución, puesto que es necesario saber qué fundamento tienen las insinuaciones que ha formulado el señor Senador por San José. Por mi parte, no me consideraría habilitado en el momento para votar este asunto sin informe de la

Comisión, porque es necesario estudiar los antecedentes y ver si los que reclaman contra lo resuelto por el Poder Ejecutivo tienen o no razón, y si hay fundamento para que nosotros podamos oponernos a algunos de los ascensos que propone el Poder Ejecutivo.

Por mi parte, creo que debe mantenerse el trámite dado por la Mesa, debiendo la Comisión guardar el mismo secreto que el Senado.

Señor Ponce de León — Como las diversas mociones formuladas no son excluyentes, podría pasar el asunto a Comisión, previo un cuarto intermedio. La Comisión informaría si encuentra dificultades o no, para expedirse, y si las encuentra, en otra sesión del Senado, nos reuniríamos para considerarlas; pero si no encontrara dificultades, esta noche podríamos reunirnos, para entrar al fondo del asunto y despachar las venias solicitadas.

Señor Presidente — El Presidente dió el trámite correspondiente a este asunto pasándolo a la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

Claro está que el Senado puede alterar el trámite del Presidente del Senado; pero la moción del señor Senador por San José no importa esa alteración, al contrario, la confirma: que pase a estudio de la Comisión correspondiente de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador por Río Negro.

De manera que está en discusión la moción del señor Senador por San José.

Se va a votar.

(Se vota: cinco en diez. — Empate).

Señor Presidente—El Presidente desempata porque el asunto pase a Comisión.

Señor Jude — ¿No hay que reabrir la discusión? ¿Qué dice el Reglamento?

Señor Gallinal—Este empate que acaba de producirse me indica que no es el ánimo del Senado, como lo suponía, de resolver este asunto hoy.

Si los señores Senadores no desean resolver este asunto hoy, no puedo insistir en la moción de que venga el Ministro de la Guerra.

Había formulado esa moción con el propósito de habilitar al señor Presidente de la República para que dentro del plazo de la ley hiciera los ascensos correspondientes. Si el Senado no se expide, el Presidente de la República no puede cumplir con ese cometido de la ley.

Señor González—Ese es el espíritu...

Señor Gallinal — Si es el espíritu, no tengo por qué llamar al Ministro de la Guerra.

Señor González — No tengo el propósito de oponerme a que se sesione hoy. Deseo que se cumpla con la ley; pero tampoco quiero exigir que el Senado se apresure a resolver una cuestión de esa naturaleza sin los elementos de juicio necesarios.

Por otra parte, tampoco se puede imputar al Senado que abandone el asunto, que se ha presentado a último momento.

La Presidencia de la República debió pensar que el Senado en receso no podría resolver las cosas con la brevedad que lo deseaba. Creo que no hay el ánimo ni el propósito de obstaculizar, ni retardar la solución de un mandato de la ley.

Así que no me voy a oponer, aunque he votado la moción de que pase a Comisión. Si la resolución es otra, igual la voy a aceptar, porque todos tenemos interés en que se resuelva lo más pronto posible.

Señor Ponce de León — He votado el pase a Comisión en el entendido de que esta moción no es excluyente de la otra; de que podríamos sesionar después de un breve cuarto intermedio.

Señor Gallinal—Me parece que lo que conviene hacer es llamar al señor Ministro de la Guerra y dentro de media hora volvernos a reunir. Si el señor Ministro de la Guerra no puede satisfacernos de inmediato, podríamos aplazar la sesión para otro día.

Señor Presidente — Tanto el señor Senador por Cerro Largo, como el señor Senador por Rivera, creen conveniente oir al señor Ministro de la Guerra. ¿Mantienen su moción para después del informe?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Presidente — Entonces se esperará que el informe se produzca para fijar día para que venga el señor Ministro.

Señor Gallinal — La moción mía presumía el llamado inmedato del señor Ministro de la Guerra.

Señor Casaravilla—Se argumenta, señor Presidente, con que existe una ley—que no la he visto, pero creo que existe,—que establece que los ascensos deben producirse en el mes de Febrero; pero esa ley no puede impedir que habiendo dificultades para resolver el asunto, no pueda ser resuelto después y con eficacia bastante para que esos ascensos se produzcan con el alcance que deben tener, los hechos producidos en casos análogos lo demuestran.

Los ascensos dados anteriormente, con venia del Senado, se realizaron fuera del mes de Febrero, y sin embargo, se hicieron efectivos sin reclamación de nadie. Es lógico que, si no es posible expedirse dentro del mes de Febrero, se puedan acordar los ascensos, aunque haya terminado ese mes.

La ley no puede ponerse en la situación completamente irregular de que, a título de cumplirla, haya que suprimir trámites y votar los asuntos sin el conocimiento y estudio necesarios.

Señor Jude — Yo vuelvo a decir que deseo que este asunto se resuelva con las mayores luces posibles, pero señalo que el artículo 10 de la ley de la materia, establecía primitivamente: "Las vacantes se llenarán anualmente en el mes de Agosto". Después fué modificado y sustituído el mes de Agosto por el mes de Febrero. De manera que los términos de la ley son estos: "Las vacantes se llenarán anualmente en el mes de Febrero".

Señor Casaravilla—¿Pero si hay dificultades de un orden determinado que impidan realizarlo?

Señor Jude — Es una disposición imperativa y yo creo que debe cumplirse, siendo posible. Por eso es que yo creo que debemos agotar todos los medios a nuestro alcance para cumplir la ley.

Señor Casaravilla—Pero no deben hacerse las cosas en esta forma, suprimiendo los informes necesarios para proceder con acierto.

Señor Jude — Permítame: nadie pretende, después de lo que acaba de resolver el Senado, suprimir ningún trámite, sino ganar todo el tiempo posible para estar en condiciones de resolver y pronunciarse.

Se acuerda el pase a Comisión: pasa el asunto a Comisión y eso no obsta para que volvamos a sesiones esta noche con asistencia del Ministro de la Guerra; entonces, si realmente los reclamos que hay en las carpetas y los que se van a formular son de una entidad, tal que reclamen mayores esclarecimientos, pues se hace una nueva sesión; se establece entonces un nuevo plazo; pero, ¿por qué, desde ya, sin conocer la gravedad o la significación de esos reclamos, vamos a darlos como muy importantes, fundamentales y vamos, desde ya, a dejar de cumplir la ley, aunque el propio Poder Ejecutivo, es cierto, como lo ha dicho el señor Senador por Lavalleja, en oportunidades anteriores, ha procedido a realizar esos ascensos en otras fechas que las marcadas por la ley?

Esos antecedentes no demuestran que sea absolutamente correcto lo que se ha hecho, sino que frente a las circunstancias, a las imposibilidades en que se ha visto el Poder Ejecutivo,—lo que se confirma con una respuesta de un mensaje enviado en Julio o Agosto, procedió a hacer los ascensos en esa fecha, pero lo natural, lo lógico, es que cumplamos con los términos de la ley para que el otorgamiento de la venia se produzca en el mes de Febrero.

Señor Gallinal — Lo natural hubiera sido que el pedido se hubiera formulado antes y no ahora.

Señor Casaravilla — Creo que todos los miembros del Senado tienen derecho a intervenir en estos asuntos y a dar su opinión. Es muy posible que esta noche no puedan concurrir algunos Senadores, que muchos tengan dificultades para concurrir a esa sesión y no puedan ser citados con tiempo necesario o tengan que concurrir sin estar preparados para deliberar con conciencia en un asunto de esta importancia.

Señor Jude — Este es un asunto que está, virtualmente, desde anteayer en el Senado.

Señor Ramírez — Está hoy, recién.

Señor Jude — Virtualmente.

Señor Ramírez — Virtualmente no podíamos ocuparnos del asunto; lo tenía la Comisión Permanente; ella tenía los antecedentes.

Señor Jude — Eso dentro del purismo literal.

Señor Ramírez — Ella tenía los antecedentes.

Señor Jude — Pero sabíamos cómo eran las propuestas y conocíamos los reclamos que se han exteriorizado.

Señor Ponce de León — Yo no conocía esos reclamos.

Señor Jude — De cualquier manera, señor Presidente, yo creo que si es posible debemos cumplir la ley y debemos hacer de nuestra parte todo lo que está a nuestro alcance para que los mandatos de la ley se hagan efectivos.

Si después el informe de la Comisión es impreciso o incompleto, entonces sería el caso de decir que este asunto no puede ser resuelto dentro de los términos de la ley y que tenemos que postergarlo por necesidad; pero no presuponer, desde ya, dificultades que acaso no existan, que acaso sea fácil resolver. ¿Por qué, desde ya, vamos a dar por sentado que esos reclamos son de una entidad tal que no permitan al Senado hacer un juicio cabal sobre el asunto, para pronunciarse a conciencia y con arreglo a justicia?

Yo creo que es una petición de principios y por eso es que voy a votar con gusto la moción del señor Senador por Río Negro a efecto de que pasemos a cuarto intermedio para que la Comisión produzca su dictamen y vuelva a reunirse el Senado a las 10 de la noche con asistencia del Ministro de la Guerra.

Señor Presidente — Permítame, señor Senador, para ordenar un poco la discusión.

Hay dos mociones determinando que se invite al Ministro de la Guerra para dar explicaciones sobre este asunto de las venias...

Señor Jude — La mía la retiro.

Señor Gallinal — Yo también retiro mi moción, en vista de que el propio Senador por Rivera dice que prefiere que se reuna el Senado esta noche. Creo que no va a haber número. No tengo, pues, para qué llamar al Ministro de la Guerra.

Señor Presidente — Precisamente, iba a manifestar eso: que el Senado ha resuelto que el asunto pase a Comisión y me parece que la venida del Ministro en todo caso sería después de tener el informe de la Comisión.

Existiendo, pues, esas dos mociones...

Señor Jude — Está la moción formulada por el señor Senador por Río Negro, que es la que voy a votar.

Señor Presidente — Pero la moción del señor Senador por Río Negro me parece, si no he oído mal, que coincide con el trámite que dió la Presidencia a este asunto, pasándolo a Comisión.

Señor Ponce de León — Pero agregando lo siguiente: "Si la Comisión reunida de inmediato, si es posible, manifiesta que está pronta para informar, que se cite para esta noche, y si manifiesta que no tiene elementos de juicio suficientes, entonces sesionaríamos cuando esté el informe pronto". Lo que no me parece bien es que nos adelantemos a la opinión de la Comisión. Puede ser que visto el reclamo del señor Bardesio y tenidas en cuenta las explicaciones del señor Ministro de la Guerra, la Comisión esté habilitada para informar y entonces sesionaremos, no insisto en que fuera esta noche, sino en que pasáramos a cuarto intermedio hasta las 7 1|2.

Señor Presidente — Lo manifestado por el señor Senador por Río Negro, me da base para hacer una pequeña aclaración o rectificación a lo manifestado por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Rivera, entre las cinco o seis mociones que se han hecho, dijo que hacía moción para que la Comisin de Legislación se expidiera rápidamente.

Debo hacer constar en honor a la verdad y para no cometer un acto de injusticia,—y espero que el mismo señor Senador por Rivera me acompañará en esto,—...

Señor Jude — Desde ya lo acompaño.

Señor Presidente — ... que el Honorable Senado ha cumplido en el año que terminó, con el deber de despachar rápidamente los asuntos que se pasaron a su conocimiento, y, según el señor Senador, ese deber no lo iba a cumplir en este caso.

Si por excepción no lo cumpliera, puede estar seguro el señor Senador que la Presidencia le pasaría el reclamo de atención correspondiente.

Señor Jude — Aunque así sea, no hay ningún inconveniente en excitar el celo de una Comisión ya celosa en el cumplimiento de su deber; creo que no hay ningún inconveniente en que se proceda en esa forma; en que se les excite la diligencia, y mucho más cuando la moción del señor Senador por Río Negro lo pone a contribución de una manera notoria, desde que hace moción para que pasemos a cuarto intermedio y luego nosotros resolvamos de inmediato de acuerdo con los puntos de vista de la Comisión informante y si éstos fueran favorables considerar el asunto, ya sea en esta sesión misma o esta noche. De manera que me parece que queda perfectamente compensado...

Señor García — La primera parte de este asunto, creo que está resuelta, en cuanto a que el Senado ha decidido que el asunto pase a su Comisión respectiva.

Señor Ponce de León — Por ser reglamentario.

Señor García — Pero eso está resuelto.

Ahora propongo, como consecuencia de las opiniones que se han vertido, que se cite al Senado inmediatamente que la Comisión respectiva produzca su informe. Es la mejor manera de evitarnos muchos inconvenientes: si se va a reunir el Senado ahora o esta noche; si se va a reunir mañana o pasado. Lo conveniente es que la Comisión se expida. Ese es el espíritu, el deseo del Senado y lo natural también es que el Senado se reuna y trate el asunto inmediatamente después que la Comisión se haya expedido.

La Comisión avisará a la Presidencia y la Presidencia citará al Senado. Puede ser ahora; puede ser luego a la noche o mañana.

Señor Ponce de León — Yo pido que se pase a un cuarto intermedio al solo objeto de que la Comisión se reuna y previo un somero examen de los antecedentes, nos diga si se halla o no en condiciones de pronunciar su dictamen de inmediato.

Señor Casaravilla — Desde ya no es posible realizarlo.

Señor Ponce de León — Sabe más que yo el señor Senador.

No bastaría con lo manifestado por el señor Senador por San José, porque el señor Senador por Rivera, hace un momento, habló de que había un legajo enviado por el Ministro de la Guerra que contesta ampliamente lo afirmado por el reclamante.

Señor Casaravilla — Pero no a todo lo que se aludió.

Señor Ponce de León — Pero el señor Senador por San José no ha nombrado a nadie; ha hecho referencias en el aire.

Señor Casaravilla — En el aire, no. No puede hablar el señor Senador en esa forma.

Señor Ponce de León — La Comisión podría expedirse esta tarde, o no. Que diga el señor Senador por San José cuáles son esos reclamos.

Señor García — Yo no podría dar una respuesta concreta, definitiva, sobre si la Comisión, en virtud de las circunstancias apuntadas, podrá expedirse. Lo único que sé es que los reclamos que se hacen a los nombramientos alcanzan, por los menos, a quince o veinte.

Señor Ponce de León — Pero esos reclamos deben producirse ante la Asamblea, ante el Senado o ante la Comisión Permanente, y no particularmente.

Señor García — Ante los miembros de la Comisión Permanente.

Señor Ponce de León — ¿Cómo puede saber la Comisión si hay reclamos que aún no le han sido presentados?

Señor Jude — Que se vote la moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — Se van a votar las mociones por su orden.

Léase la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado pase a cuarto intermedio y, para el caso de que la Comisión determine que está en condiciones de informar en el día de hoy, el Senado vuelva a reunirse a las siete y media de la tarde."

Señor González — Pido la palabra.

Yo voy a votar esa moción porque creo que es la que mejor contempla las aspiraciones que he visto surgir en el debate. Si los señores Senadores se retiraran del recinto sin que la Comisión declarara que el asunto es de fácil solución, sería difícil reunir nuevamente al Senado en el día de hoy. En cambio, si los señores Senadores permanecen en el recinto, mientras la Comisión estudia el asunto y declara que no ofrece dificultades, entonces el Senado estará habilitado para resolver de inmediato. Esto no quiere decir que el Senado deba aceptar el informe de la Comisión. Además, a esa reunión asistirá el señor Ministro de la Guerra.

Por eso voy a votar la moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro, para que se pase a un cuarto intermedio hasta las siete y treinta, mientras la Comisión se reunirá.

Señor Ponce de León — O antes, si la Comisión se expide. La Comisión manifestará si se encuentra habilitada o no para informar de inmediato.

Señor Moroy — Y entonces se podrá convocar de inmediato al Senado.

Señor González — Para eso no necesita una hora. Si el asunto es de fácil solución, nos podremos reunir inmediatamente; si, por el contrario, encuentra dificultades...

Señor Presidente — Para eso será necesario que los señores Senadores no se ausenten de recinto

Señor González — Ese es mi propósito.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro, para que el Honorable Senado pase a un cuarto intermedio, y para que en el caso de que le Comisión respectiva esté en condiciones de informar en el día de hoy, se pase a Sala nuevamente a las siete y media de la tarde, o antes si fuera posible.

Los señores por la afirmativa en pie.

(Afirmativa).

El Honorable Senado pasa a cuarto intermedio.

(Vueltos a Sala):

—Continúa la sesión.

Señor García — Pido la palabra.

De acuerdo con lo resuelto por el Senado la Comisión de Legislación se reunió y decidió lo siguiente: en primer término, poner en conocimiento del señor Presidente que la Comisión de Legislación está desintegrada por ausencia del señor Senador Buero. De manera que debe proceder a la designación de un nuevo Senador que reemplaze al nombrado. En segundo término no pudo ser citado, por la premura con que se reunió la Comisión, otro miembro de ella, el doctor Díaz; y en tercer término, que dados los antecedentes expuestos en Comisión, ésta entiende que no puede expedirse de inmediato y que si no hubiera objeciones, la Comisión se complacería en que el Senado votase la moción siguiente: para que el Senado celebre sesión para tratar el asunto relacionado con el otorgamiento de la venia para ascensos militares una vez que ella produzca su informe.

Desde luego, puedo adelantar que la Comisión tratará de hacerlo dentro del breve término posible, invitando a su seno al señor Ministro de la Guerra

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Primero, poner en conocimiento del señor Presidente que la Comisión de Legislación está desintegrada por ausencia del señor Buero.

Segundo, que no pudo ser citado el otro miembro de la Comisión, doctor Ramón Díaz, por la premura con que se reunió.

Tercero, que dados los antecedentes expuestos en Comisión, ésta entiende que no puede expedirse de inmediato y que si no hubiera objeciones, la Comisión se complacería en que el Senado votase la moción siguiente: que se celebre sesión para tratar el asunto relacionado con el otorgamiento de la venia para ascensos militares, una vez que la Comisión produzca su informe, que tratará de hacerlo dentro del más breve término posible, invitando a concurrir a su seno al señor Ministro de la Guerra."

—Se va a votar si se aprueba el informe que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—**(Afirmativa).**

—En reemplazo del señor Senador Buero, se nombra al señor Senador por Rivera, doctor Jude.

Consulto al Honorable Senado si debe pasarse a sesión pública para dar cuenta de lo resuelto en sesión secreta y si debe publicarse la versión taquigráfica de esta sesión.

Señor Gallinal — ¿Me permite

Precisamente iba a hacer moción en el sentido que indica el señor Presidente del Senado, de que se diera cuenta en sesión pública del pequeño informe que ha producido la Comisión, para que se sepa cuáles son las razones de por qué no se ha pronunciado.

Señor González — Yo creo que debe publicarse íntegramente la versión taquigráfica, porque de esa manera se ilustraría a los que puedan creer que el Senado pone obstáculos a la concesión de estas venias. Se ha manifestado expresamente y con bastante claridad que

el Senado desea resolverlas en el más breve término posible, y la publicación de la versión taquigráfica confirmaría esa actitud.

Por eso ampliaría la moción para que también se publicara la versión taquigráfica.

Señor Presidente — El señor Senador por Cerro Largo formula moción para que en sesión pública se dé cuenta de lo informado por la Comisión de Legislación, y el señor Senador por Flores amplía esa moción en el sentido de que se publique la versión taquigráfica de esta sesión secreta.

La publicación de ese informe importa la necesidad de conocer cuáles son sus fundamentos, de manera que pregunto al señor Senador por Cerro Largo si acepta la ampliación.

Señor Gallinal — Yo, señor Presidente, como no intervine en la discusión del asunto, no creo ser el más indicado para responder a la pregunta del señor Presidente. Lamento, sí, que no se encuentre en Sala el señor Senador por Rivera, porque, cuando se trata de sesiones secretas, los señores Senadores, si bien saben que se va a hacer pública una de ellas, acaso miden un poco más lo que se proponen decir. No se encuentra en Sala, precisamente el doctor Jude, que ha tomado parte activa en el debate, y no me animo a aceptar esa ampliación.

Señor García — Yo creo que debe publicarse todo lo actuado en sesión secreta.

Señor Semblat — Apoyado...

(Apoyados).

Señor Gallinal — Que se dé entonces, publicidad a lo debatido en la sesión secreta.

Señor González — Ni siquiera se ha llegado al fondo del asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se publica la versión taquigráfica.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(**Afirmativa**).

—Se pasa a sesión pública.

(Vueltos a sesión pública):

El Honorable Senado no resolvió todavía el asunto de las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, puesto que quiere oír el informe de la Comisión respectiva. Una vez que ella lo produzca, se reunirá el Senado para expedirse sobre el fondo del asunto. Resolvió, también, que se publicara la versión taquigráfica de la sesión secreta.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

1.a Reunión Preparatoria del Tercer Período de la XXIX Legislatura

MARZO 9 DE 1928

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Moroy, Ramos, Semblat, Aramendía y Ponce de León.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Casaravilla, Massera, Díaz, García, Minelli, Ramírez, Morelli, Amargós, Jude, Gallinal y González.**

Con licencia, el señor Senador **Buero.**

Señor 2.o Secretario, doctor Martín R. Echegoyen.—No hay número para celebrar la sesión preparatoria.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

2.a Sesión preparatoria

MARZO 14 DE 1928

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Elección de Presidente provisorio.

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ramos, Aramendía, Ponce de León, Gallinal, Jude, Semblat, Amargós, Moroy, González y Casaravilla.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Ramírez, Minelli, Díaz, Massera, Morelli y García.**

Con licencia, el señor Senador **Buero.**

2

Señor 2.o Secretario, doctor Martín R. Echegoyen — Corresponde designar Presidente provisorio del Honorable Senado.

Se va a recibir la votación.

(Se vota en el orden siguiente):

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Montevideo.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Montevideo.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por Rivera.

—Han votado diez señores Senadores: 3 lo han hecho por el señor Senador por Lavalleja, uno por el señor Senador por Florida, dos por el señor Senador por Montevideo y uno por el señor Senador por Rivera.

Invito al señor Senador por Lavalleja a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador por Lavalleja, doctor Jacinto Casaravilla).

Señor Presidente — Agradezco a los señores Senadores el honor que me han dispensado y, no siendo para más el acto...

Señor Aramendía — Creo que podría llamarse inmediatamente a Sala para nombrar Mesa definitiva.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el Reglamento establece media hora de espera. De manera que correspondería entrar a Sala a las 5 y 1|2.

Señor Aramendía — Me parece que el Reglamento no exige eso. Es una costumbre del Senado, simplemente. Una vez nombrado Presidente provisorio, puede de inmediato entrarse a nombrar la Mesa definitiva.

Señor González—Sin embargo, es una costumbre muy saludable, porque es conveniente que los Senadores tengan esa media hora a que ha hecho referencia el señor Senador por Cerro Largo, a fin de cambiar ideas.

Es previsora, a mi juicio, la medida que se ha hecho costumbre.

Señor Aramendía — Creí que se habían cambiado ideas antes de entrar a Sala.

Señor Gallinal — Hay dos citaciones: una para nombrar Presidente provisorio, a las 4 y 1|2 y otra citación para las 5, a la cual, por el Reglamento, debe entrarse a las 5 y 1|2, a fin de constituir la Mesa definitiva.

De manera que está establecido que debe sesionarse a las 5 y 1|2.

Señor Presidente — Queda sometido a la decisión del Senado si se continúa la sesión para el nombramiento de Mesa definitiva.

Señor Moroy—Hay una citación especial para las 5 y 1|2.

Señor Aramendía — Para las 5.

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, la moción formulada por el señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

3.a Sesión preparatoria

MARZO 14 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente del Honorable Senado.

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aramendía, Ramos, Amargós, Morey, Semblat, Jude, Gallinal, Ponce de León, González y García.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Masséra, Díaz, Ramírez, Minelli y Morelli.**

Con licencia, el señor Senador **Buero.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se van a recibir los votos de los señores Senadores para la elección de Presidente del Honorable Senado.

Pueden recogerse las boletas.

(Así se hace).

Léanse.

(Se leen en el orden siguiente):

Voto para Presidente del Honorable Senado para el tercer período de la vigésimanovena Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Treinta y Tres.

Lizardo R. González, Senador por Flores.

Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el tercer período de la vigésimanovena Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Treinta y Tres.

Luis Ponce de León, Senador por Río Negro.

Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el tercer período de la vigésimanovena Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Treinta y Tres.

Alejandro Gallinal, Senador por Cerro Largo.

Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el tercer período de la vigésimanovena Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Treinta y Tres.

Alberto Morey, Senador por Tacuarembó.

Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el tercer período de la vigésimanovena Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Treinta y Tres.

José R. Amargós, Senador por Colonia.

Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el tercer período de la vigésimanovena Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Treinta y Tres.

Jacinto Casaravilla, Senador por Lavalleja.

Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el tercer período de la vigésimanovena Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Treinta y Tres.

Pedro Aramendía, Senador por Rocha.

Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el tercer período de la vigésimanovena Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Treinta y Tres.

Guillermo L. García, Senador por San José.

Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el tercer período de la vigésimanovena Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Maldonado.

Amaro F. Ramos, Senador por Artigas.

Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el tercer período de la vigésimanovena Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Maldonado.

Aníbal Semblat, Senador por Montevideo.

Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Voto para Presidente del Honorable Senado para el tercer período de la vigésimanovena Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Maldonado.

Raúl Jude, Senador por Rivera.

Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Señor 2.° Secretario (doctor Martín R. Etchegoyen) — Han sufragado ocho señores Senadores por el señor Senador por Treinta y Tres y tres señores Senadores por el señor Senador por Maldonado.

Señor Presidente — Queda proclamado Presidente del Senado el señor Senador por Treinta y Tres.

Se va a proceder a la elección de 1.er Vicepresidente.

(Se toma en el siguiente orden:

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por San José, por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Colonia, por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Rocha, por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Montevideo, por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Artigas, por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Florida).

Señor 2.o Secretario — Han votado 11 señores Senadores, obteniendo 7 votos el señor Senador por Lavalleja; 2 votos el señor Senador por Rivera, un voto el señor Senador por Artigas, y un voto el señor Senador por Florida.

Señor Presidente — Queda proclamado 1.er Vicepresidente del Honorable Senado el señor Senador por Lavalleja.

—Se va a proceder a la elección de 2.° Vicepresidente.

(Se toma el siguiente orden:

El señor Senador por Flores, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por San José, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Tacuarembó, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Cerro Largo, por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Colonia, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Rocha, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Montevideo.

El señor Senador por Montevideo, por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Artigas, por el señor Senador por Montevideo.

El señor Senador por Lavalleja, por el señor Senador por Cerro Largo).

Señor 2.o Secretario — Han votado 11 señores Senadores, obteniendo 7 votos el señor Senador por Cerro Largo, dos votos el señor Senador por Montevideo, un voto el señor Senador por Río Negro, y un voto el señor Senador por Artigas.

Señor Presidente — Se proclama 2.° Vicepresidente del Honorable Senado al señor Senador por Cerro Largo.

Por mi parte, agradezco el honor que se me ha dispensado y prometo cumplir con mi deber haciendo respetar el Reglamento y cumpliéndolo yo mismo, al presidir las deliberaciones del Senado en las veces que me toque actuar, con la imparcialidad que requiere este alto puesto.

Señor Gallinal — Adhiero a las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador por Lavalleja, en el caso que me tocara, por algún evento, presidir algunas de las sesiones del Senado.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Son las 17 y 50).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Apertura de las Sesiones Ordinarias del 3.er Período de la XXIX Legislatura

MARZO 15 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Casaravilla, Ponce de León, Ramírez, Morelli, Amargós, Ramos, Jude y Gallinal, y los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Coronel, Cosio, De Luis, Demichelli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Frigoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Marizcurrena, Martíne Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Noguera, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Sésar I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Urioste, Vázquez, Vianna, Vidal, Ximénez y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Massera, Díaz, García, Semblat, Moroy, Aramendía, Minelli y González, y los señores Representantes: Gutiérrez (don César G.), Halty, Labat, Manini Ríos, y Muñoz Zeballos.

Con licencia, el señor Senador Buero y el señor Representante Albo.

Sin aviso, los señores Representantes: Brum, Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Colistro, Costa, De Dovitiis, Ferrería, Gallinal, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Menéndez (don J. Vidal), Ortiz, Seuánez Olivera, Vidart y Wettstein.

Señor Presidente — En cumplimiento del precepto constitucional, se declaran inauguradas las sesiones ordinarias del 3.er período de la XXIX Legislatura.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 79 de la Constitución, informan a Vuestra Honorabilidad, en ocasión de la apertura del 3.er período ordinario de la XXIX Legislatura del estado en que se encuentran los servicios públicos de su competencia."

3

Señor Presidente — Léanse.

(Comenzada la lectura)...

Señor Berreta — Pido la palabra.

Advierto, señor Presidente, que los mensajes de que ha dado cuenta la Mesa, están impresos y, por lo tanto, formulo moción para que se suprima su lectura y se repartan.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor Representante Berreta.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los mensajes son los siguientes):

(Los mensajes se han publicado en el número 6534 del "Diario Oficial").

4

Señor Berreta — Pido la palabra.

Entre los asuntos que figuran devueltos por el Poder Ejecutivo, está, señor Presidente, el que se refiere a la ley que dispone la construcción del puerto conocido por Arazatí.

Durante las sesiones de la Asamblea General del período pasado, no llegó a considerarse este importante proyecto.

Por lo que a mí se refiere, señor Presidente, me propongo interesarme porque la Asamblea General mantenga aquella ley, y, en consecuencia, deje sin efecto el veto opuesto por el Poder Ejecutivo.

Formulo moción, señor Presidente, para que en la primera sesión que realice la Asamblea General, figure en la orden del día, en primer término, el asunto del veto opuesto a la construcción de un puerto en el Arazatí.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Representante Berreta.

(Se lee):

"Para que en la primera sesión que celebre la Asamblea General, se incluya en la orden del día, en primer término, el asunto relativo al veto opuesto a la construcción de un puerto en el Arazatí."

Señor Presidente — Esta Asamblea no tiene más objeto que declarar que el Poder Legislativo entra a sesiones ordinarias y dar lectura de los mensajes del Poder Ejecutivo.

Así es que, en su oportunidad, se tendrá en cuenta la moción que formula el señor Representante por Canelones.

5

Cumplido esto, sólo falta que la Asamblea General indique los días de sesión.

Se va a dar lectura de los días y hora fijados para el período anterior.

(Se lee):

"Jueves de la primera quincena, a las 18 y 30."

—Si la Asamblea está conforme con esa designación, para el actual período, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 17 y 50).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Honorable Senado.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCI Montevideo, Viernes 20 de Abril de 1928 Núm. 6557

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.16
Por 18 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuenta, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección compras

La policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de setenta y cinco mil kilogramos de maíz (kilos 75.000); veinticinco mil kilogramos de avena (kilos 25.000) y cien mil kilogramos de alfalfa (kilos 100.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17 excepto los sábados que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de División Administrativa el día 25 del mes en curso a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitadores pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

Ab.16-8047-v.ab.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUM. 70.—ASUNTO NUM. 350

Llámase a licitación pública para adquirir un automóvil "Ford" tipo doble pheaton del nuevo modelo con paragolpes y con el equipo corriente de fábrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a la disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente, en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado: Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.18-8115-v.my.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Provisión de 20 vagones de Ferrocarril

Llámase a licitación pública por el término de 4 meses a partir de la fecha, para la provisión de 20 vagones abiertos de 30.000 kilogramos de carga útil cada uno, destinados al Ferrocarril del Puerto.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos en la Secretaría General (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez), todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto hasta el día 20 de Julio de 1928, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.20-7308-v.my.3.

PROVISION DE DIEZ CALDERAS A VAPOR

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses a partir de la fecha para el suministro de diez generadores de vapor, destinados a guinches de maniobras que funcionan en el Puerto de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente serán recibidas hasta el día 13 de Julio de 1928 a las 15 horas, en cuya fecha y hora, el suscripto procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, planos y demás detalles pueden ser consultados en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 hasta el 15 del mes en curso y a partir de esa fecha de 13 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.12-7142-v.ab.23.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en el Sur del Brasil, ha recibido una comunicación del señor Vicecónsul del Uruguay en Uruguayana, dando cuenta que han fallecido en aquel Municipio los ciudadanos uruguayos Aquilino González, de 32 años; casado con doña Emilia Costa y Zacarías Ribeiro. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Ab.16-8063-v.my.26.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS E. DEL ESTADO
Provisión de alfalfa seca, maíz, afrecho y avena

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de quince días, para proveerse de los mencionados forrajes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes 1471), todos los días hábiles de 13 a 18.30; sábados de 8 a 12.30 (valor del primer ejemplar: $ 1.00). — Montevideo, Abril 10 de 1928. — La Gerencia.

Ab.11-7910-v.ab.23.

PROVISION DE DOCE TRANSFORMADORES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses a contar desde la fecha, para proveerse del material arriba indicado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones (calle Julio Herrera y Obes número 1471), previo pago de $ 1.00, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — La Gerencia.

Ab.12-7957-v.ab.24.

Licitación por uniformes de invierno

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de veinte días para el suministro de uniformes de invierno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes 1471), todos los días hábiles de 13 a 18.30; sábados de 8 a 12.30. (Valor del primer ejemplar: pesos 1.00). — Montevideo, Abril 10 de 1928. —La Gerencia.

Ab.11-7909-v.ab.23.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Obras de reparación del muelle de cemento número 6

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de reparación en el muelle de cemento número 6, de conformidad con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (calle Cerrito número 532), todos los días dentro del horario hábil.

La apertura de las propuestas que se presenten se efectuará el día 27 del corriente, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.10-7886-v.ab.21.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilos de papel destinado a la impresión de estampillas para la percepción de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados que será de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, el día 30 de Abril de 1928 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 27 de 1928.

Mz.29-7695-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 60

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para la impresión del "Diario Oficial" y servicio de estereotipía, según pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1928.

Feb.16-6374-v.my.19.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS
Llamado a concurso de anteproyectos

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 14 de Octubre de 1926, llama a concurso de anteproyectos para la construcción del edificio del Hospital de Clínicas y de los Institutos, de Neurología, contra el Cáncer de Higiene Experimental y de Anatomía Patológica.

El programa de obras y las bases de concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, Secretaría General de la Universidad (Avenida 18 de Julio número 1824), a donde podrán re-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

currir todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

La presentación de los proyectos se hará en sobre cerrado, en la Universidad, donde se recibirán hasta las 11 horas del día 5 de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — La Secretaría.

Ab.11-7932_v.ab.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores agrimensores para que elijan su representante ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

La elección se realizará en el local de dicha Facultad el día 3 de Mayo próximo, de la hora 17 a la hora 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del fijado para esta elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Ab.16_8048-v.ab.21.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE FOTOGRAFIAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la confección de 80.000 fotografías destinadas a los carnets de la Oficina de Hospitalidades.

Las propuestas, extendidas en el papel sellado correspondiente ($ 0.50), y acompañadas de la muestra respectiva, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 13 a 18 y se recibirán en el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día lunes 14 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — La Dirección General.

Ab.16_8043_v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Viapiana y Juan M. González, uruguayos, músicos domiciliados en la calle Maciel número 1373 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Mal Rumbeada" (tango), "Mulatita" (maxixa), "Pecadora" (tango), y "Cu-Cu" (fox-trot), de las que declaran ser autores en colaboración, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Arturo Scarone, Director.

Ab.18_8124_v.my.23.

Ramón Collazo uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Camacuá número 556, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas musicales tituladas "Ojos de Cielo Azul", (arreglo, fox-trot) y "Agua Florida" (tango), de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Ab.17-8067_v.ab.20.

Adolfo Mondino, uruguayo, domiciliado en la calle Yi número 1383 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas musicales tituladas "En voz baja" (tango-canción), "Mari-Pepa" (paso doble), y "Milonga" (tango-canción), de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Ab.17-8065_v.ab.20.

Manuel Salsamendi y Emérito Sheppard, uruguayos, domiciliados en la calle Durazno número 1381 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Príncipe Azul" (fox-trot), de la cual declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Ab.17_8066_v.ab.20.

Vicenta Enriqueta A. de Torrens, uruguaya, labores, domiciliada en la calle Soriano número 1539, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Soy un rey, en mi rancho" (tango-canción), de la que declara ser autora, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. —Montevideo, Abril 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Ab.17_8084_v.ab.20.

INSTITUTO DE PESCA

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a postores por segunda vez, habiéndose modificado el pliego de condiciones para la reparación general de las máquinas, instalación y cámaras frigoríficas del Instituto de Pesca, instalado en el Hangar número 11, Dársena 2 (Puerto de Montevideo), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el expresado local, durante las horas hábiles de oficina (de 13 a 18 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado, lacrado y en el sellado correspondiente, en la Administración del Instituto de Pesca, el día 26 de Abril de 1928 a las 15 horas, procediéndose en ese acto a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Ab.18-8102_v.ab.28.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer de máquinas de carpintería y mecánica a la Enseñanza Industrial, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría de dicha institución, calle de San Salvador número 1674, todos los días hábiles, de 13 a 18, excepto los sábados que es de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado respectivo, serán admitidas hasta el día 30 del corriente Abril a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 15 de 1928. — La Secretaría.

Ab.18_8101_v.my.9.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESANZUELA"

LICITACION

Habiendo sido rechazadas todas las propuestas presentadas el día 19 de Marzo, llámase nuevamente a licitación pública para el suministro de un grupo electrógeno, destinado al Laboratorio de Molienda y Panificación, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección de Minas e Industrias, calle Bartolomé Mitre número 1371, todos los días hábiles desde las horas trece y treinta a las diecisiete y treinta.

Las propuestas, con el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Inspección de Minas e Industrias hasta el día 20 de Abril a la hora 16, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 28 de 1928.— Por el Instituto Fitotécnico: G. J. Fischer, Subdirector.

Mz.30-7734_v.ab.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos, entre los Directores de las Escuelas de Práctica de la República, con plazo hasta el 30 de Abril próximo para proveer el cargo de Regente de la Escuela Francia de Aplicación número 2 para Señoritas. — Montevideo, Marzo 23 de 1928.

Mz.26_7596 v.ab.30.

Llámase a concurso con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Marzo 23 de 1928.

Mz.26_7597_v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16943

Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Dental Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

UNIVERSAL

Universal Dental Co.

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 78.a (dientes artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7726_v.ab.23.

ACTA N.o 16967

Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y C.o. han solicitado el registro de la marca

"RELAMPAGO"

para distinguir alquitranes, brea o black, asfalto, aceites y grasas lubrificantes, bencina, fuel oil, gasolina, kerosene y nafta, incluídos en las clases 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7893_v.ab.28.

ACTA N.o 16938

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Moter Company, de la ciudad de Detroit, Estados de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

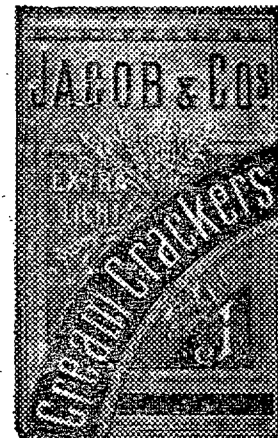
Ford

para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 16.a, 20.a, 21.a, 22, 25.a, 33.a, 34.a, 35.a, 39.a, 40.a, 43.a, 51.a, 55.a, 59.a, 60.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28_7681_v.ab.21.

ACTA N.o 16914

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y R. Jacob y C.o Limited, de Dublin, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a (especialmente galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28_7683_v.ab.21.

ACTA N.o 16913

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y R. Jacob y C.o Limited, de Dublin, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a (especialmente galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28_7682_v.ab.21.

ACTA N.o 16936

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Guillermo Igounet, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

CUCHARITA

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27_7635_v.ab.20.

ACTA N.o 16454

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Aktiebolaget, B. A Hjorth y C.o, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca

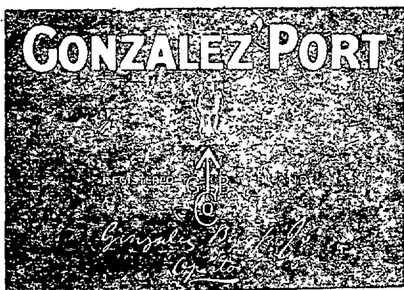
"PRIMUS"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28_7675_v.ab.21.

ACTA N.o 16960

Montevideo. Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera, España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 2.a (vinos de oporto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.31_7801_v.ab.25.

ACTA N.o 16961

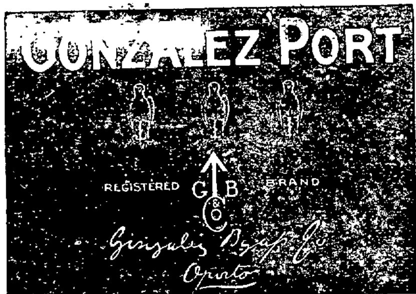
Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera, España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 2.a (vinos de oporto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.31_7802_v.ab.25.

ACTA N.o 16962

Montevideo. Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera, España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 2.a (vinos de oporto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.31_7803-v.ab.25.

ACTA N.o 16793

Montevideo Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Da Veiga y Compañía, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.31_7776-v.ab.25.

ACTA N.o 16957

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez de Cavallero, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9_7851_v.ab.26.

ACTA N.o 16956

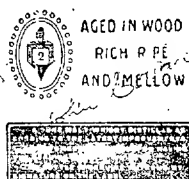
Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez de Cavallero, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9_7850_v.ab.26.

ACTA N.o 16992

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Heidsieck y C.o Monopole", de Reim, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9_7805_v.ab.26.

ACTA N.o 16993

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Leboucq et Cie., de Courbevoie, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

BROMOGÉNOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9_7806_v.ab.26.

ACTA N.o 16969

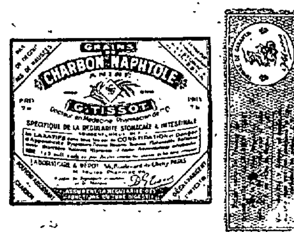
Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Gaggero, Deal Smith y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9_7811_v.ab.26.

ACTA N.o 16971

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Badaraco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9_7813_v.ab.26.

ACTA N.o 16970

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Gaggero, Deal Smith y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9_7812_v.ab.26.

ACTA N.o 16984

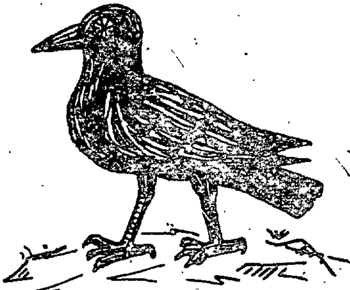
Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"KENDAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.9_7840_v.ab.26.

ACTA N.o 16974

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.12_7931-v.ab.30.

ACTA N.o 16963

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited con domicilio en Jerez de la Frontera, España, y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 2.a (vinos de oporto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7894_v.ab.28.

ACTA N.o 16982

Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Walter Mildner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VINDOBONA"

para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.12_7929_v.ab.30.

ACTA N.o 16975

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Ruverto Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

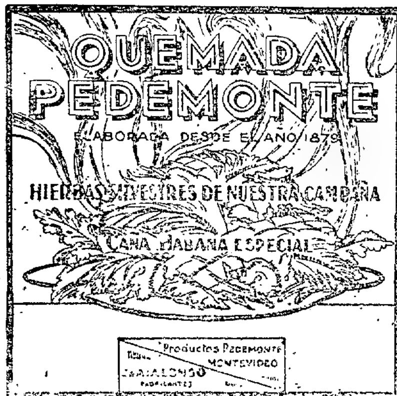
"CASCADEC"

para distinguir toda clase de artículos correspondiente al ramo de almacén determinados en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.12_7930_v.ab.30.

ACTA N.o 16295

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27_7634_v.ab.20.

ACTA N.o 16966

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



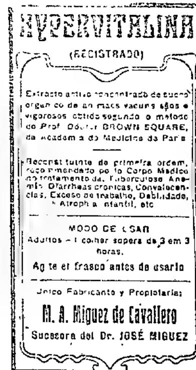
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7696_v.ab.23.

ACTA N.o 16955

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Miguez de Cavallero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



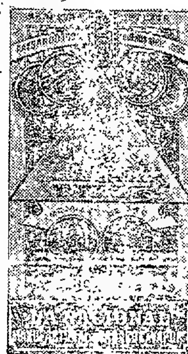


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30_7757-v.ab.24.

ACTA N.o 16972

Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31_7775_v.ab.25.

ACTA N.o 16968

Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunswick Balke Collender Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Brunswick

para distinguir artículos comprendidos en las clases 19.a, 21.a, 23.a y 24.a (mesas de billar y accesorios, artículos de sport en general, muebles, fonógrafos, cubiertas para automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11_7895_v.ab.28.

ACTA N.o 16950

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MALTOVITAMINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7688_v.ab.23.

ACTA N.o 16954

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Edward Wesley C.o, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Freezone

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (Remedio externo para el tratamiento de los pies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7664_v.ab.22.

ACTA N.o 16460

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Lister

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7692_v.ab.23.

ACTA N.o 16944

Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Dental Company del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

NUFORM

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 78.a (dientes artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7725_v.ab.23.

ACTA N.o 16949

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRAMONE S. A. S."

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7687_v.ab.23.

ACTA N.o 16952

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUDERMOLO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7690_v.ab.23.

ACTA N.o 16953

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOSFOLIPINA ETOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7691-v.ab.23.

ACTA N.o 16964

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Ballester y Molina, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



CIBELES

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30_7730_v.ab.24.

ACTA N.o 16947

Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C.o. de Milán, Italia, ha solicitado la renovación de la marca

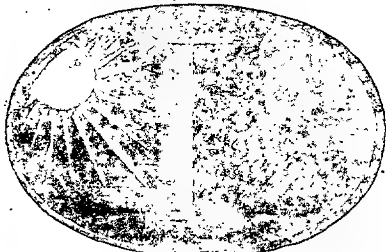


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30_7759_v.ab.24.

ACTA N.o 16965

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort A. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca



Indanthren

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.30_7729_v.ab.24.

ACTA N.o 16946

Montevideo, Marzo 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.30_7758_v.ab.24.

ACTA N.o 17007

Montevideo, Abril 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos Forteza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (alambres en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16_8051-v.my.7.

ACTA N.o 17009

Montevideo, Abril 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

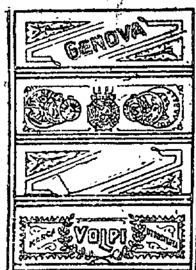
VOLPI

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16_8033-v.my.7.

ACTA N.o 17008

Montevideo, Abril 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16_8034-v.my.7.

ACTA N.o 17005

Montevideo, Abril 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

AMIDOPYRIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13_7990-v.my.3.

ACTA N.o 16934

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Delco Light Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DELCO LIGHT
THE DOMESTIC ENGINEERING COMPANY

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (aparatos eléctricos de todas clases y maquinarias y accesorios para ser usados con los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13_7572-v.my.3.

ACTA N.o 16945

Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Bayrac, de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca

"GERMOSE"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (productos químicos farmacéuticos, especiales o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7727_v.ab.23.

ACTA N.o 16937

Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Guillermo Igounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PIEL ROJA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27-7636_v.ab.20.

ACTA N.o 16951

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITACLOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.29_7689_v.ab.23.

ACTA N.o 16997

Montevideo, Abril 9 de 1928. — Con esta fecha, Sena y Chiappe, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GLUTEOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.11-7906_v.ab.28.

ACTA N.o 16948

Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MALVALOCA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29_7686_v.ab.23.

ACTA N.o 17006

Montevideo, Abril 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Haefliger, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"IODOLIPOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.14_7998_v.my.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2519

Montevideo, Abril 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Fidel Ramón Fabretti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo motor Energipeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ab.18_8100_v.my.15.

ACTA N.o 2517

Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señorita Sara Garate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Presilla aplicable a camisas con bolsillos para hombre, para contener el reloj y prender la cadena de éste", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Mz.30_7731_v.ab.30.

ACTA N.o 2520

Montevideo, Abril 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores German Ruperez y Julián Ruperez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para lustrar calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.14-8000_v.my.10.

ACTA N.o 2521

Montevideo, Abril 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Luis Solé, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de bloques macizos y huecos para paredes, tabiques, bovedillas, entre pisos, pilares, columnas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.14_8010_v.my.10.

ACTA N.o 2513

Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Linn Manufacturing Corporation, de la ciudad de Morris, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente

publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.26-7668-v.ab.25.

ACTA N.o 2514

Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Con esta fecha, el señor Ramiro Cotelo Freire, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema automático de alarma en casos de incendio, denominado "Guardia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.23-7515-v.ab.23.

ACTA N.o 2304

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Henry Edwin Coley, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la reducción de minerales, óxidos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.23-7528-v.ab.23.

ACTA N.o 2516

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Víctor Raúl Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horizonte artificial giroscópico modelo reductor precesional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.23-7518-v.ab.23.

ACTA N.o 2515

Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Federico Firpo y José Antonio Becerra de Córdoba, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un quemador a petróleo para la cocción de cal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Dijembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.23-7532-v.ab.23.

ACTA N.o 2476

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alvaro Pinazo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto destinado a reemplazar las aguas alcalino cloradas que se expenden en el comercio para uso doméstico e industrial, denominado "Neolavol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.22-7486-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la escuela rural número 47 del Rincón de Carrasco, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.17-8091-v.ab.26.

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de herrería para el edificio de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y a los cuales ha agregado un nuevo plano con detalles simplificados de la baranda y rejas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.16-8044-v.ab.25.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón, depósito de cenizas de huesos y 3 cámaras de reacción para la fábrica de superfosfatos de calcio en el Instituto de Química Industrial de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.12-7939-v.ab.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Chamizo, en el paso de Las Mulas.

Pliego de condiciones en la Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.16-8062-v.ab.28.

Se llama a licitación para la provisión de máquinas destinadas a la aplicación de aglomerantes hidrocarburados en las carreteras.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección dentro del horario de oficina.

Apertura de las propuestas el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.14-8002-v.ab.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Honorina Praddaude de Cazabán, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 146 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su extinta hermana doña María Praddaude de Courchant.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — La Dirección.
Feb.10-6208-v.my.12.

Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro, número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendía, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Aniznabarreta, Alberto Figueroa, Antonio Freire, Rosa Scandon de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección.
Feb.2-5915-v.my.5

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don José Saturnino Lucas, iniciando gestiones para desviar caminos en un campo de su propiedad, ubicado entre Cañas y Arerunguá, quinta sección judicial de este Departamento, concediéndole el permiso siguiente: para llevar el camino Departamental de Salto a Tacuarembó, que limita por el lado Oeste de su campo, bien por la cuchilla de Cañas. Y también para desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad cuyos límites son: Norte, Juan Domingo Lucas; Este, Virgilio da Cruz Piegas y Lidio Jorge; Sur, más campo del señor Lucas y al Oeste, Camino Departamental que va de Salto a Tacuarembó y Cuchilla de Cañas, entrando dicho camino vecinal por el Nordeste, y siguiendo en línea recta por la divisa de don Juan Domingo Lucas hasta encontrar el camino Departamental de Salto a Tacuarembó.

Las oposiciones a los desvíos y demás modificaciones solicitadas deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría, dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Marzo 15 de 1928. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Ab.9-7820-v.my.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE UN CAMINO

Por disposición del Honorable Consejo de Administración Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don José Pardo Santayana iniciando gestiones para encallejonar un camino que cruza parte de su propiedad, en campo que posee en la 4.a sección, cuyo camino parte de la divisoria del campo de la sucesión Echevarría, se dirige de Sud a Norte, costeando un alambrado ya existente, aproximadamente de 3.000 metros, se desvía luego para tomar la dirección Oeste a Este y recorre una extensión cercana a 2.000 metros, costando otro alambrado que pasa cerca de las casas y termina en el camino indicado, o sea de Paso del Borracho a Paso de los Novillos, en un potrero destinado a pastoreo; y que con tal motivo se desvía el camino a encallejonarse, en 700 metros.

Las oposiciones que pudieran hacerse al desvío expresado, deberán presentarse por escrito ante esta corporación, dentro del término de treinta días que determina la ley, donde se hallan también a disposición de los interesados los antecedentes respectivos. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1928. — La Secretaría.
Ab.11-7916-v.my.19.

DESVIO DE UN CAMINO

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado don José A. Balado iniciando gestiones para desviar un camino que arranca del camino departamental que pasa por la Cuchilla de Caraguatá y conduce al paso de Mazangano del río Negro.

Las oposiciones al desvío solicitado, deberán presentarse por escrito ante esta corporación, dentro del término de treinta días que determina la ley, donde se hallan también a disposición de los interesados los antecedentes respectivos. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1928. — La Secretaría.
Ab.13-7984-v.ab.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEXANDRE FERNANDES, de 23 años de edad, de estado divorciado, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en el Hotel España, y doña NOEMI SOARES BARBOSA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, docimiliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4113-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BRITO CIVILS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1242, y doña MARIA CORA POCEY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4112-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CARMEN CRISCUOLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4085-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vincios, domiciliado en la calle Mercedes número 1011, y doña JOSEFA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Convención número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4084-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ERNESTO ALESSANDRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña JANA SARA SPINER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Tawarow, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4060-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIRABELLI, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor, de nacionalidad brasileño, nacido en Butucatú, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA DO CARMO PINTO PACCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4059-v.ab.21.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN MUSER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Carlruhe, Provincia de Bade, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña LUISA LORENZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Weidnig (Prusia), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4131-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Canarias), domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña CLOTILDE SCOTTO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4130-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 127, y doña ARMANDA SARA MURILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4051-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINCOLN MACHADO RIBAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 461 bis, y doña ORFILIA LOPPACHER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión abogada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4050-v.ab.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Sarandí número 270, y doña LUCILA DINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4152-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGIEL ALEKSEJUNAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Pión, domiciliado en la calle Recinto número 539 y doña ANA BELEISIKE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Pión, domiciliada en la calle Recinto número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseijor, Oficial del Estado Civil. 4094-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEL CHRISTIAN KARL HAAGENSEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Nikobing, domiciliado en la calle Sarandí número 548 y doña INGEBORG MARGUERITA HANSINE JENSEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Nakskov, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4114-v.ab.24.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Tacuarí número 1370 y doña FLORA ANGELICA NICOLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Tacuarí número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4092-v.ab.24.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO CHAO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Mercedes número 1332, y doña IRMA REINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4126-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GALLO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Rondeau número 1572, y doña SATURNINA DA SEVILLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4125-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL FELIX ACOSTA PEREZ, de 53 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1769, y doña ADELA PARADA BALPARDA, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4093-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ATILIO MILORO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ERMINDA VESCHI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del sEtado Civil. 4047-v.ab.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Qe han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1566, y doña ROSA EUSEBIA OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4057-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4056-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR TEODORO FORMENTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1966, y doña MARIA EMILIA PERNA AMOROSO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4055-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO DONATO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1435, y doña MARIA LUISA BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4054-v.ab.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PORTILLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1939, y doña MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4105-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FALCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Quito número 1583, y doña JOSEFINA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Hocquart número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4104-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN L. MESIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1179, y doña BLANCA NIEVE HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4103-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO AGRELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 1878, y doña JOSEFA TURNES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4102-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMINETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 1917, y doña MARIA CELIA BUSTAMANTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4101-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ASI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1272, y doña MARIA MERCEDES PASTORIZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4100-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1765, y doña ELVIRA BODAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4067-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO REY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1445, y doña AIDA VAGHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4068-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BRUNO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Nicaragua número 1368, y doña AMINTA SERRA HORTA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Nicaragua número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4066-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBINO GUERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Madrid número 1614, y doña AMALIA RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4053-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OBALLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Agraciada número 2078, y doña ALBINA CARUSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4046-v.ab.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIRI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña MARIA EYHERABIDE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla de Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4132-v.ab.25.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO GUARCHI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aconcagua número 73, y doña ADELINA BELELA, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rimac número 11 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4099-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIORINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 35, y doña MARIA VICTORIA STRATTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4098-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larravide número 7, y doña ANGELICA LOPEZ VIANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4097-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO PELOCHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3300 bis y doña EULOGIA VELEDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3300 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4096-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GODINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Joanicó número 38, y doña SARA HAYDEE OTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4075-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CARIDAD RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pedro Ricaldoni número 104, y doña ADELINA LUISA LABEAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4073-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUENTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña JOSEFA REIMUNDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4074-v.ab.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ESPERANZA PALADINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4095-v.ab.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 2051, y doña LEONCIA MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Caraguatá número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. Jalabert.
4124-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Fomento número 14, y doña MARIA SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Fomento número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricrdo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert.
4123-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928 a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARBONELL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1123, y doña ISABEL SANCHEZ LINARES, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4122-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LORENZO PIETRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1217, y doña MARIA INES PELUFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 3997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4121-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARRONE (hijo), de 38 años de edad, de estado .... de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1723, y doña SOFIA GENOVEVA CLAVARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4120-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2672, y doña MARIA SARA FONTANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4119-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 60, y doña ALMENGLA HORNOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4118-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GERARDO VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 15, y doña DOLORES TERESA VALE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Darwin número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert.
4031-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO FLORENCIO DEL PALACIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido la Provincia del León, domiciliado en la calle Agraciada número 3077, y doña LAURINDA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4080-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO MORI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1173, y doña ELENA BASILIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4079-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad

español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 1850, y doña SOFIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4078_v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO BALDOMERO PRINCIPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ceibal número 1725, y doña SARA TRILINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ceibal número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4077_v.ab.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN GUZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Colorado número 2143, y doña VICENTA PILAR PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4076_v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Matías Barrios número 79, y doña OROSILDA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Matías Barrios número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4082_v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOTARO, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 180, y doña CATALINA NOTARO de 21 años de edad de estado soltera, de profesión italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4061_v.ab.23.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO VACCA, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Chevest número 143, y doña SERAFINA BAZZANO de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Chevest número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4062_v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1391, y doña ESTEFANIA SATURNINA ALMEIDA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4063_v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: ue han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BOQUETE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Doctor Majestid número 1767, y doña CARMEN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Doctor Majestid número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4036_v.ab.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LORETO BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Vilardebó número 1873, y doña MARIA YOLANDA GREZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Vilardebó número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4035_v.ab.20.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOCCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. Vásquez Ledesma número 23, y doña INES MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Kock número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4033_v.ab.20.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. D'ANDREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle José L. Terra número 2784, y doña MARIA OLINA COSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4034_v.ab.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO BARRIOS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Cuba número 16, y doña MARIA DELIA VICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Patagonia número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4129_v.ab.25.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BERGARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Burdeos número 160, y doña MARIA CARMEN DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4128_v.ab.25.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección de Minas, domiciliado en la calle Estados Unidos y Portugal sin número, y doña DOLORES SALAZAR de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección de Minas, domiciliada en la calle Chile y Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 4127_v.ab.25.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Abril de año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Bogotá número 339, y doña CRISOLDA TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bogotá número 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4133_v.ab.25.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WADYSLAW YAUKOWIEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Barcelona número 443, y doña MARYA BURDYS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Barcelona número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4136_v.ab.25.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Perú número 6, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 17 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nuevo París, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4052-v.ab.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BALDOVINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2064, y doña ERMELINDA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4111-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL BUENAFAMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1921, y doña MARIA FILOMENA D'ANGELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4110-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MORENO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1682, y doña ANGELA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4109-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1778, y doña CRISTINA ALLEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle La Paz número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4108-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ RIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1949, y doña CELINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4106-v.ab.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VIGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Trápani número 7, y doña ISABEL GASAMANS, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernández Luna número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4107-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ABDON MENDOZA ERRANDONEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 663, y doña MARIA MERCEDES MARTINEZ FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4137-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMAÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1118, y doña MARIA ELECTRA COPPOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4133-v.ab.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EGUREN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Dicupoa, domiciliado en la calle Bequeló número 2700, y doña MARIA MAGDALENA SCAPULATEMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4139-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLORENCIO BONABI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 1773, y doña JULIANA CARACHUELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cufré número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4140-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia núm. 2225, y doña ELVIRA BRUNOLDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4141-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ERNESTO CRISCI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Defensa número 1820, y doña MARIA EUGENIA SALVATICO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4142-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don JULIAN BERNADOU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1136, y doña AIDA JORAJURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4069-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TUSO, de 29 años, de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1587, y doña MARIANA GRACIANA RETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vallo Lucano, domiciliada en la calle Patria número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4049-v.ab.20.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LUIS ROBERTO BALBI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA PAULA ROSTAGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 4083-v.ab.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VALLEJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad uruguayo, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 17, y doña JUANA SOTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad uruguaya, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Benito Blanco número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4143-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO PATIÑO MORENO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Leguizamón número 14, y doña JOSEFA VARELA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Fco. Vidal número 606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4149-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO NARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1325, y doña AMANDA PORTAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 2905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4150-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GONZALEZ SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Cebollatí número 1969, y doña MARIA MERCEDES HERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Guarapitá número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4151-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO VILLANUEVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Pasaje número 222, y doña ELEUTERIA CASTAÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Particular número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4072-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1419, y doña ELIDA MORGADE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4071-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BRANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zubillaga número 5, y doña MARIA FELICIA FERRETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4037-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BLASCO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Rizal número 58, y doña FILOMENA ISIDORA NICOLELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle República número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4045-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1928, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JUAN VERANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1134 bis, y doña JULIA GALLENO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4044-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO FLEITAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Spikerman número 74, y doña AURORA SUAREZ PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Minas, domiciliada en la calle Belgrano número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4043-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO REGULO BIANCHI ARDOINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1983, y doña ELENA DANERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4070-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MENDEZ de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 2784, y doña IRENE NUTRIA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4042-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO CIRIACO LEON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 1777, y doña PETRONA BELLIZAN, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Paysandú, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4041-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO FERMIN CALERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2382, y doña LUISA FAUSTINA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Patria número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4040-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL NION, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. P. de la Luz número 19, y doña MARTINA SOFIA CUNIETTI de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Pereira de la Luz número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4039-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIEDRABUENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Mateo Cortez número 16, y doña MARIA JULIA QUIROGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4038-v.ab.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAVERIO BERNARDO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2214, y doña ELENA MAROTTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4135-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NICOLAS MARINO, de 25 años de edad,

de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Democracia número 2403, y doña LAURA TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4134-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO WENCESLAO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2350, y doña BASILIA DELLA TOLETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4088-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME JULIAN RIUSECH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nicaragua número 2100, y doña AMELIA REGINA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 2100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4087-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español nacido en Saragoza, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2041, y doña DOLORES VEIRA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4091-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOLDAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1856, y doña CARMEN MARINO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4090-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALVAGNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia, número 1728 y doña JOSEFA MANCHINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4089-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RADCHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Hessen, domiciliado en la calle Santurio número 1896, y doña ANNA HARTVIRG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hessen, domiciliada en la calle Santurio número 1896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4058-v.ab.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LINO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Antonio Zubillaga número 40, y doña DELMIRA SENEN RIVERO, de 20 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Antonio Zubillaga número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4117-v.ab 25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GROBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 222 a, y doña PILAR SEOANE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro G. Bauzá número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4116-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TRIFONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 212, y doña ROSA DELFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4115-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE LA FUENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 4, y doña TRINIDAD FIGUEROA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4064-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 88, y doña MARIA INES DI CANDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melilla número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4065-v.ab.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO NODA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Pintos Cardeiros número 23, y doña NATALIA LUCIA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula. 4143-v.ab.25.

En Sayago, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN VALENTIN MOTTER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, Italia, domiciliado en Sayago, y doña MARIA VIRGINIA GELMI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Avenida Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4144-v.ab.25.

En Sayago, y el día 11 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGUEL BIANCO FIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Sayago, y doña CATALINA GHIUANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4145-v.ab.25.

En Sayago, y el día 13 del mes de Abril del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR NANOTTI, de 27 años ed edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Camoens número 24, y doña ANGEL MARIA VIGNOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Edison sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4146-v.ab.25.

En Sayago, y el día 16 del mes de Abril del año 1928, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALGORTA GUERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mazzini número 3282, 18.a sección judicial de la Capital, y doña ESPERANZA DEL CASTILLO BALPARDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 4296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4147-v.ab.25.

En Sayago, y el día 13 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CURI ZAGIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Basedas número 34, y doña MARTHA ELOISA SAFI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Basedas número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4086 v.ab.23.

En Sayago, y el día 10 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALCOBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 156, y doña MARIA NATIVIDAD BARNADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G Bula, Oficial del Estado Civil. 4048-v.ab.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Cornelio Van Donselaar y a todos aquellos que se consideren con derecho al terreno submarino empadronado con el número 5620, sito sobre el río de la Plata entre la calle Maldonado y la prolongación virtual de las calles Ciudadela y Bartolomé Mitre, con una superficie de 3.449 metros 81 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de expropiación que para la construcción de la Rambla Wilson inició ante este Juzgado el Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Leonardo Solier, Actuario. Mz.10-7115-v.ab.21.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, dictada en los autos caratulados "Albín Píriz contra Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes del nombrado Zacarías Duarte y a los que se consideren con derecho a la sucesión de dicho señor, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Bernardino Real, Actuario. Ab.12-7935-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, y en el juicio seguido por la sucesión Laura Castro de Geille y doña María Castro de Visca contra los señores Amado, Buschiazzo y Morales, amparo de posesión, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Morales y Cayetano Amado, o a sus herederos o causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Bernardino Real, Actuario. Mz.16-7309-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Novellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8072-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Estrella Docampo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Estrella, Josefina y Consuelo Docampo: por figurar mal escrito el apellido del padre de éstos, pues dice do Campo, debiendo decir Docampo; y 2.o La de nacimiento de Manuel Docampo: por figurar el padre de éste con el apellido del Campo, en vez de Docampo que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8061 v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8070-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Montero de Penza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8071-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Bai o Bay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8073-v.ab.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena María Camejo, por su menor hijo Oscar Burone, en ejercicio de la patria potestad, solicitando la declaración de ausencia de su ex esposo don Oscar Burone, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8082-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8080-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto J. Pagani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8079-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Siarris de Hourdebaigt o María Juana Ziaurriz de Hourdebaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8081-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Jacoba Dertinger o Dertigner y de Emilio Wenz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8058-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8042-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Grillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7971-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Indarte o Indart o Eulogio Pedro Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7972-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Benvenuto Verga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7973-v.ab.25.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, singular o universal, se consideren con derecho a cuatro solares de terreno señalados en el plano levantado en Marzo de 1919 por el agrimensor Silva, con los números 4, 5, 6 y 16, compuesto, en conjunto, de dos mil setecientos cincuenta y dos metros y comprendidos dentro de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana B del pueblo Lavalleja, a inmediaciones del

Miguelete, vigésima sección judicial de este Departamento, y compuesta de ochenta metros al N. O., sobre la calle Charcot y setenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terrenos de don Francisco Piria, hoy varios compradores; ciento diez metros al S. O., sobre la calle José M. Silva; ciento cincuenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Sudeste, sobre la calle Tibaut y al N. E., cincuenta y cinco metros sobre la calle Edison y cincuenta y cinco metros sobre terrenos que eran de don Francisco Piria, hoy de varios compradores y con el solar número 19; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-7438-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Hinckley y de Justa Miranda ó Justa Miranda de Hinckley, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7974-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pasos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7977-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Sabaté o María Teresa Sabaté de Bornio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7975-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ramón Bussó o Luis R. Bussó y de doña Adelina Rodríguez de Bussó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7976-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Torres de Hipogrosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7962-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Millefanti o Millefante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-7961-v.my.22.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Angélica Esperanza Araújo con los sucesores de don Florentino Araújo. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Florentino Araújo y todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7506-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Fraga de Fontela, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar como hija de Francisco Feroja y de Carmen Cancel; en vez de Francisco Fraga y de Carmen Cancela, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1928 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-7956-v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sergio Loores, Agustín Loores y Atanasio Lore o Loores y Luis Loores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.9-7834-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Torres o Jesús Torres Pérez o Jesús Torre o Jesús Torre Pérez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 19 de 1928. — Patricio A. Pereira Actuario.
Mz.20-7397-v.my.3.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Esteban y Sara Calatayud Lazo y otros con los sucesores de Juan Méndez Caldeiro, de Calixto y de Juan J. Martínez Buela y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Méndez Caldeiro, de don Calixto y don Juan J. Martínez Buela y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y un metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una finca sita en el Barrio de la Aguada, novísima ciudad, con un frente de once metros quinientos noventa y seis y medio milímetros al Sur, sobre la calle Nicaragua y nueve metros ciento noventa y cinco diez milímetros de ancho en su fondo al Norte, con un área total de ciento treinta y ocho metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, lindando por el costado Oeste con doña Rita Pintos; por el Este con don Juan Méndez y con su fondo al Norte con la sucesión de don Vicente Buela, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación —Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.16-7297-v.ab.27

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Amanda Lavalleja Pitamiglio. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Amanda Lavalleja Pitamiglio solicitando rectificar la partida de óbito de su señora madre, doña Filomena Pitamiglio, en la siguiente forma: donde dice que era de estado casada, debe decir: soltera, y donde dice que se llamaba Filomena Pitameglio de Lavalleja, debe decir Filomena Pitamiglio. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.18-8110-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se ace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larrieux de Laronde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.18-8109-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Musso de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.18-8108-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Nieto de Sequeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-8075-v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bebede, o Beigbeder y de Cecilia Belherry de Beigbeder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-8012-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Dolores Ignacia Barbat de Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-8013-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-8011-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sarciat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-8007-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente

caratulado "Sucesión de Sara Nieto de Sequeira. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Sigur Rolf Moller de Berg, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Jacinta Barbara Nieto en la siguiente forma: donde dice Jacinta Joaquina Saravia, debe decir Jacinta Joaquina Saraiva. En cumplimiento del artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.17-8076-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Illa Viamonte de Hamilton o Laura Illa de Hamilton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-7945-my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Servanda Díaz Beatriz o Damiana Díaz Beatriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-7946-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Lategui de Cilbeti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-7317-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se cita, llama y emplaza a don Juan Goñi, don Pedro Goñi, al tutor y protutor de la incapaz doña Vicenta Goñi y a don Andrés Peña Elosegui, para que se presenten a deducir los derechos que consideren les asista en los autos que por ante este Juzgado sigue el Banco de Crédito contra don Toribio José Gabriel Urdampilleta, por ejecución de hipoteca, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se hace saber a las personas nombradas en su carácter de 2.os y 3.er acreedores hipotecarios que en los precitados autos ha sido ordenada la venta, con su citación personal de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en el Departamento de San José, paraje de Carreta Quemada, compuesta de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seiscientos noventa y seis metros cincuenta decímetros cuadrados que lindan: al Este, el arroyo Carreta Quemada; al Oeste, sucesión de José Urdampilleta; al Norte, señores Armonaraiz, Azuaga e Iguardan, y al Sur, Santiago Laury. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que la anterior, compuesta de doscientas cuarenta y nueve hectáreas, trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Norte, campo de la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, José Gascue; al Este, Ibuacio Urdampilleta y al Oeste, con campos de la sucesión de Miguel Urdampilleta. C) Otra fracción de campo en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de ciento veinte y una hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, que lindan: al Norte sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sur, Ramona Fernández de Gómez; al Este Carmelo Fernández, y al Oeste el arroyo Carreta Quemada, por medio con la sucesión de José Gabriel Urdampilleta. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados que lindan: al Norte, doña Nerea Fernández, el arroyo Carreta Quemada y Lorenzo Iguaran; al Sur, menores Montenegro; al Este, Domingo Suárez, y al Oeste el arroyo Carreta Quemada, en medio on la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Las cuatro fracciones que acaban de deslindarse se encuentran ubicadas en la segunda y tercera sección judicial del Departamento de San José y están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y siete. y E) Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de la Florida, empadronada con el número doscientos sesenta y dos, se compone de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados, que lindan: al Norte y Este, con los señores Luis Pinto, José Ríos y Juan Bello; al Sur, Domingo Suárez, y al Oeste, Nerea Fernández y Camino, por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.30-7949-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Agreste o Agresta y de doña Pascasia Sacco de Agresti o Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y al mismo tiempo se cita y emplaza a doña Deolinda Dallera, Antonio Donangello, Cándida, Luisa, Renata y Leonilda Agresta y Dallera, y Luis Agresta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-7074-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gonzalo del Río y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-7278-v.ab.27.

Emplazamiento y segunda copia de hijuela

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José Ochotorena y de Domingo Ochotorena o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes correspondientes a las sucesiones de Sinforosa Miraltorena, de Teresa Aspeitia de Ochotorena, de José Ochotorena y de Domingo o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena, y especialmente al bien, cuya segunda copia de hijuela se solicita más adelante, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, y al mismo tiempo se hace saber que en estos autos se ha solicitado segunda copia de la hijuela luciente a fojas 58 vuelta, de los autos caratulados "Sucesiones intestadas de Sinforosa Miraltorena de Ochotorena y de Teresa Aspeitia de Ochotorena", expedida por el Escribano don Julio Sienra en fecha 10 de Julio de 1885, y que literalmente transcripta decía así: "Hijuela de doña Teresa Ochotorena. Corresponde a esta heredera, por su legítima materna, $ 1.161.04. Se le adjudica la cantidad de un mil ciento sesenta y un pesos con cuatro centésimos, que se le aplican en la casa situada en esta ciudad, calle Cerro Largo, señalada con el número 231 (actualmente tiene el número 1074), ya descripta en la hijuela de don José Ochotorena, la que le corresponderá en condominio con éste y en partes proporcionales a sus respectivos haberes en ella $ 1.161.04. Igual a su haber y queda pagada. La propiedad descripta en la hijuela de don José Ochotorena, se refiere a la casa calle Cerro Largo número 231 (hoy 1074), compuesta de 12 1|2 varas de frente al Norte, sobre dicha calle; por 25 de fondo al Sur, lindando por este viento así como por el Este con propiedad del doctor Francisco Rodríguez y por el Oeste, con las de don Juan y don Miguel Martirene, cuya propiedad pasa a pertenecerle en condominio con su hija doña Teresa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7430-v.my.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Brendel de Kiderlen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.18-8107-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Bauzá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.18-8105-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Hernández de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.18-8104-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.18-8106-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santín Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.17-8064-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Manoebo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.14-8004-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Miramonte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.14-8005-v.ab.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Felipe Rodríguez Pozzi. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Felipe Rodríguez Pozzi, estableciéndose que, donde el nombre del inscripto aparece como Felipe, debe decir Mario Felipe". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario

Ab.14-8006-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Cibils Buxareu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-7969-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis don Pedro, don Pedro Antonio Bonifacio y don Guido Nascimbene, doña María Martina Carlota Nascimbene de Poggio, don Pedro Poggio y doña María Luisa Lard de Nascimbene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-7968-v.my22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Sabalsagaray de Barilari y doña Julia Barilari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-7966-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Uharriet de Fossemale y doña Margarita Errecart de Fossemale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-7967-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Pasquariello. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a *continuación* se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Luis Pasquariello con María Cayetana Cerverizzo: donde el apellido del esposo figura Pascuarello, debe decir Pasquariello, y donde la contrayente figura Cayetana Celverizo, debe decir María Cayetana Cerverizzo. 2.o Las partidas de nacimiento de Angel, Josefina, Consuelo, Emilia, Angela y Agustín Pasquariello: donde el apellido paterno aparece como Pascuarello, Pascuariello y Pasquarello, respectivamente, debe decir Pasquariello; donde el apellido materno figura como Celourizo, Cerverizze Celverise, Cerverizzi, Gelberiso y Cervirizzio, respectivamente, debe decir Cerverizzo; y donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como Cayetana, debe decir María Cayetana. 3.o La partida de nacimiento de Julia Pasquariello: donde el apellido materno aparece como Sellivrizzo, debe decir Cerverizzo, y donde el nombre de la madre figura Cayetana, debe decir María Cayetana". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-7970-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mamberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-7913-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina da Silva Vaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-7912-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pablo Mastronardi. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de Domingo Arata y María Rosa De Stéfano de Arata, en la siguiente forma: 1.o En la primera partida: donde el apellido del extinto aparece Arato, debe decir Arata y donde dice que era viudo de Rosa Stifano, debe decir que lo era de María Rosa De Stéfano. 2.o En la segunda partida: donde aparece la inscripta con el nombre Rosa De Stéfano de Arado, debe decir María Rosa De Stéfano de Arata, y donde dice que su esposo era Domingo Arado, debe decir que lo era Domingo Arata. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-7835-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sarasola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.30-7745-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Peláez de Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.20-7384-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Tramasset y don Mauricio Armando Lacaussade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7218-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Eusebio Soler, para una reunión que tendrá lugar el ocho de Mayo próximo a las diez y seis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días en la misma oficina, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.13-7965-v.my.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que don José Muñiz ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo, con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don José A. Cassarino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.11-7925-v.ab.23.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que en los autos de don Avelino Núñez, quiebra, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1928. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.11-7924-v.ab.23.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.9-7848-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Enrique J. Triay. Concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "2593. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Vistos: Solucionada la única oposición al concordato privado, de acuerdo con lo solicitado por el concordatario, declárase homologado el concordato de fojas 7 y siguientes; y háganse las publicaciones que determina el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.12-7937-v.ab.23.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Juan Eduardo Prat, para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho del corriente mes, a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, 2.o Que ha sido designado contador interventor don Armando Buela Taborda. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.12-7947-v.ab.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Luis Zacarías, establecido en la ciudad de Florida, para la reunión que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el veinte del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Cipriano González. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.10-7890-v.ab.21.

Reunión de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores de la firma "Santini y Bagnalasta", para la reunión que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Ac-

tuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el 16 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador don Eduardo A. Nougrères.—Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.10-7877-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Raúl Fernández y que, en consecuencia, se está procediendo, de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Reynaldo Sosa Díaz, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.26-7601-v.ab.25.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores de la firma "Cogorno y Solimaño" para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del próximo Abril a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria, y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día trece del mismo mes, y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Carlos María Sacarelo. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-7685-v.ab.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Eduardo Caramian y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.26-7600-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Cristina Barrenechea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Lorenzo Galíndez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.30-7752-v.my.15

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público que se ha presentado don Ricardo Camarot, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella su apellido, como Camarote, sien[illegible] en realidad, Camarot. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.14-8010-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber que doña Magdalena Caterina Pisano de Quinteiro se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Raquel Yolanda y Rubén Darío, por figurar en ellas el siguiente error: el nombre de la solicitante aparece como Angela Pisano en vez del verdadero, que es Magdalena Caterina Pisano.—Montevideo, Abril 18 de 1928.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-8111-v.my.9.

Dirección de Vialidad

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de dos camiones "Ford". Pliegos de condiciones en Secretaría, Piedras 406. Apertura de propuestas el día 13 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

7774.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Bica, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eugenio Pérez Gorgoroso (hijo), todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-7713-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Rebeca Torioni, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Eduardo Grané, así como también a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-7720-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber que don Atanasildo José Gregorio Suárez se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como José Gregorio Suárez, cuando el verdadero es Atanasildo José Gregorio Suárez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.9-7810-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Graciana Saccomano, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en los autos que le ha iniciado don Francisco Polito, por auxiliatoria de pobreza para proseguir el juicio de divorcio que sigue contra su referida esposa doña Graciana Saccomano, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.9-7857-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a Mario Delffito, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, así como para la audiencia del día veintiuno de Junio del año actual a las quince, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Juana Aguirre, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7464-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Foldvari, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado su esposo don Ivan Almasi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-7412-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mart[illegible] Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa o Josefina Clotilde Antonia Alfano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benjamín Estrade, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-7357-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Florencio Varela, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Esther Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-7356-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Petrona Caffaratti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastian Copello (hijo), o Copelo (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.16-7505-v.my26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Albina Stegmaier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Engels Pütz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab 16-8060-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Priore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su nacimiento aparece el apellido del padre como Prioro en lugar de Priore, que es el verdadero; y B) En las de nacimiento de sus hijos María Angélica Navidad e Iris Angela, aparece el apellido de él, como Prior, en lugar de Priore, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a once de Abril de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.14-8008-v.my.4.

Interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos, "Segade José con Angela Colombo, divorcio", se hace saber al público que con fecha de hoy, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal antes mencionada. —Montevideo, Abril 10 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.14-7999-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bazzano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, por aparecer en ella el apellido del padre como Pazzano en vez de Bazzano, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, — En Montevideo, a nueve de Abril de nov[illegible]. —Eduardo Routin, Ac[illegible]

Ab.12-7934-v.ab.3[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amalia Motinelli a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan o Jacques Wilkinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.11-7968-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante es-

te Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.11-7907-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Saubatjou o Antonio Sanbatjon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.29-7701-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel Abascal a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Máxima Garrido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.10-7883-my.12.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Barboza de Fasolino Joaquina con Miguel Fasolino. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Joaquina Barboza contra don Miguel Fasolino, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 19 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Miguel Fasolino, por sentencia, de los Tribunales del Brasil, ejecutoriada, de fecha 15 de Diciembre de 1922 y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil se convierta al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 21), no se opone a que se acceda a lo peticionado, en el escrito inicial. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta al divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) de que los cónyuges Barboza-Fasolino, se encuentran separados de cuerpos, por decisión judicial, desde hace más de tres años de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges [illegible] y Miguel Fasolino. [illegible] sentencia por edictos, que se insertarán en los diarios por el término legal y agréguense los diarios que los contienen sin necesidad de otro escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado en Montevideo a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.

Mz.30-7743-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Dep[illegible] segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sabino Velázquez Velázquez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Bravo Elloa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-7766-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Manuela Victoria Rocamora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Eneas Riu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.29-7721-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pantaleón Arguello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado don Juan Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-7544-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Wiedrich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Carlos Enrique von Haynroth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.23-7504-v.my.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Rodrigues Lima Antonio A. con Herminia de Moraes. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Austregesilo Rodrigues Lima contra doña Herminia de Moraes, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 15 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Herminia de Moraes, por sentencia que dictaron los Tribunales brasileños el 3 de Setiembre de 1924 (testimonio de fojas 1 y siguientes) y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita que se convierta al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 16 vuelta) no se opone a que se decrete la conversión peticionada. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio. Que del testimonio agregado, que hace plena prueba (artículo 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), surge que los esposos están separados de cuerpos, por sentencia de hace más de tres años, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Antonio Austregesilo Rodrigues Lima y Herminia de Moraes. Para la notificación de esta sentencia, publíquense los edictos de práctica, que se insertarán en la prensa por el término legal y agréguense sin otro trámite. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos veinte [illegible]. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routin. Actuario.

Mz.19-7360-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Espinosa Ibarra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Jawor Mittelmann o Ludwig Jawor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.19-7358-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Violeta Elisa de Vasconcellos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Banks Fernandes Malmo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.10-7113-v.ab.21.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gonçalves Duarte Luiz con Laura Sattamini Duarte. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Luiz Gonçalves Duarte contra doña Laura Sattamini Duarte, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 11 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Laura Sattamini Duarte, por sentencia ejecutoriada que dictaron los Tribunales brasileños el día 29 de Agosto de 1918 (testimonio de fojas 1 y siguientes) y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se decrete la conversión al divorcio de esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta) no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges puede impetrar que se convierta al divorcio. Que el testimonio agregado, que hace plena prueba (artículo 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) acredita que los esposos Gonçalves Duarte y Sattamini Duarte, están judicialmente separados de cuerpos desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo solicitado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Luiz Gonçalves Duarte y Laura Sattamini Duarte. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios de práctica; publíquense los edictos correspondientes para la notificación de esta sentencia, agréguense sin otro trámite los diarios en que se inserten y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada en Montevideo, a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.19-7359-v.ab.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gonçalves Días María o María Pauli, con Juan Guillermo Pauli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 6 de 1928.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña María Gonçalves Días o María Pauli contra don Juan Guillermo Pauli, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 7 que por sentencia ejecutoriada del 18 de Marzo de [illegible]24, se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Guillermo Pauli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños (testimonio de fojas 1) y solicita que se convierta al divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a lo solicitado (fojas 8 vuelta). Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta al divorcio, basándose en esa sentencia [illegible] este caso se han acreditado todos los ex[illegible] mos requeridos por esta disposición, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar, desde que el testimonio presentado hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre María Gonçalves Días o María Pauli y Juan Guillermo Pauli. Notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en la prensa por el término legal, y agréguense los diarios que los contienen, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a seis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routin" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.

Mz.14-7226-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 42681, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Humberto Airaldi, Serafín Airaldi, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimien-

to de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble citado está ubicado en la manzana C del Barrio Tóckinson y se deslinda así: 13 mt. 24 ctros. de frente al Sur, sobre la calle Verdúm (antes Buschental); 60 metros 32 centímetros al Este, confinantes con Víctor Lofredo; y al Oeste, mide 60 metros 40 centímetros, lindando con Manuel M. Maneiro. Encierra una superficie de 798 metros aproximadamente. Está empadronado con el número 42631 y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Marzo 12 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Mz.14-7196-v.ab.25.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24914. Sucesión de José Carnelli. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Carnelli, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está señalado con el número 16 de la manzana A 69 del plano de fraccionamiento de esta Villa y tiene 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Prusia; igual extensión al Este, que, por ser esquina, son de frente, también, sobre la calle Grecia; al Oeste, mide 21 metros 47 centímetros, confinantes con Juana H. de Díaz, y al Sur, tiene igual extensión, lindera con Pedro A. Lecumberry. Encierra una superficie de 461 metros. — Villa del Cerro, Marzo 8 de 1928. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Mz.9-7071-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra don Julio Otero, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57278, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien de la referencia está situado en esta sección, solar número 30, con treinta y un metros cuarenta centímetros al Noroeste, por donde linda con don Pablo P. Carlevaro, por ochenta y cinco metros al Oeste, sobre la calle Uruguayana, por igual área al Este, casi sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, no estableciéndose su área hacia el Sur, por tratarse de un terreno irregular, formando de esta manera un área superficial de mil trescientos veinte metros cuadrados, más o menos. El inmueble mencionado está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, Marzo 29 de 1928.—Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Ab.9-7837-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra doña Antonia G. de Silva, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56113, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien de la referencia está situado en esta sección, solar número 13, con once metros noventa centímetros de frente a la calle Lugano por el lado Este; cincuenta y nueve metros veintidós centímetros al Sur, por donde linda con la propiedad de Teresa Stella por cincuenta y ocho metros quince centímetros al Norte; lindando con varios propietarios, formando así un área superficial de seiscientos veintinueve metros cuadrados, más o menos. Dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de mil seiscientos pesos. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Ab.9-7836-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Enrique Hollidge, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz.29-7711-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Baptista para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza, ha iniciado don Daldo Leites, previo a la demanda que, por divorcio promoverá contra la emplazada bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Artigas, Marzo 21 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz.28-7646-v.jn.2.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Manuel V. Fariña para la reunión que tendrá lugar el día veinticinco de Abril próximo venidero a las diez horas en el salón de este Juzgado a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Marzo 19 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz.24-7575-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Caldeira Vianna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 9 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Mz.14-7208-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Aguirrezabal o Rita Aguerrizábal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 14 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Mz.10-7088-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Virginia Mamrenco de Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.16-8040-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cirila González de Chiozzone o Chiossones, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.16-8038-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Rocca o Juan María Rocca, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.13-7988-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Camejo, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.13-7982-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Domingo Francisco Pasolini, solicitando la rectificación del acta parroquial de su nacimiento, por estar equivocada, pues, en vez de consignar el nombre de Domingo Francisco, que es el verdadero y el que usa en todos sus actos, se puso solamente Domingo. — Canelones, Abril 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.13-7987-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Consonni, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.11-7911-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teresa Parodi de Herrera, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.10-7865-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Roque Albano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.9-7822-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Pedro Gallo, en los autos sucesorios de doña Gregoria Vallarino de Gallo, por sí y como mandatario de Pedro, Juan J., Ceferina, Amanda, Aurelia, Eusebio Alberto, Amelia y Elvira Gallo, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas, por existir en ellas errores: La de matrimonio de la causante con Pedro Gallo, el apellido de la misma dice Valarino en lugar de Vallarino, en las de bautismo de Pedro, Juan José y Ceferina, el apellido materno está Valarino en vez de Vallarino, en las de nacimiento de Amanda Gallo, el apellido de la madre dice Valarin en lugar de Vallarino, en la de nacimiento de Aurelia Gallo, el apellido paterno está Galo en vez de Gallo, y el materno Balarin, debiendo ser Vallarino, y en las de Eusebio Alberto, Amelia y Elvira, tienen los mismos errores, pues, el apellido paterno dice Galo, y el materno Valarin, teniendo que ser el primero Gallo y el segundo Vallarino. — Canelones, Marzo 28 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.10-7866-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber, a los efectos legales, que en los autos sucesorios de Alejandro Gómez, Consolación Terol y otros, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: la de Adelaida Gómez que es su verdadero nombre y en la que se ha puesto Mónica Ciriaca; y la de Sara Deogracias, a cuyo padre, que es el causante Alejandro Gómez, se le puso por nombre Estanislao Gómez. — Canelones, Febrero 2 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.9-7826-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Isidoro Torres y Francisca Torres de Bertolotti, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9_7824_v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez o Martín, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Canelones, Marzo 29 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.9_7823_v.ab.20.

Rectificación de partida

Por disposición del ex señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 22 de Noviembre de 1927, en los autos caratulados: "Sucesión Mercedes Ibero de Labraga, incidente sobre rectificación de partida", dispuso se rectifique la partida de nacimiento de Pablo C. Labraga, nacido en Durazno el 18 de Julio de 1865, pues, aparece con el nombre de Rafael y el apellido Sabrada, cuando en realidad es Pablo C. Labraga. — Canelones, Marzo 19 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.31-7777-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gerónimo Oliver, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.31-7782-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Eulalio Bruni solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor don Francisco Andrés Bruni, por existir en ella los siguientes errores: donde dice Martina González, refiriéndose a la madre del menor, debe decir Martina Garín, y donde dice Simón González, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Simón Garín. — Canelones, Enero 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.30_7735_v.ab.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en cumplimiento de lo que dispone la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Pedro Bordahandy. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas que a continuación se mencionarán: en la de matrimonio de don Pedro Bordahandy con Mariana Etchegoyen: en la de nacimiento de Juan: en la de Domingo: en la de Pedro, el mayor en la de Pedro, el menor en la de Mariana: en la de Germana: en la de Angel: en la de Ana: en la de Eusebio: en la de María: en la de Magdalena: en la de matrimonio de María y en la de su defunción y en la de nacimiento de su hija Elida Carmen, en la de matrimonio de Magdalena, en la de nacimiento de su hija María Magdalena Parodi y en la de Raúl Haroldo Parodi y en la de defunción de Magdalena Bordahandy, en todas esas partidas se encuentran mal escritos los apellidos paterno y materno, pues aparecen Bordahandi; Echegoyen: Echegoien: Bordajande: Bordazangue: Echegoyene: Echegohien: Echegoyen Bordagante: Bordahandi por Bordahandy y Etchegoyen. En la partida de nacimiento de Pedro figura la madre de ese inscripto con el nombre de María, debiendo decir Mariana, y en la de nacimiento de Juana, debe decir María, pues esos son sus verdaderos nombres. — Canelones, Marzo 29 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.31_7783_v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores o a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña Cristina D. de Lalinde, a responder al juicio que le inicia la Administración de Rentas, por cobro de impuestos, recargos, etc., en la propiedad empadronada con el número 178, ubicada en la calle Miranda y Montevideo, manzana número 20 de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado, por sí o ante apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Canelones, Marzo 14 de 1928. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.

Ab.9_7827-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Peregrino Ferreira, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana número 173 y empadronado con el número 722, cuyos límites y áreas son los siguientes: por el Norte, con la calle diez y ocho de Julio; por el Este, con la sucesión Menditeguy; por el Sur, con la sucesión de Juan Triulzi, y por el Oeste, con la calle Tacuarembó, encerrando una superficie de dos mil trescientos doce metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Mz.16-7298_v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de N. Morales y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en este pueblo, empadronada con el número 99 de la manzana 20, con frente a la calle Feliciano Viera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el procurador de impuestos don Francisco Viera, por cobro de la Contribución Inmobiliaria e Impuestos Municipales, correspondientes a dicho inmueble y en cuyo acto será llenado el requisito de la Conciliación: bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Míguez, Abril 11 de 1928. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Ab.16_8053-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Liborio Rodríguez. Petitorio", se hace saber que se ha solicitado por el peticionante la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos Dorotea y Luis Rodríguez (mellizos), por aparecer en ellas como nacido el día 31 de Diciembre de 1917, cuando en realidad, nacieron el 31 de Diciembre de 1918. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.18_8123_v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonzo Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.14_7997-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Román Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 29 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.10-7878-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Silveira de Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 23 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.9_7846_v.ab.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente seguido por Exequiel Morales por segunda copia de una escritura, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Morales solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura de venta, autorizada por el escribano Felipe M. Sosa, el 20 de Diciembre de 1909, respecto de un terreno adquirido por el peticionante de don Luis Lamas, situado en esta ciudad de 922 metros 35 decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Rivera; al Este, calle 18 de Julio; al Sur, terrenos municipales y al Oeste, terrenos denunciados por Felipe Moreno. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 23 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.26_7599_v.my.12.

Quiebra

Certifico, haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Febrero 8 de 1928. Por presentado con los recaudos que menciona. Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Coralio B. Márquez, a quien se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido, a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos y procédase por sorteo en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584, del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno." Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.31-7761-v.my.16.

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Diciembre 14 de 1927. — Por presentado con la escritura de cesión que acompaña que se agregará y por ratificado todo lo actuado. Atento lo solicitado, y lo dispuesto en los artículos 1572, 1574, 1575, 1578, 1580, 1583 y 1584, y demás concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de Cuchilla de Melo, 5.a sección, don Crisanto Fernández, decretándose su arresto preventivo, para lo que se libra oficio a la Jefatura de Policía. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose, en tal sentido a la Dirección eGneral de Correos y Telégrafos y a la Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier clase de bienes o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase por sorteo, en cualquier momento hábil a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 1584 del Código de Comercio y en un periódico local, y en el "Diario Oficial" como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por término de treinta días. Para la ocupación y entrega al Síndico, líbrese despacho al Juez de Paz respectivo, y cámbiese la carátula de acuerdo con sus actuales resultancias. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc.—Juan F. Furno". Así mismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona de don Bernardo Santa Cruz. Y para ser publicado por el término de treinta días, en el "Diario

Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 12 de 1928.—Juan F. Furno. Actuario.
Mz.31_7762_v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisa Raffo de Guinovart, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Abril 13 de 1928. — Raúl C. Mallarini, Juez de Paz.
Ab.18-816-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Fernando Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.18_8097_v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se cita, llama y emplaza a don Nemesio Silva y a los hijos del extinto Antonio Barco, llamados Antonio, Isabel, Blanca, Rosario, Máximo, Rosa, Américo, Juan y José Barco, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La sucesión de Esteban Mendaña contra Nemesio Silva, Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Marzo 28 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.12_7927_v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Guaraglia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.
Ab.12_7942_v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etcheverrito, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.
Ab.12_7944_v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Román, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 21 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.30_7736_v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Consolación Dorotea y Patricio Doroteo Alfonso, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.29_7694_v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Felipe Olivera, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su padre don José Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y lo represente en este juicio. — Colonia, Marzo 23 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.
Mz.29_7693_v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "La sucesión de Juan Martín Erro, prescripción", se emplaza a doña Luisa Bujan de Córdoba, doña Corina Bujan de Benítez y don Juan Lacoste, o a los legítimos sucesores de éstos o a los primitivos dueños o a cualquiera que les hubiere sucedido en sus derechos sobre el campo de que se trata, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, citándose al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, Marzo 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.12_7943_v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Elgensatz de Passeraut, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24_7542_v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Giménez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-7541_v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Aguerre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deduirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24_7558-v.my.7.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de la plaza de Rosario, don Anselmo A. Zabaleta, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellas a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico señor Francisco Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 15 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano.
Mz.27_7633_v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Manuela Vignoli y Domingo Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1928.—Raúl Barbot, Actuario.
Mz.17_7314_v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Elbiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz.
En.26_6708_v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LE 13.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, hace saber al público que se encuentran depositados en poder de don Pedro M. Juanicotena tres animales vacunos (vaquillonas), de dos años de edad, de pelo colorado cara sucia, con una marca, y dos de ellas con la señal de rajada de la oreja izquierda y muesca de adelante de la derecha, y la otra orejana de señal, a cuyos animales no se le conocen dueños.

En consecuencia, se cita a las personas que se consideren con derecho a los mismos para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos respectivos y previo pago de los gastos originados, le serán entregados. Vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescripto por el artículo 307 y demás correlativos del Código Rural. — Puntas de San Juan, Abril 16 de 1928. — Silvio M. Buardo, Juez de Paz.
Ab.18-8117-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Rómulo Busquiazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Joaquín Suárez, Marzo 20 de 1928. — Eduardo J. Vázquez Juez de Paz.
Ab.17-8090_v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "La sucesión de Amelia Pazos. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Elio Muñoz, en representación de doña María Esperanza Bellardini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su señora madre, doña Carmen Alonso, pues aparece con el nombre de Antonilla, cuando su verdadero es Carmen, y los abuelos maternos Cipriano Pazos y Concepción Burgues, aparecen con los apellidos Paso y Burgueño, siendo que sus verdaderos son Pazos y Burgués. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.13_7979_v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferraro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 28 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.13_7981-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alejandro Orlando Michetti, doña María Catalina Angela Michetti de Uslenghi y doña Carlota Virginia Michetti de Bonsignore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) En la del nombrado Alejandro Orlando, por aparecer el apellido de la madre como Pisorni en vez de Pizzorno; B) En la de la nombrada María Catalina Angela, por aparecer los nombres de los padres como José Mignetti y Felicia Pisano, en vez de José Michetti y Felicia Pizzorno; C) Y en la de Carlota Virginia, por aparecer el nombre de la madre como Felicina en vez de Felicia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Marzo 20 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Ab.9-7819-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lafargue y doña Valentina Carven, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 29 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.13-7980_v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Xaviera Linazazoro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 16 de 1928. — Gregorio M. López, Actuario interino.
Mz.23_7499_v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: "Agente

Fiscal solicita la remoción del curador de la incapaz Juana Velazco, don [illegible] Velazco', se cita y emplaza a don [illegible] Velazco, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 5 de 1928. — Arturo Tisnés Actuario.

Mz.12-7140-v.abl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Hita, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 29 de 1928. —Juan J. de Souza.

Ab.9-7842-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Omabeiti, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad. Marzo 3 de 1928. — Juan J. de Souza. Actuario.

Mz.27-7620-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Montes de Oca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 27 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.16-8056-v.ab.27.

Interdicción

EDICTO — En los autos caratulados "Luisa León contra Gregorio U. Fernández, divorcio unilateral", se hace saber al público que a pedido de la actora, la nombrada señora Luisa León y por mandato de este Juzgado de fecha siete de Febrero próximo pasado, se procedió en la misma fecha a interdictar todos los bienes de la sociedad legal expresada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 31 de 1928. — Arturo A. Abad, Actuario Especial.

Ab.16-8051-v.ab.27.

Incapacidad

EDICTO — De mandato judicial, dictado por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 7 de Julio del año próximo pasado fué declarado incapaz don Dolcey Hilario Eufracio Vázquez, nombrándosele curador interino a don Artenio Vázquez. — Florida, Mayo 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.13-7993.v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Severino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 31 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.11-7897-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Manuel Otero, sucesión, contra Juan Correa. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los sucesores del nombrado Juan Correa o sus herederos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 3 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.12-7133-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leopoldo Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 23 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario

Mz.28-7676-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Vergés para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Marzo 19 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario

Mz.24-7566-v.ab.24.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 28 del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nallib Osta, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos.—Florida, Marzo 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.10-7884-v.Ab.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Jorge y Ladislao Rodríguez, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que por sentencia de fecha veintitrés de Febrero próximo pasado, se hizo la declaratoria de ausencia de los nombrados Ladislao Rodríguez y Jorge Rodríguez, hijos de Ignacio Rodríguez y Juana Pérez. Y a los efectos de derecho y lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Marzo 2 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario

Mz.10-7087-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Abril 16 de 1928.—Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.18-8113-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Nicandro Falagián, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Abril 13 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.18-8099-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Ambrosio Bitancur, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Marzo 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.14-8026-v.ab.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Andrés Melgar y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado; bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Fernando del Barrio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Lavalleja, Marzo 2 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.18-8098-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Ocampo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Abril 9 de 1928. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.14-8024-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que se ha presentado don Antonio F. Vidal, en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad Alfredo Cleto Vidal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su expresado hijo en el sentido de que donde el inscripto aparece como llamándose Alberto Cleto, debe establecerse Alfredo Cleto, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Lavalleja, Abril 10 de 1928.—Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.14-8025-v.my.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Bolívar Baliñas, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja por licencia del titular, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento, Juan A. Daher, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra. 3.o. Que se ha señalado el término de treinta días para que dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Eugenio Peña. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 6 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.28-7674-v.my.5.

Epoca de la efectiva suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente "Lorenzo Berlangiere (hijo). Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se ha fijado el día veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiséis, como época de la cesación de pagos del fallido Lorenzo Berlangiere y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Lavalleja, Febrero 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.20-7400-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Quiebra

Pr disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de la Villa de San Carlos don Ernesto M. Olsina, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, de efectos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Alberto Raggio Etchegaray; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. — Maldonado, Marzo 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.14-8021-v.my.8.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don

Julián Herrera, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos caratulados: "Práxedes F. Zanelli y Cía. Quiebra. Época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día 6 de Diciembre de 1927, como la efectiva cesación de pagos del fallido Práxedes F. Zanelli y Cía., y que el informe y particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio. Se hace constar que se hace esta publicación con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.11-7920-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza a doña Petrona Perdomo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Batista, por divorcio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.11-7919-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a doña Carmen Higinia Araújo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposo don Calixto F. Brito, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Marzo 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.11-7921-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados: "Intrieri Francisco con la sucesión de doña Arcelindra Domínguez de Núñez", se cita y emplaza a los demandados herederos reales o presuntivos de doña Arcelindra Domínguez de Núñez, para que, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 12 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.17-8094-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Pérez Mendoza o Corina Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.10-7861-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Thomáz Alberto Baptista o Tomás Alberto Baptista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de trienta días con los justificativos del caso; bajo apercibimiento. —Paysandú, Marzo 30 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.10-7860-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.26-7595-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María Picos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Eduardo M. Horta y doña Sofía Horta de Beraldo contra la sucesión de don José María Picos, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.9-7818-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia D'Amado de Clavarino o Antonia Damato de Clavarino, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 21 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Ab.17-8095-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Peranzi, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 29 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Ab.17-8093-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Cianciarulo, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 29 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Ab.10-7859-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Chouciño, citándose a todos los que tengan derecho a intervenir para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 28 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Ab.10-7858-v.ab 20.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ha sido declarado incapaz Juan Ramón Alcoba, nombrándose curador interino a don Esteban O. Sanguinetti; efectuándose esta publicación de acuerdo con la ley y por el término legal. — Paysandú, Marzo 22 de 1928. — José Lamas, Escribano.

Mz.28-7642-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a todos los por cualquier título o concepto se consideren con derecho al terreno, sito en esta ciudad, en la manzana 329 con una superficie de 1.857 metros 30 decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 41 metros 60 centímetros con la calle Colón; por el Sur, 41 metros 14 centímetros con la sucesión Valentín Caraballo; por el Este, 45 metros 82 centímetros con José Todeschini y por el Oeste, 45 metros 15 centímetros con la calle Junta Económico Administrativa para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a dereho en el juicio promovido por Luis Giani: por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 20 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Mz.26-7582-v.my 8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, interino doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno que más abajo se deslinda, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, en el juicio que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ha entablado don Américo Palles, por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El terreno de la referencia, que por hallarse cruzado de Sudeste a Noroeste, por la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, consta de dos fracciones que en conjunto forman un área superficial de tres mil setecientos setenta y dos metros cincuenta y tres decímetros, está situado en la manzana número 27 de esta ciudad, lindando la fracción número 1 por el Norte, con una línea de cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros con la calle Washington; por el Sudoeste, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Este, noventa y tres metros sesenta centímetros con la calle Carreras y por el Oeste, sesenta y tres metros sesenta centímetros con terrenos cuyo dueño se ignora, teniendo esta fracción tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados; y la fracción número dos que consta de trescientos veintitrés metros cuadrados cincuenta y tres decímetros, linda: por el Nordeste, en una línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Sur, treinta y dos metros cuarenta centímetros con la calle Charrúas y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta y seis centímetros con la sucesión de Gaspar Riet. Así resulta del plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos el 19 de Marzo de 1920. — José Lamas, Actuario.

Mz.28-7643-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Notificación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil), y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

En.31-5842-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en el expediente caratulado "Isidora Zugasti de Requiterena. Sucesión, y en los agregados sucesorios de don Tomás Requiterena", se cita, llama y emplaza a don Justo Requiterena dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos y especialmente en los sucesorios de su señor padre don Tomás Requiterena, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.13-7172-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Dionisio Massa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que omparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.21-7421-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Julián Oronoz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren

con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Mz.21-7422-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eufrasio Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.17-6408-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución de fecha 17 del corriente, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad don Faustino Alvarez, intimándose a todas las personas que detengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Faustino Alvarez, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; y fíjase el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Inocente Roballo, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.27-7623-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Lino Caballero, Julia Custodio de Caballero y Benito Caballero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 23 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.9-7817-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isabelino Julián Sánchez o Isabelino Sánchez, en fecha 20 de Marzo de 1924, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Marzo 23 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.9-7815-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Irma Norma Ghiso de Bene o Norma Ghiso de Bene, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 19 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.9-7816-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Viterbo Brasil de Almeida citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.28-7652-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Hortencia Do Santos contra Fernando Cuello Soárez. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fernando Cuello Soárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el pleito y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.28-7653-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Aquilino Pedro Toribio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 30 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.14-8017-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Angela Muzzio de Rocca, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.12-7950-v.ab.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Villa de Mogliazza y Gabino Rogelio Mogliazza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 27 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.18-8121-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Francisco Motta, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: acta de defunción de Miguel Motta, en este instrumento se ha omitido el segundo nombre del causante, ese segundo nombre era "Arcángel", debe, pues rectificarse Miguel Motta por Miguel Arcángel Motta. Acta de nacimiento de Juan Alejandro María Motta, se ha omitido el segundo nombre del padre del inscripto, y en vez de Miguel Motta, debe expresarse Miguel Arcángel Motta. Acta de nacimiento de María Cármela Motta. En esta acta se ha omitido también el segundo nombre del padre de la inscripta que lo es "Arcángel", para que diga Miguel Arcángel Motta, y el nombre y apellido de la madre se ha puesto Rosina Giorgio, cuando el verdadero es Rosa Giorgio. Acta de nacimiento de Francisco Motta. En esta acta se han padecido los siguientes errores: el nombre del padre del inscripto se ha escrito Miguel Moto, cuando el verdadero es Miguel Arcángel Motta; el apellido de la madre, que lo han establecido Rosa Jorge, cuando el verdadero, por el que debe rectificarse, es Rosa Giorgio; los apellidos de los abuelos paternos se han escrito Alejandro Moto y Carmen Graciady, cuando los verdaderos y por lo que deben rectificarse son Alejandro Motta y María Cármela Graziadei, y los nombres y apellidos de los abuelos maternos que se han escrito Francisco Jorge y Cristina Pécola cuando los verdaderos son Francisco Antonio Giorgio y Cristina Pécora que son los verdaderos. Acta de nacimiento de Miguel. En este instrumento se ha omitido el segundo nombre del padre del inscripto, escribiendo Miguel Motta en vez de Miguel Arcángel Motta, que es el verdadero, también se ha escrito mal el apellido de la madre, expresándose Rosa Giorge, cuando el verdadero es Rosa Giorgio, el apellido del abuelo paterno y el nombre se han escrito mal, poniendo Carmen Graziade, cuando el verdadero es María Cármela Fraciadei; los nombres y apellidos de los abuelos maternos se han escrito Francisco George y Cristina Pécore, cuando los verdaderos son Francisco Antonio Giorgio y Cristina Pécora. Acta de nacimiento de Rosa Motta. En esta acta se han padecido varios errores, el nombre y apellido de los padres de la inscripta se han escrito Miguel Moto y Rosa Yorge, cuando debe ser Miguel Arcángel Motta y Rosa Giorgio, que son los verdaderos; el nombre y apellido de la abuela paterna se ha escrito Carmela Graciadegui, cuando debe ser María Cármela Graziadei, y los nombres y apellidos de los abuelos maternos se han escrito Francisco Yorge y Cristina Pecola, cuando los verdaderos son Francisco Antonio Giorgio y Cristina Pécora. Acta de pacimiento de Ramón Motta. Los nombres y apellidos de los padres de éste figuran Miguel Motta y Rosa Giorge; cuando los verdaderos son: Miguel Arcángel Motta y Rosa Giorgio; el nombre de la abuela paterna se ha escrito Carmela Graciadei, cuando debe ser María Cármela Graziadei; los nombres y apellidos de los abuelos maternos figuran Francisco Giorge y Cristina Pecola, cuando debe ser Francisco Antonio Giorgio y Cristina Pécora. Acta de nacimiento de María Donata Motta. En este instrumento figura el padre de ésta con el nombre Miguel Motta en vez de Miguel Arcángel Motta, que es el verdadero; también se ha escrito mal el apellido de la madre, que dice Rosa Llorlla, en vez de Rosa Giorgio, que es el auténtico y por el que debe rectificarse; el nombre y apellido de la abuela paterna se ha truncado en este documento, escribiéndose María Carmel en vez de María Cármela Graziadei, que es el verdadero, también los nombres y apellidos de los abuelos maternos están equivocados, los que dicen Francisco Llorlla y Cristina Bécora, cuando los verdaderos son Francisco Antonio Giorgio y Cristina Pécora. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 29 de 1928.—Jorge N. Castro, Actuario. Ab.18-8122-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Haberman o Conrado Habermann, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 28 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.10-7869-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Malvasio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 27 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.10-7870-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan Giambiasi y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: partida de defunción de Rosa Malaquina de Giambiaggi; partida de matrimonio de Dominga Giambiasi; partida de nacimiento de José Giambiasi; partida de nacimiento y de matrimonio de Carmen o María Rosa Santa Giambiasi partida de nacimiento de María Luisa o Luisa Giambiasi; partida de nacimiento de María Asunta o Santina Giambiasi; partida de nacimiento y de defunción de María Rosa o Rosa Giambiasi; partidas de nacimiento de los hijos de ésta: Héctor, Nicolás y María Avelina Píriz Giambiasi; y en la de defunción de Teófilo Lena; donde se expresa: Rosa Malaquina de Giambiaggi o Rosa Malachina, Dominga Giambiagi, Andrés Giambiagi o Giambiaggi o Llambialli, José Llambialli o Giambiaggi o Giambiagi, Anunciata Vianesi o Nunciata Vianelli o Anunciada Bianeye o Nunciata Bianesse o Nunciada Vianegi o Anunciada Bianeci, Juan Malacchina o Malaquina o José Malaquina o Malaquino o Juan Marafa, Domingo Maraffi o Rofa o Marafa o Malaquina, María Rosa Santa o Carmen Giambiaggi, María Luisa o Luisa Giambiaggi, María Asunta o Santina o Asunta Giambiaggi, María Rosa o Rosa Giambiaggi o Giambiagi, debe decirse y expresarse respectiva y correlativamente: Rosa María Malacchina de Giambiasi, Andrés Giambiasi, Dominga Giambiasi, José Giambiasi, Anunciata Vianessi, Juan Malacchina, Dominga Maraffi, Carmen Giambiasi, María Luisa Giambiasi, María Asunta Giambiasi, María Rosa Giambiasi, por ser éstas las mismas y verdaderas personas y ser éstos últimos sus verdaderos nombres. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. —

Salto, Abril 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.17-8083-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario interino.

Ab.18-8128-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Clara Marcenaro de Pasquet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 31 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.17-8087-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Rodríguez de Aschero Pérez o de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.13-7994-v.ab.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Luaces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Mayo 26 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.

Ab.10-7862-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don José Belsterliz, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus acciones en los autos sucesorios de doña Petrona Marcel de Belsterliz o Inocencia Marcel de Bertolín, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.17-7328-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Año 1928. Número 101. Gilberto Castromán contra Juana Ramona Cano: "Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Juana Ramona Cano, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 27 de 1928.—Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.11-7914-v.my.19.

Incapacidad

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que en fecha 23 del corriente mes, este Juzgado declaró en estado de incapacidad a don Pablo Giglio, y nombró, como su curadora a doña Emilia Muriguenes de Giglio, a la cual se le discernió el cargo por decreto de fecha de ayer. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 30 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.10-7871-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Año 1928, número 107. Sucesiones de Nicolás María Mónaco y de María Teresa Spena. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su representante legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de doña Teresa Spera de Mónico, en cuanto aparece como se deja establecido, cuando sus verdaderos nombre y apellido son María Teresa Spena de Mónaco; B) De defunción de Nicolás Mónaco, en cuanto aparece él con el sólo nombre de Nicolás, cuando el suyo verdadero es Nicolás María; C) De bautismo de Pedro, Antonia y Nicanora, en cuanto aparecen los nombrados como hijos de Nicolás Mónico y de Teresa Espina, cuando los verdaderos nombres de sus padres son Nicolás María Mónaco y María Teresa Spena; y D) De nacimiento de Roque Purificado y de Rosa Purificación, en cuanto figura el padre de éstos, con el nombre y apellido de Nicolás Mónico, en vez de los verdaderos que son, Nicolás María Mónaco, y la madre con el nombre de Teresa, en vez de María Teresa, que son los suyos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 22 de 1928.—Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.9-7839-v.ab.25.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 123. Ignacia Arcaus de Hounie contra Marcelino P. Hounie. Separación de bienes", se cita, llama y emplaza a don Marcelino P. Hounie, para que, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal, comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 19 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Mz.21-7437-v.my.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de don Luis y Don José Merido, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 26 de Marzo de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.9-7838-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la disolución de la sociedad conyugal de Utalis Omar Márquez y María del Pilar Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.13-7983-v.ab.24.

Posesión treintenaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "José Montaner. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rivero de Colmán, María Bernabela Rivero o María Bernabela Rodríguez, Modesta Presa de Carvallo, Genaro Maciel y a los herederos o causahabientes a título universal o particular de esas personas y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos al solar de terreno número cuatro (4) de la manzana número cincuenta y dos (52) de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, de una extensión superficial de mil cuatrocientos metros, solar de terreno que forma esquina a las calles 18 de Julio y 25 de Agosto, con frente a la Plaza Colón, y que linda por sus fondos, según escritura que obra en los autos referidos, por un lado con don Manuel Menéndez, y por otro con don Romualdo López, para que comparezcan dentro del término señalado, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Tacuarembó, Marzo 23 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.

Ab.11-7900-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos "Caratulados Manuel R. Castilla. Concurso", se hace saber que el día 20 del corriente a las 10 horas y en la sala del despacho de S. S.a tendrá lugar la junta de acreedores a los efectos dispuestos por capítulo primero del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores del nombrado Castilla, a fin de que comparezcan a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que comparezcan. — Treinta y Tres, Abril 9 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Ab.14-8023-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Miguel, Vicente, Antonia, Carmen, Rosa y Rosa Antonia Orga. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado las rectificaciones siguientes: En la partida de Doña, debe decir Antonia; en la de Carmela, debe decir Carmen y en la de Rosa Antonia, Ana Celestina. Además en las partidas de todos los interesados Miguel, Vicente, Antonia, Carmen Rosa y Ana Celestina, aparece el nombre de la madre como Vicenta Nofre, Dinofre, Lisandri, Dinufrio, Inofrio Alejandra y el del padre como Francisco Hergas y deben sustituirse éstos por los de Vicenta D'Alessandro y Francisco Orga, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.29-7498-v.ab.21.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia; se hace saber al público que con fecha 25 de Febrero último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de la 4.a sección de este Departamento, Nogueira Hermanos y Compañía, quedando prohibido hacer pagos o entregas de efecto a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la firma en quiebra que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace presente que se ha fijado el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico Pedro J. Antiga los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.29-7718-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la propiedad número 1095", se cita, llama y emplaza a don José Di Lorenzi y Compañía, o a quienes se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad y linda: por el Norte, con Francisco N. Oliveres; por el Sur, con la calle P. Artigas; por el Oeste, con Casiano Fassio y Este, con la calle Juan Spikerman. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.28-7651-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión Horacio Oxley, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Horacio Oxley, o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1254 y linda: por el Norte, con Etelvina Gómez; al Sur, con calle Pantaleón Artigas; al Oeste, Domingo Saralegui y al Este, calle Manuel Freire. — Treinta y Tres Marzo 23 de 1928. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.28-7650-v.jn.2.

Remates Judiciales

LEONCIO D. GALVEZ

JUDICIAL

Rematará el 28 de Abril a las 14 horas, En la Avenida General San Martín número 2668, casi Estación Reducto. Por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno, autos "Juan B. Abreu. Quiebra". A saber: 1 máquina amasadora, Sian número 5105; 1 máquina sobadora Express, 1 máquina batidora con base y cilindro, 4 poleas de madera, 1 transmisión de 4 metros, 1 motor eléctrico Asea de 3 H. P., 1 mesa para torno, 1

lote de correas y 1 serra de madera. Nota. No se cobrará comisión al comprador. Por informes: Avenida General San Martín número 2327.

Ab.18-8125-v.ab.28.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbarbaro contra Aurelio Etchechury. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden situada en las puntas del arroyo Pedrera, próxima al pueblo San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número 2373, compuesta de 79 hectáreas 9.682 metros 5.498 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Carlos Mac Coll el 2 de Setiembre de 1926, se deslindan así: por el Sur, da frente a camino vecinal a la Estación La Pedrera, dividiendo de campos de Cándida Bentacur, de Rampoldi, Alonso Curelo y don Horacio Acosta y Lara; por el Este, confina con campos de Celestino Rodríguez, Matea Pintos y Sinforiano La Cruz; por el Oeste, da frente a camino vecinal que separa de campos de Serapio Lacuna, Ramón Martínez, Blas Rampoldi y Alfonso Rampoldi; y por el Norte, en parte confina con servidumbre de paso que separa de campo de Juan Pérez y con la fracción siete de Eugenio Rodríguez, formando esta línea un martillo saliente que corre de Sur a Norte, y separa por el Este, con la referida fracción siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todo gasto que obligue la venta serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.18-8103-v.my.9.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por orden de los señores Jueces Letrados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos, y Departamental de 2.o turno, en los autos "Sucesión Carlos Schumacker, Rodolfo Galindez y Angel Panigati con César Serafino, venderé el día 26 del corriente a las 14 horas y 30 en mi salón de ventas, calle Zabala núm. 1368, muebles, juego vestíbulo, ropas, colchones, artículos de bazar, etc.

Ab.17-8085-v.ab.26.

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

Remataremos el martes 15 de Mayo a las 15 horas. En nuestro local, calle Galicia número 1008. Cinco fracciones de terreno con todas sus mejoras. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos sucesorios de doña María Matilde Etchemendy de Habiaga, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las 15 horas y en el local de los rematadores, calle Galicia número 1002, de esta ciudad, se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: una fracción de terreno empadronada en mayor área, con el número dos mil ciento treinta y dos, compuesta de una superficie de tres hectáreas y tres mil centiáreas, situada en el ejido del pueblo "General Tajes", Colonia denominada "Río Negro": en el Rincón de Bustillos, Departamento de Tacuarembó, señalada en el plano respectivo levantado por el agrimensor Machado con el número cuarenta, que se deslinda así: Al Noroeste con la calle número siete; al Sudeste, con la calle nueve; al Noreste, con la calle treinta y cinco; y al Sudoeste, con la calle treinta y cuatro. Esta fracción está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, a razón de ciento doce pesos, la hectárea, o sea la totalidad en trescientos sesenta y nueve pesos con sesenta centésimos. Las dos terceras partes, importan doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centésimos. Segundo: Otra fracción de terreno, empadronada en mayor área, con el número dos mil ciento treinta y dos, compuesta de una superficie de tres hectáreas y tres mil centiáreas, situada en la Colonia denominada "Río Negro", dentro de la cual se encuentra el pueblo "General Tajes", del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número cuarenta y uno en el plano respectivo, que levantó el agrimensor don Luis Machado, cuya fracción da frente a las calles treinta y cuatro, treinta y cinco, nueve y once, y está aforada para el pago del impuesto inmobiliario a razón de ciento doce pesos cada hectárea, o sea la totalidad en la cantidad de trescientos sesenta y nueve pesos con sesenta centésimos. Las dos terceras partes importan doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centésimos. Tercero: Otra fracción de terreno, compuesta de una superficie de una hectárea, ochocientos doce metros cuadrados, situada en el pueblo "General Tajes" Departamento de Tacuarembó, designada con el número veintiséis en el plano levantado por el agrimensor don Luis Machado, en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, empadronada en mayor área con el número dos mil ciento noventa y seis, que se deslinda así: por el Norte, la cañada del Buey; por el Sur, en una línea de ciento diez metros, frente a la calle número uno; por el Este, con el huerto número veinticinco, por el Oeste, con la calle número diez y ocho. Esta fracción está aforada para el pago del impuesto inmobiliario a razón de ciento veintiocho pesos la hectárea, o sea la totalidad en ciento treinta y ocho pesos con treinta y nueve centésimos. Las dos terceras partes importan noventa y dos pesos con veintiséis centésimos. Cuarto: Una fracción de campo, con los edificios y accesorios que le correspondan, sita en la décima seción del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número dos mil setenta y dos y compuesta de una extensión de tres hectáreas quince áreas y cuarenta y tres centiáreas, que se deslinda así: al Norte y Este, Lucindo Iglesias; al Sur, Angel T. Bálsamo, y al Oeste, el Ferrocarril Midland del Uruguay. Esta fracción está aforada, para el pago del impuesto inmobiliario, a razón de cincuenta y cuatro pesos la hectárea, o sea la totalidad en ciento setenta pesos. Las dos terceras partes importan ciento trece pesos con treinta y dos centésimos. Quinto: Un solar de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número ciento cuarenta y ocho, situado en la manzana número ciento diez de la planta urbana del pueblo de Santa Isabel, con una superficie de mil metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Oeste, a la calle del Ferrocarril; cuarenta metros también de frente al Norte a la calle Queguay; por el Sur, Estanislao Pérez; y por el Este, José M. Guridi. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de cuatro mil pesos. Las dos terceras partes importan dos mil seiscientos sesenta y seis pesos, con sesenta y siete centésimos. Se previene: 1.o Que no se oirá otra oferta que no cubra las dos terceras partes del valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de cada uno de los inmuebles referidos. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y las definitivas, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 4.o Que los compradores deberán consignar, en el acto de serlos aceptadas sus ofertas, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Marzo veinte de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.16-8052-v.my14.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

"Autos quiebra Enrique Munné y Compañía", 1 billar con taqueras, etc.; mesa de juego. Remataré el miércoles 25 de Abril a las 22 horas en mi salón, calle 25 de Mayo número 582. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno.

Ab.14-8035-v.ab.26.

JUAN PEROLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón S. Nieto contra Tomás Avila, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis, situado en la catorce sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano de división del agrimensor P. Brascón y García de diez y nueve de Abril de mil novecientos diez compuesto de ochocientos setenta y siete metros ochenta y tres decímetros cincuenta y seis centímetros cuadrados, teniendo catorce metros veinte y cinco centímetros de frente al Sudeste, al Camino Buschental; catorce metros treinta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión Ferber; sesenta metros seiscientos treinta y cinco milímetros en el Noroeste, lindando con el solar dos de los señores Antonio y Manuel Lussich y sesenta y dos metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, continando con el solar cuarenta y uno. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-7887-v.ab.26.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

El sábado 21 de Abril a las 21 horas y días siguientes, remataré todas las existencias de la tienda, mercería y ropería del señor Pablo Rodríguez, en la Avenida General Flores números 2701 al 2705, esquina Vilardebó. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, señor doctor don Mariano Pereira Núñez en los autos caratulados "Pablo Rodríguez, quiebra".

Venderé, al mejor postor, los siguientes artículos: percales, brines satanas, sedallinas, cretonas, crepée, boales, lonetas, franelas bombasíes, tartanes lanas y algodón, gabardinas lana, sargas, paños para sacos, moletones, alemaniscos, cañamaso, organdí, piqué; hules para mesa, sedas lavables, espumillas, géneros para cortinas, felpas de seda, gran cantidad de piezas casimir lana.

Artículos para hombres, como ser: trajes, sacos, sobretodos, calzoncillos, calcetines, tiradores, corbatas, cuellos de todas clases, jockeys, pañuelos, bufandas, pyjamas, tricotas, mamelucos, y demás artículos que no se detallan por su mucha extensión.

Exijo seña. Más informes: 18 de Julio número 1357.

Ab.10-7892-v.ab.29.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictada en los autos caratulados "D. de Rolfo María, Juan, Federico, María Luisa y Margarita Rolfo contra Ignacio Oromí. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del señor Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: dos solares de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos once, con los números once y doce de la fracción letra E, o sea los empadronados con los números sesenta y cinco mil catorce y sesenta y cinco mil quince, compuestos en conjunto de mil novecientos cincuenta metros cuadrados, encerrados en treinta metros de ancho, que en la línea del Este son de frente sobre la calle Santiago Vasquez, por sesenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número diez; por el Sur, con el trece, y por el Oeste, con los números treinta y siete y treinta y ocho. Se hace constar: Primero: Que pesa sobre los bienes a venderse una hipoteca por cuatrocientos pesos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.31-7772-v.ab.25.

JULIO SILVA Y ANTUÑA
Finca de porvenir

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis Payssé contra José Lasalle, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año a las 16 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en este Departamento, frente al Camino Millán números dos mil seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho, señalado en el plano del agrimensor Alfredo Lerena con el número tres y se compone de ciento ochenta metros, diecinueve decímetros cuadrados, con doce metros cuarenta centímetros de frente al Oeste sobre el Camino Millán, quince metros diez centímetros en el costado Norte, lindando con el solar número dos; doce metros treinta centímetros en el fondo al Este confinante con Joaquín Viera y catorce metros, veinte centímetros al Sud, li-

mítrofe con José María Carulla. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o. Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo de lcomprador. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7665-v.ab.21-27.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonia Grolero de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día treinta del entrante mes de Abril a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con todas las accesiones que le son relativas, que es parte de la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Rivera, con el número mil treinta y cuatro, situada en el paraje Minas de Cuñapirú, quinta sección judicial del referido Departamento, y según plano levantado el diez de Noviembre de mil novecientos uno, por el agrimensor Juan Gregorio Rodríguez, tiene una superficie de mil novecientas noventa y dos hectáreas, dos mil setecientos ochenta y siete metros, lindando: al Oeste, con el arroyo Cuñapirú; al Noroeste y Nordeste, en líneas amojonadas, con Juan Gregorio Rodríguez, Julio S. Gil y Agustín Romero; al Este y Sudeste, con Ignacio Yustedes y Prudencio Zapicán, arroyo de San Pablo, por medio; al Sur, línea amojonada por medio, con la Compañía Inglesa de las Minas de Oro del Uruguay, y al Sudoeste, el arroyo Cuñapirú, estando unido el límite Sur con el límite Sudoeste, por la cañada del Sauce. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco. Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. —Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 31.446.38. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 33.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.23-7530-v.ab.30.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor Carve Urioste, en los autos "Gregorio Guitelman contra Belinco y Stuhl". El martes 24 a las 15 horas. En mi casa, calle Misiones número 1375. Venderé, bajo las dos terceras partes de su tasación, sobretodos, chalecos, sacos, casimires, forros sastres, perchas, escritorio y demás, que estará en exhibición el día antes del remate. Comisión: 5 por ciento. Seña: 20 por ciento. Ab.12-7959-v.ab.24.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Iturregui Fermín contra Federico Vogelsang. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las construcciones, alambrados con las medianerías pagadas, y demás mejoras que contiene, empadronada con el número doscientos noventa y ocho, ubicada en la segunda sección del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Enero de mil novecientos cinco, de una superficie de cuatrocientas cuarenta y seis hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y siete metros y setenta y cinco centímetros, lindando, actualmente, por el Norte, la cuchilla de los Tres Cerros; por el Este, Jeminiana Pereira Leal; por el Sudeste, camino Departamental; por el Sur, Julio C. Barrios; por el Suroeste, el río Tacuarembó, y por el Oeste, los hermanos Favilla. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-7922-v.my.31.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Francisco Gutiérrez Zorrilla", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder a la venta, en almoneda, al mejor postor, de los derechos que corresponden a la heredera Amalia Gutiérrez Zorrilla, en una fracción de campo que forma parte integrante de la empadronada con el número mil veintiuno, situada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con los siguientes límites: por el Norte, Joaquín Massa; por el Este, Luis Frugoni; por el Sur, el río Queguay Grande, y por el Oeste, Loraine y Compañía. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-7737-v.ab.30.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rampoldi Juan Antonio contra Policarpo Machado Menezes y otros ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno del entrante mes de Abril, a las diecisés horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta capital, décima octava sección judicial de la misma, paraje conocido por Pocitos, empadronado con el número treinta y un mil setecientos catorce y designado con el número cuatro, en el respectivo plano del agrimensor P. Brascon García, de fecha doce de Marzo de mil novecientos nueve, comprendiendo, según título, la superficie de trescientos cuatro metros, veintidós decímetros y cincuenta centímetros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Cololó, por donde la puerta del edificio tenía el número ciento cinco, hoy dos mil seiscientos setenta y dos, distando, el punto medio de dicho frente, treinta y cinco metros, de la esquina formada por dicha calle con la de Francisco Campanella; igual dimensión, en el Sud, lindando con la sucesión Campanella; treinta metros, treinta y cuatro centímetros en el Este, confinando con los solares uno, dos y tres, y treinta metros, quinientos cinco milímetros, en el Oeste, lindando con el solar cinco. Se previene: 1.o. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón número 523. Mz.27-7616-v.abl.21.

RAFAEL OSCAR BRUFAU

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Zenatti contra Jorge M. Amarillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Mayo próximo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Rafael Oscar Brufau, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan; situada en la Estación Sayago, de este Departamento, compuesta por los solares señalados en el plano respectivo con los números 6, 7 y 8 de la manzana letra E, con una superficie de 1.425 metros 10 centímetros cuadrados, lindando por el Sur, con los solares números 20 y 21; por el Norte, con calle pública o camino público antiguo; por el Este, con el solar 9 y por el Oeste, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.17-8083-v.my.7.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Cuatro propiedades céntricas, al Sud, con buena renta y bases bajísimas. Sus aforos para el pago del impuesto inmobiliario. El viernes 20 de Abril, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Amanda Gandolfo de Penco y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o. A las quince horas y treinta. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situado en la manzana número 24 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número 6.096 compuesto de 176 metros 950 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Convención donde sus puertas están designadas con los números 1111 y 1113, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Larvy y Cía. o sus sucesores, confinando por el Norte, con doña Petrona Quijano y don José Sansevé y por el Sur con don Santiago Alvarez Pereira. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 9.500 pesos. 2.o. A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 5.a sección judicial de esta capital y que según plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo en Marzo de 1928, se compone de 131 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 64 centímetros al Norte, lindando con las señoritas Emilia y Angela Hiquet; por 15 metros 24 centímetros al Este, lindando con la sucesión David Gandolfo; por 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado y por 15 metros 27 centímetros al Oeste que por formar esquina es de frente a la calle Río Negro. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 9.500 pesos. 3.o. Acto continuo. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en el mismo paraje que el anterior y según plano levantado en Marzo de 1928 por el agrimensor Félix Logaldo, se compone de 128 metros cuadrados, teniendo 8 metros 47 centímetros al Norte, lindando con las señoritas Emilia y Angela Hiquet, 15 metros 22 centímetros al Este, lindando con doña M. B. de Ameglio; 8 metros 34 centímetros de frente al Sur a la calle Maldonado y 15 metros 24 centímetros al Oeste lindando con la fracción antes deslindada. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos. 4.o A las diecisiete horas. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la manzana número 119 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 307 metros 48 decímetros 9770 milímetros cuadrados teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Cuareim por 28 metros 733 milímetros de fondo al Oeste, lindando con don Antonio Domingo Costa y don Gabriel Requena; por el Sud con don Manuel Blanco y por el Norte con don Domingo Míguez. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Mas informes, Misiones 1365.

Mz.30-7740-v.ab.20.

IGNACIO P. FERRO

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

Una importante tintorería. El día 3 de Mayo y días siguientes a las 14 horas, en la calle Galicia número 2135, entre Municipio y Joaquín Requena, remataré por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Mariano Pereira

Núñez, autos quiebra viuda de Grau y Poxas, las existencias que a continuación detallo: herramientas de mecánicos y carpinteros, estanterías, mesas de planchar, etc., productos químicos, máquinas de coser, planchas eléctricas, balanzas y báscula de 200 kilos, varios motores de 1, 2 y 3 H P, tachos y bateas de cobre, piletas de portland, cantidad bateas de madera y molinetes, una máquina de planchar trajes Hofman, una máquina de planchar telas Foster Waschérel, especial para lavaderos, una para medias y calcetines, una bomba grande, una lavadora a vapor Lucanes, una "Hidio" estrector Gorges, caldera a vapor Moyer, 150 metros caño para agua, carbón de piedra, transmisiones, poleas, correas Morza, luminosos, mostradores, divisiones, espejos, cantidad de ropas y telas, la instalación eléctrica, damajuanas, tornos, anilinas e infinidad de artículos que estarán a la vista en exhibición el día 27 hasta el día del remate. Cinco por ciento de comisión.

NOTA. — Podrán retirar sus prendas los que tengan derecho hasta el día antes del remate, después no habrá reclamo alguno.

Ab.17-8089-v.ab.30.

S. D. LATORRE YEREGUI
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48601, 48627, 48650, 48648, 48652 y 48694, se hace saber al público que el día cinco de Mayo del corriente año y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial Escribano Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las diez horas y treinta minutos: un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y empadronado con el número 48601, tiene diez metros de frente al Noroeste, sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con la sucesión de Storace Hermanos, por cuarenta metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Eugenio C. Denis y Bautista Quartiani, respectivamente. Segundo: A las diez horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno compuesto de mil doscientos metros cuadrados y empadronado con el número 48627, tiene veinte metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro De León, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don J. Martínez, por sesenta metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con propiedad de propietario desconocido Samuel Pompe y Plaza; José P. Ramírez. Tercero: A las once horas un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y empadronado con el número 48650, tiene diez metros de frente al Suroeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con doña Margarita A. de Alvariza, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con doña Juana A. de Santos y doña Margarita A. de Alvariza, respectivamente. Cuarto: A las once horas y quince minutos: un solar de terreno compuesto de setecientos ochenta metros cuadrados y empadronado con el número 48648, tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle Tajes, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con doña Juana A. de Santos, por treinta y nueve metros en los costados Noreste y Sureste, lindando respectivamente con don Setiembre R. Vera y doña Margarita A. de Alvariza. Quinto: A las once horas y treinta minutos: un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y empadronado con el número 48652, tiene diez metros de frente al Suroeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Setiembre R. Vera por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con la sucesión de Storace Hermanos y doña Juana A. de Santos, respectivamente. Sexto: A las once horas y cuarenta y cinco minutos: un solar de terreno compuesto de quinientos ochenta metros cuadrados y empadronado con el número 48694, tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle General Tajes, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don Antonio Hingler, por veintinueve metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Antonio Hingler y don Julio Cerrutti, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de sesenta centésimos el metro cuadrado. B) que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia, siento el presente que firmo y sello en Sayago, a catorce de Abril de mil novecientos veintiocho.—Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.16-8050-v.my.5.

CIRILO ANGUEIRA
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria" de las propiedades empadronadas con los números 48563, 48565, 48572, 48580, 48589, 48604, ubicadas en el pueblo Conciliación", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril del corriente año y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial Escribano Juan C. González Lerena, de los siguientes inmuebles: Primero: a las diez horas: un solar de terreno compuesto de trescientos sesenta y metros cuadrados y empadronado con el número 48563, tiene diez metros de frente al Suroeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente; al Noreste lindando con doña Matilde Pichini, por treinta y seis metros en los costados Sudeste y Noreste lindando con don José Ricone y propiedad empadronada con el número 48564, de propietario desconocido, respectivamente. Segundo: a las diez horas y quince minutos: un solar de terreno compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados y empadronado con el número 48565, tiene diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Francisco Barilari, por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Bautista G. Senato y propiedad empadronada con el número 48564, respectivamente. Tercero: a las diez horas y treinta minutos: un solar de terreno compuesto de trescientos metros cuadrados y empadronado con el número 48572, tiene diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Enrique Luraghi, por treinta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Florismán Fernández y Enrique Laraghi, respectivamente. Cuarto: a las diez horas y cuarenta y cinco minutos: un solar de terreno compuesto de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y empadronado con el número 48580, tiene doce metros de frente al Sudoeste, sobre el Camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Emilio J. Paz, por cuarenta metros en los costados Noroeste, y Sudeste, lindando con don Pedro Devicenzi, Juan Baselli y don Emilio J. Paz, respectivamente. Quinto: a las once horas: un solar de terreno, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y empadronado con el número 48589, tiene veinte metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don M. C. Brugo y otro por veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don Setiembre R. Vera. Sexto: a las once horas y quince minutos: un solar de terreno compuesto de trescientos noventa metros cuadrados y empadronado con el número 48604, tiene diez metros de frente al Noreste, sobre la calle Pintos Cardeiros, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con doña Dolores M. Uriza y sucesión Margarita G. de Vidal, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia, siento el presente que firmo y sello en Sayago, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Mz.29-7699-v.ab.28.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra don Clotildo Luzardo y otros. Cobro de la Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Abril próximo a las 10 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos M. Cantos, asistido del suscripto y del Escribano don Francisco Márquez, procederá a la venta en remate público de una fracción de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga situada en esta ciudad, en la manzana 27 y empadronada con el número 125 a, que encierra una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros, más o menos, dentro de los límites siguientes: al Noreste, la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, con la calle Independencia, y al Sudoeste, con la sucesión Camarote. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria y que es el de $ 600.00. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificados que sean menester serán por cuenta del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, y F) Que se ha habilitado el feriado a los efectos de la diligencia de remate. — Santa Lucía, Marzo 28 de 1928.— M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Mz.29-7697-v.ab.22.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos. "Eugenio Ausqui contra Luis Falcón, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 30 del corriente a las diez horas, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno sito a inmediaciones de esta ciudad, compuesto de cuatro hectáreas, nueve mil ochocientas seis centiáreas, noventa y siete decímetros que linda: al Norte, terreno que fué de Natalia Carrión, por el Sur, con Miguel Cruz; al Este, con Saviniano Pérez; y al Oeste, con el Camino Nacional, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.16-8049-v.my.7.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Graciano Gastellu y Juan Gastellu", se hace saber al público que el día tres de Mayo próximo venidero a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Carlos L. Clavijo, con asistencia del suscripto Juez de Paz y testigos, comisionado al efecto por el superior a la venta en pública subasta y sobre la base de cincuenta y seis pesos, sesenta y siete centésimos, por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Colonia Española, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita el diez y nueve de Enero de mil novecientos veintisiete, de una superficie de treinta y seis hectáreas 6,138 metros 19 decímetros y 50 centímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Blas Oleaurre; al Sur, con Antonia Perdomo de Pérez; al Este, Camino Vecinal al medio con la sucesión de José María Cestau y por el Oeste, Camino Vecinal al medio con la fracción número uno del mismo plano. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no cubran la base. 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y perfeccionamientos de títulos, en cuanto a los sobrantes. 4.o Que las única mejora que existe en dicha fracción es un alambrado medianero sobre la línea Sur, y 5.o Que los antecedentes y títulos del inmueble referido se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Abril 9 de 1928. — Juan D. Vigna, Guigou, Juez de Paz

Ab.16-8037-v.my.3.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados: "Federico A Noble contra Clara Cortela de Etchegaray ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 25 de Abril próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el alguacil del mismo asistido del infrascripto escribano actuario, de un terreno y sus mejoras, sito en Colonia Belgrano, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doce hectáreas 520 metros: lindando al Norte y Este, camino público; al Sud, Catalina B. de Cortela, y al Oeste, Magdalena Cortela. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Marzo 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.9-7832-v.ab.25.

NORBERTO PAREDES
Juzgado L. Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Manuel L. Bergalo con Hermenegildo Valiente. Cobro de pesos", se hace saber que el día treinta del corriente a las diez horas, y por intermedio

del martillero don Norberto Paredes, se va a proceder a la venta en público remate, y al mejor postor, del resto de las mercaderías que quedaron sin vender en los mencionados autos, y cuyo detalle respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 10 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.14_8015_v.ab.26.

ANTONIO V. DE FREITAS

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Martín Lafargue. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, y por intermedio del señor rematador don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta por precio que exceda al de la tasación, del siguiente bien: un terreno con los edificios que contiene, cercos y demás accesorios, ubicado en la manzana cincuenta y seis de ésta ciudad, en la conjunción de las calles Eusebio Píriz e Ituzaingó, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, nueve mil ciento setenta y seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Pedro Sabucq; por el Sur, con la calle Ituzaingó; por el Este, con terreno de la sucesión y por el Oeste, con la calle Eusebio Píriz, cuyo bien ha sido tasado en la suma de tres mil pesos Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días — Durazno, Marzo 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.30_7753-v.ab.23.

LUIS SORHOUET (hijo)

Juzgado L. Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Luis Sorhouet (hijo), asistido del señor Alguacil del Juzgado y el suscripto Actuario, procederá a vender en público remate los siguientes bienes: un revólver con seis tiros, avaluado en $ 3.00; un freno con copas de plata y cinco estrellas de oro avaluado en $ 10.00; un par de botas en $ 2.00; un cepillo para ropa, en $ 0.10; una navaja con asentador en $ 1.50; un rebenque con pasador de plata en $ 3.00; un par espuelines de metal en $ 2.50; un maneador en $ 1.00; dos ponchos usados en $ 3.00; un cobertor pardo en $ 0.50; una valija para poncho en $ 1.00; un cuello en $ 0.05; un par espuelas plata y oro en pesos 10.00; una boquilla plata y oro para mate en $ 2.50; dos pañuelos medio luto de algodón en $ 0.10; dos plantillas para calzado en $ 0.10; un par ligas de calcetines en $ 0.10; seis camisas de trabajo en $ 1.50; un tarro con diez cajas de fósforos y papel en $ 0.50, tres casillas en $ 1.00; un saco lustrina negro en $ 0.50; una blusa mezclilla en $ 0.50; dos toballas en $ 0.80; un baúl viejo en pesos 1.00; tres pantalones en $ 3.60; un par calzoncillos en $ 0.40; una caldera enlozada en $ 1.. un gorro de paño en $ 0.40; un puñal cabo de plata con vaina de zuela en $ 5.00; un espejo chico y una peinilla en $ 0.10; una bombilla de plata en $ 0.50; un caballo en $ 25.00; un certificado de propiedad en $ 0.20; un lazo en $ 6.00; una encimera y sincha en $ 2.00; un basto con estribos completo en $ 4.00; dos jergones en $ 0.40; cuatro cojinillos en $ 1.00; dos badanas en $ 1.00; un rebenque con argolla en $ 0.50; un freno con riendas y cabezadas en $ 1.50; un bozal y cabestro en $ 1.50; una carona en $ 2.00; un sinchón en $ 0.50. Y se previene: Que la venta será efectuada con la base de las dos terceras partes del avalúo que queda establecido precedentemente, siendo esta rigurosamente al contado. Que ha sido ordenada en los autos caratulados "Dionisio Suárez, sucesión". — Trinidad, Abril 9 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.13_7986_v.ab.24.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Administración de Rentas contra Miguel I. Palermo, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber: Que el 4 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, a presencia del suscrito, el martillero señor José Luis Rodríguez, procederá a la venta, al mejor postor, del inmueble siguiente: un terreno empadronado con el número 5.936, de la manzana número 34 del ejido de esta ciudad (chacras), compuesto de 26 hectáreas y 5.636 metros, que linda: al Norte, calle por medio, con Eusebio Corujo; al Sur, calle por medio, con Nicolás Castro; al Este, con Rafael Terni y Marcos D. Aguiar, y al Oeste, calle por medio, con Hilario Blanchet. Se previene: 1.o Que dicho inmueble está aforado en $ 3.188.00 para el pago de la Contribución y no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de dicho avalúo; 2.o Que el mejor postor deberá oblar para garantía, el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que no existe título de dicho bien; que los demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. — Florida, Abril 16 de 1928. — Juan P. Gianola, Actuario.

Ab.18-8118-v.my.4.

ANTONIO M. FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Antonio Abad contra Domingo Giordano, ejecución de hipoteca" y "Antonio Abad contra la sucesión de Pedro Giordano, ejecución de hipoteca y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las diez horas y treinta y siguientes, el señor rematador don Antonio M. Fernández, a presencia del señor Oficial de Justicia, procederá a la venta que presidirá el suscripto Actuario del siguiente bien: un terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado sobre el arroyo Tomás González, primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de dos hectáreas dos mil ciento treinta y seis metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Pablo Subeldía; al Sur, con Enrique L. Déprat: al Este, con Miguel Irigaray y Antonio Bácalo y al Oeste, con Maximino Román. Se previene: Que la venta se hará al mejor postor, debiendo éste depositar el 10 por ciento de su precio, en el acto de ser aceptada su oferta, a los efectos de derecho. Que los gastos de escrituración y saca de certificados serán de cuenta del adquirente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 11 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.14-8023_v.ab.27.

HILARIO S. PORTA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados "Pilar Beracochea. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del señor Alguacil y el suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sucesión de Pilar Beracochea: Primero: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la tercera sección judicial con las poblaciones compuestas de dos piezas de azotea, con altillos, un granero de techos y paredes de zinc y piso de madera, una cocina y horno, dos galpones de paredes de material y techo de paja y dos galpones de paredes de adobe y techos también de paja, con corrales y guardapatios de alambre y madera buena, y además un bosque natural de árboles maderales, sobre la margen correspondiente del río Santa Lucía y sobre ambas márgenes del arroyo de La Calera, y, siendo dicha fracción de campo adaptable en dos terceras partes por lo menos, para agricultura, señalada en el plano respectivo con el número uno, compuesta de una extensión superficial de ciento diez hectáreas, seiscientos treinta y un metros cuadrados lindando: al Nordeste, con doña Ramona González y don Francisco Astiz; al Sudoeste, con el río Santa Lucía; al Sudeste, con doña Natalia Severa Zabaleta de Zabaleta, y al Noroeste, con campos de esta misma sucesión de Pilar Beracochea, fracción número dos, la que ha sido tasada a los efectos de esta venta a ciento veintiún pesos con cincuenta centésimos por cada hectárea. Segundo: Otra fracción de campo de agricultura con sus bosques de árboles maderales sobre el límite del río Santa Lucía y la parte de alambrados correspondientes, señalada con el número dos en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Benito Bonasso con fecha doce de Enero de mil novecientos veintisiete, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, jurisdicción de Santa Lucía, compuesta de un área de cincuenta y tres hectáreas y siete mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con doña Ramona González; al Sudoeste, con el río Santa Lucía; al Sudeste, con campos de esta misma sucesión de Pilar Beracochea, fracción número uno, y al Sudoeste, también con campos de la misma sucesión de Pilar Beracochea, fracción número tres, la que ha sido tasada a ciento veintiún pesos con cincuenta centésimos la hectárea, y Tercero: Otra fracción de campo de agricultura con bosques de árboles maderables, sobre el río Santa Lucía y los alambrados correspondientes, señalada en el plano referido con el número tres, también del agrimensor Bonasso ya mencionado anteriormente, ubicada en Santa Lucía tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cincuenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos setenta y siete metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con doña Ramona González; al Sur, con el río Santa Lucía; al Sudeste, con más campo de la misma sucesión Pilar Beracochea, fracción número dos, y al Sudoeste, con don Antonio Cóppola, cuya fracción de campo ha sido tasada a ciento veintiún pesos con cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: Que las tres fracciones de campo a venderse forman parte del bien empadronado con el número dos mil seiscientos noventa y uno; que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta de los compradores y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de quince días. — Lavalleja, Marzo 14 de 1928. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Ab.14_8027_v.my.3.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Mussio", se hace saber al público que se ha señalado el día 30 de Abril próximo de las 14 a las 15 horas, para la venta en remate almoneda, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, ubicada en esta 1.a sección, compuesta de una hectárea, dos mil, novecientos noventa y cinco metros, empadronada con el número ciento treinta y uno, teniendo por límites: al Norte, sucesores de Ramón Cuadrado; al Este, camino departamental a Minas, y al Sur y Oeste, con terrenos de propiedad de doña Rosa Mussio y de don José Tejera. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a la suma de ciento cuarenta y seis pesos, diez y nueve centésimos. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos, donde podrán ser revisados por los interesados. — Maldonado, Marzo 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.14_8020_v.ab.20.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don Recaredo E. Ugarte a... o de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, por un precio que no sea inferior a las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y cuantas mejoras comprende, situada en el paraje conocido por "Matajojo", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas dos mil cuatrocientas noventa y dos centiáreas setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campo de Juan Pedro Marín; por el Este, el arroyo Grande; y por el Oeste campo de Manuela Duarte. Se previene: A) Que el campo de la referencia ha sido retasado a razón de cincuenta pesos la hectárea; B) Que el comprador deberá abonar en manos del rematador, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; C) Que no se admitirá postura que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; E) Y que la venta se lleva a cabo para pago de costas en el expediente rotulado: "Incidente por costas en autos Duarte de Laborda Felipa y otros contra Manuela y Rogelio Duarte. Por nulidad de una escritura", que se tramita ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 27 de 1928.— José Lamas, Actuario."

Mz.31_7797_v.ab.25.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA — Por resolución del infrascripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Manuel Iglesias y Compañía con Pedro Antúnez, cobro ejecutivo de pesos" se hace saber: Que el día veintiocho del corriente mes de Abril de 10 a 11 y en a vender en subasta pública al mejor pos-

a vender en subasta pública a. mejor pos. tor. por el rematador don Alcides Cambre, al contado y con base de cincuenta y tres pesos, un automóvil "Overland 4", que se hallará de manifiesto. — Lascano, Abril 9 de 1928. — V. Z. A. Mariño.

Ab.14-8030_v.ab.26.

RODOLFO RIVERO
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñóz, dictada en los autos caratulados "Cypriano Figueira contra Eugenio Viera, Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público. por el martillero don Rodolfo Rivero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad del deudor don Eugenio Viera: una fracción de campo compuesta de cincuenta y siete hectáreas, veinte y una áreas, setenta y siete centiáreas veinte y siete decímetros cuadrados, veinte y siete centímetros cuadrados, situada en la sexta sección judicial de este Departamento, y constituye la fracción número cuatro del plano levantado por el agrimensor señor Carlos Welker, del campo de los causantes Juan Antonio Viera y Eugenia M. Viera, en Marzo de mil novecientos diez y siete, cuya fracción se deslinda así: por el Norte, con más campo del adjudicatario y fracción una, adjudicada al coheredero y cesionario Setembrino Viera; por el Este, la fracción uno: por el Sur, la fracción cinco, adjudicada a la heredera Ana Rosa Viera; y por el Oeste, Pedro Cardozo y más campo del adjudicatario. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de treinta y cuatro pesos la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en manos del señor Actuario, en garantía; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 30 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.10_7882-v.ab.26.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Incidente, sucesión Matilde Gurruchaga de Pezzuto. Venta judicial", se hace saber que el día 30 del corriente Abril de las 15 a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra con sus construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, seiscientos sesenta y seis metros, cuarenta decímetros que linda: por un lado calle por medio con la sucesión Vicente Gonzalvo; por otro también calle por medio con la sucesión Jacinta Corbo de Sentouré; por otro, sucesores de Rudecindo Silva; por otro, S[illegible] Zab[illegible] y por el otro, sucesores [illegible] previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Abril 10 de 1928. — Próspero M. Rubert. Escribano.

Ab.14-8018_v.my.4.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, y en el expediente rotulado: "Diomicides Laura y Joaquina Julia Machado. Venta judicial", se hace saber [illegible] de Abril próximo, a las 15 [illegible], y en las puertas del Ju[illegible] a la venta en remate público, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno sita en el Sauce, séptima sección de este Departamento, compuesta de una hectárea, dos mil ciento veintiséis metros cincuenta y cinco decímetros, que forma parte de la propiedad ompedronada con el número setecientos veintitrés, y se halla comprendida dentro de los límites generales siguientes: al Noreste, arroyo de Rocha, por medio con la sucesión Clorinda Acosta de Domínguez; al Suroste, María P. de De León; al Suroeste, León J. Correa, y al Noroeste, sucesión Agustina D. de Larrañaga. Tasado en doscientos cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle admitida su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 dle Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 29 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.12-7951-v.ab.30.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República y otros contra Martín Gonçalvez Portugal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en el paraje "Guaviyú", 13.a sección del Departamento de Paysandú, hoy 4.a sección judicial de dicho Departamento, compuesta de una extensión de 2.022 hectáreas, 6.832 metros y 75 decímetros cuadrados, dentro de los linderos siguientes: al Noroeste, una línea recta amojonada de 4.690 metros de longitud, por medio con campo de Arturo Heber Jackson; al Este, otra recta amojonada de 2.457 metros hasta el arroyo del Rosario; por medio, con campo de don Jaime Documun, hoy Manuel R. Menteguiaga; al Sudeste, el arroyo del Rosario hasta la barra del Guaviyú; al Sud, el mismo arroyo Guaviyú, y al Oeste, recta amojonada de 3.502 metros, por medio con campo de Ezequiel Ancel, hoy el mismo señor Heber Jackson. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que este deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 28 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.10-7867-v.ab.24.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado Letrado Departamental de S. José
REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos sucesorios de don Alejandro L. Echagüe, se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril próximo, a la hora 13 y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público las treinta y dos fracciones de campo en que ha sido dividido por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay el inmueble empadronado con el número dos mil cuatrocientos noventa y nueve, ubicado en la segunda sección judicial de San José, entre los siguientes límites: por el Norte, una línea de trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros que la separa de la propiedad de don Joaquín Moré y va desde el río Santa Lucía hasta la carretera nacional de Montevideo a San José, esta carretera hasta el camino a Belastiquí, y la propiedad de don Fermín Núñez, empadronada con el número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro; por el Sur, las propiedades de don Juan Carlos Hita y de don Diego Olivera, esta última empadronada con el número 2501; por el Este, el río Santa Lucía, y por el Oeste, la propiedad de don Beltrán Lohigorri, empadronada con el número 2495.

El área total de la propiedad es según título, de ochocientos cuarenta hectáreas, ochenta y siete áreas, ochenta y dos centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; y la formada por las treinta y dos fracciones que se venderán, alcanza, descontados los caminos, a ochocientas siete hectáreas, sesenta y dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Se previene: A) Que el Banco Hipotecario del Uruguay, encargado por el Juzgado de efectuar la venta, ha hecho avaluar por su sección técnica las fracciones a venderse, y que de acuerdo con esa tasación, acordará a los compradores que deseen hacer uso de ellos, los préstamos que se indican en la relación siguiente:

Fracción. —	Avalúo. —	Préstamo común.—	P. de Agricultura y Colonización
A)—	$ 2.779.18	$ 1.350.00	$ 2.350.00.
1—	$ 3.255.64	$ 1.850.00	$ 2.750.00.
2—	$ 4.407.25	$ 2.500.00	$ 3.700.00.
3—	$ 5.269.98	$ 3.100.00	$ 4.450.00.
4—	$ 5.285.86	$ 3.000.00	$ 4.450.00.
5—	$ 5.360.07	$ 3.100.00	$ 4.550.00.
6—	$ 4.785.09	$ 2.700.00	$ 4.050.00.
7—	$ 3.444.58	$ 1.900.00	$ 2.900.00.
8—	$ 4.277.57	$ 2.400.00	$ 3.600.00.
9—	$ 6.806.18	$ 4.000.00	$ 5.750.00.
10—	$ 6.657.60	$ 3.900.00	$ 5.650.00.
11—	$ 8.502.40	$ 5.050.00	$ [illegible]
12—	$ 7.222.38	$ 4.250.00	$ 6.100.00.
13—	$ 7272,22	$ 4.250.00	$ 6.150.00.
14—	$ [illegible]	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
15—	$ 3.241.99	$ 1.900.00	$ 2,750.00
16—	$ [illegible]	$ 7.700.00	$ 11.150.00.
17—	$ [illegible]	$ 1.900.00	$ 2.700.00.
18—	$ 3.462.48	$ 2.000.00	$ 2.900.00.
19—	$ 3,240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
20—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
21—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
22—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
23—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
24—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
25—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.00.
26—	$ 3.240.00	$ 1.900.00	$ 2.750.0.
27—	$ 45.926.41	$ 26.000.00.	—
[illegible]—	$ 15.935.98	$ 9.600.00	$ 13.500.00.
29—	$ 1.850.00	$ 1.000.00	—

B) Que no se admitirá oferta inferior a las dos terceras partes del avalúo establecido por el Tasador del Banco Hipotecario como base para fijar los préstamos antes indicados. Exceptúanse las fracciones 30 y [illegible] que se venderán al mejor postor.

C) Que al efectuarse la venta de cada fracción, el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma.

D) Que los gastos de escrituración que fuere necesario realizar serán de cuenta de los compradores.

E) Que los títulos de la propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — San José, Marzo 31 de 1928.— Juan A. Abó, Actuario.

Ab.13-8001-v.ab.28.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de labranza, situado en la 4.a sección de este Departamento, zona 4.a, de un área de 65 hectáreas, 5.849 metros y 44 decímetros cuadrados con sus mejoras y poblaciones, que linda: al Norte, sucesión de Tomás Blanco, lo mismo que la Oeste; al Sur, camino público por medio con Ginés y Tomás Chamorro y al Este, con doña Mercedes F. de Arias; ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo, pertenece a la sucesión de Carmen Alfonso de Aguilar y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio ofrecido, a los efectos de derecho. — San José, Abril 9 de 1928. — Juan A. Abó Actuario.

Ab.13-7996-v.ab.30.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 9 de Mayo entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la finca situada en esta ciudad y el terreno donde se halla construída, que es el solar 4, manzana 30 del 3.er cuartel, con su pierna de llave de un área de 1.475 metros 76 decímetros [illegible] tímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Uruguay; al Sur, con Francisca López: al Este, sucesión de Carolina Barredo de Carbajal y Esteban Fernández: al Oeste, Juan Casado y Francisca López. El bien relacionado pertenece a la sucesión de Pilar Mallada de Figares y otros y se vende en los autos sucesorios de la expresada señora y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. —San José, Abril 11 de 1928.—Juan A. Abó, Actuario.

Ab.13_7995_v.ab.30.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de San José
AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 27 de Abril entrante a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano a la venta en pública almoneda de la mitad Este del solar 1 de la manzana 39 del 3.er cuartel de esta ciudad, de un área de 508 metros 19 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, el solar 2; al Sur, la calle Vidal; al Este, el solar 3 y al Oeste, el resto del mismo solar; esta propiedad ha sido avaluada en la suma de cien pesos y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Santiago García y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del suscripto en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. —San José, Marzo 22 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.27-7630_v.ab.20.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 20 de Abril entrante, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de nueve hectáreas 2235 metros, señalada con el número 6, en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Octubre de 1916 y linda: por el Norte, calle por medio con doña Hortensia Viñoli; por el Sur, con el arroyo Sauce; por el Este, con doña Sofía Jacinta Nieves; y por el Oeste, con don Angel Nieves, cuyo terreno ha sido avaluado a razón de $ 125.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma 2.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo. 3.o. La comisión legal de remate, así como gastos de escrituración, certificados, etc., son de cargo del comprador. 4.o. Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. 5.o. El inmueble relacionado pertenece a los cónyuges Jacinto Moreira y María Nieves y se ha decretado su venta en los autos sucesorios de dichos causantes.—San José, Marzo 22 de 1928.—Juan A. Abó, Actuario.

Mz.27-7629-v.abl.20.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz, que suscribe, se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Julio César Callorda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 158 de la manzana 36 del 3.er cuartel, calle Montevideo esquina Larrañaga, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 1.155 metros con 51 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Larrañaga; al Sur, señores Peduzzi y Compañía; al Este, don Benito Sartori y al Oeste, calle Montevideo. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Caró, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de seiscientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Abril º de 1928. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Ab.11-7934-v.ab.26.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle 33 número 721, el martillero Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 1786, de la manzana 22 del 2.o cuartel, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 106 metros 70 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Epifanio Campaña; al Sur, doña María E. García; al Este, calle Florida y al Oeste, don Epifanio Campaña. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Conrado Castro, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Marzo 17 de 1928. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Mz.26-7585-v.ab.20.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: 659.00 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con José E. Villavona, sucesión, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, se sacará a la venta y por el martillero don Marcelino Torres España, el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 1.a sección de este Departamento compuesta de 26 hectáreas, empadronada con el número 3177 y linda: por el Norte, con la sucesión Peraza; al Este, con sucesores de Gregorio Gadea; al Sur, Calixto Medina y al Oeste, Carlos Alonso. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende este a la suma de 988 pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Trienta y Tres, Abril 10 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.14-8014-v.ab.26.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Agente Fiscal Letrado con Casiano Echevarría, por impuesto a la ley de patente de giro", se hace saber al público que el día 30 de Abril entrante a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Alberto Arbenoiz y con la base de 100 pesos, se sacará a la venta los siguientes útiles: una máquina de fabricar de soda número 278; un motor fuerza de dos caballos y una máquina llenadora de bolitas y otra de llenar sifones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.10-7879-v.ab.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Tomás Capuccio, el puesto de verdura y frutas, que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 1941, de la calle Miguelete. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — José Di Brana.

Mz.30-7738-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, he prometido vender al señor Baldomero Abreu el puesto de carnicería que tengo, establecido en la calle 25 de Mayo esquina Olimar, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—San José, Marzo 24 de 1928. — Julián Barlallo. — Baldomero Abreu.

Mz.29-7722-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con esta fecha y ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Manuel Sánchez Suárez la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Imperial", establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 2605. —Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Donato Rivas. — Manuel Sánchez Suárez.

Mz.24-7557-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura pública autorizada el 2 del corriente por el Escribano Zoilo De Simone, he vendido al señor José Muscio los talleres gráficos que con la denominación de "La Gaceta", tenía establecidos en la Avenida José Batlle y Ordóñez de esta villa. — San Ramón, Abril 8 de 1928. — Eduardo P. Cabrera.

Ab.13-7991-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Secundino Lorenzo, con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo establecido en esta ciudad, calle Yaro número 1108. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — José M.a Pereira.

Mz.31-7791-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comanditaria que bajo la razón de "Russo, y Compañía", gira en esta plaza para la explotación del ramo de fábrica de velas de estearinas con sede en la calle Libres 1585. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse todos los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos a los señores Monteghirfo y Patrón en el local Avenida General Flores número 2301, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — José A. Patrón. — Manuel Monteghirfo. — Germán Russo.

Ab.18-8114-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de Angel A. Munua, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Gaboto número 1301, esquina Charrúa de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Antonio Pardiñas.

Mz.31-7770-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Serafín Revetria y Julio C. Bellagamba, mi farmacia, denominada "Pasteur", situada en la calle Uruguay 1564 de esta ciudad, no comprendiendo en esta venta el activo y pasivo, quedando éstos de mi exclusivo cargo, con este motivo, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a todos los que se consideren mis acreedores, presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en mi citada farmacia. — Salto, Abril 15 de 1928. — Enrique Deviégibus.

Ab.18-8119-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Ramos Pitta el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra número 2694, esquina Vilardebó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Máximo Falde.

Ab.18-8126-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Florentino Pérez y Compañía el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1501, esquina Vázquez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — José M.a González.

Ab.18-8127-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Benedicta Bojorge de Borghetti, por sí y sus hijos menores que están bajo patria potestad José Armando y José Ordalio Borghetti, únicos representantes de la sucesión de don José Borghetti y don Arturo Borghetti por sí, participan que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad Borghetti Hnos. que gira en el ramo de lechería y anexos en la 1.a sección judicial de este Departamento para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten con los justificativos respectivos al socio Arturo Borghetti, calle Uruguay número 595, dentro del término de treinta días — Salto, Abril 12 de 1928. — Benedicta B. de Borghetti. — Arturo Borghetti.

Ab.18-8120-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 he contratado vender a favor de don Felipe Morondeira, el almacén de comestibles situado en la calle Bella Vista número 1703, esquina Pando de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 16 de 1928. —Carmen Varela de Quintans.

Ab.18-8096-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del público que de común acuerdo y por documento privado, se desolvió la sociedad que en el ramo de tienda y almacén giraba en Sarandí de Cuchilla Navarro, bajo la firma Jorge Naffuli y Juan Ramón, quedando a cargo del señor Juan Ramón el activo y pasivo de la casa. — Cuchilla Navarro, Marzo 11 de 1928. — Jorge Naffuli.

Mz.23-7509-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de Giovanettoni y Dufey, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Fermín Dufey, que bajo su sola firma continuará los mismos negocios, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1928. —Fermín L. Dufey. — Víctor Giovanettoni.

Ab.10-7868-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alberto Olivera y Daniel Robaina, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta Capital, calle Juan Cruz Varela número 33. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el referido comercio, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Manuela G. Arellano.

Ab.12-7940-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Alvarez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Durazno número 1602, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — José y Manuel Pena.

Ab.12-7938-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Carlos María Molfese el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Brito del Pino número 852, esquina Cololó número 2501 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Angel Boions.

Ab.12-7948-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el Escribano don Juan José Bengochea, he prometido en venta al señor Feliciano Jesús González las existencias de la casa de comercio que giraba en La Carbonera, segunda sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, anexos y frutos del país, quedando de mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos del referido comercio. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle Río Branco esquina Misiones. — Rocha, Marzo 26 de 1928. — José A. Otero.

Ab.12-7949-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Estanislao Fernández el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Isidoro de María número 1461, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1928. — Césare Scolaro.

Ab.12-7928-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, hemos acordado disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Fasoli y Compañía", en el ramo de farmacia; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren interesados se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos a la calle Buenos Aires número 614, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Fasoli y Compañía.

Ab.12-7958-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he vendido a don Laudelino Terra la casa de comercio que tenía establecida en las calles Matías Barrios e Ybirocay de esta ciudad. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Luis Mourelle.

Ab.13-7964-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Lareo Carbon, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedras número 563 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eulogio Rodríguez Pérez.

Ab.10-7888-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén al señor Fernando Veira (hijo), quien se hará cargo del activo y pasivo. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Fernando Veira.

Ab.13-7960-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he prometido vender al señor Marcelino Rodríguez, mi parte que me correspondía en el comercio que en el ramo de café y restaurant, situado en la calle 25 de Agosto números 283 y 290, y que gira bajo la firma de Otero y Rodríguez; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marcelino Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, emplazando a los que se consideren acreedores, se presenten en el mencionado comercio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Cándido Otero. — Marcelino Rodríguez.

Ab.13-7963-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Fernando Rodríguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz número 1495, esquina a la de Piedra Alta de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Carlos Zúñiga.

Ab.13-7992-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Juan Pérez, Adolfo Vázquez y Félix Souto, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar, tenemos establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 260. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1928. —José A. Pedronzo. — Antonio Aranda. — Juan Pérez. — Adolfo Vázquez. — Félix Souto.

Ab.13-7978-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Nouche y Alonso, establecida en el ramo de panadería situada en esta ciudad, calle Mariano Soler número 3179, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón Nouche. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Ramón Nouche. — José Alonso.

Ab.12-7955-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso ante el señor escribano don Enrique Acosta, he prometido vender a don Angel Calosso mi negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Médanos número 1832. — Mario Toscano.— Angel Calosso.

Mz.29-7717-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Héctor N. Visconti y Angel Gioia, mi casa de comercio que en el ramo de artículos de tienda, sastrería, mercería y anexos, tengo establecido en la Avenida General San Martín número 2761 y es conocida por sucursal Casa Bonini. Autorizará la escritura el Escribano don Rafael F. Ximénez con estudio en la calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Marzo 27 de 1928. — Francisco J. Bonini.

Mz.31-7771-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, el abajo firmado, pongo en conocimiento del comercio y del público que vendí mi casa de comercio ubicada en el paraje de Punta de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, al señor Casemio Alonso, quedando a cargo del pasivo. —Pan de Azúcar, Abril de 1928. — Marcelino E. Umpiérrez.

Ab.14-8016-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito hoy en la Escribanía de Juan R. Domínguez y Abel G. Domínguez he prometido vender a don Aquilino Barriuso el establecimiento de elaboración y torrefacción de café denominado "Café Kadí", instalado en la calle Rivera número 2032 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — José Varela.

Ab.9-7852-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y debiendo procederse al cambio de firma del taller mecánico establecido en la calle Larrañaga número 185, que giraba bajo la firma de Retamoso y Cía. y G. Retamoso, por haber prometido en venta dicho negocio a los señores Martuscelli y Cía., notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al local indicado con los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Gabriel Retamoso.

Ab.9-7836-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pablo Marchesi el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecida en el Bulevar Artigas número 1555. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — María B. de Pierott.

Mz.22-7460-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido a los señores Juan Pedro y Miguel Angel Iriarte, la casa de comercio que tenía establecida en el Soldado, 3.a sección de este Departamento, quedando a cargo de éstos todo su activo y pasivo y la que girará en lo sucesivo con la firma de Iriarte Hermanos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Lavalleja, Abril 1.o de 1928. — Bartolo Iriarte. — Juan Pedro Iriarte. — Miguel A. Iriarte.

Ab.12-7953-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
(Vapor "N. M. Uruguay")

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos, deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 16 y 17 del corriente, de las 9 a las 11 horas. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Lloyd Brasileiro.

Ab.16-8046-v.ab.23.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 139.o semestre. — Montevideo, Abril 14 de 1928.

Ab.16-8039-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cazzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Eugenio Luis Bagnasco el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Bequeló número 2074, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Abril 13 de 1928. — Juan C. Siri.

Ab.17-8092-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que en mi nombre y en el de mis hijos de menor edad Asiclo Misionero, René Davila y Salima Faral Pérez, he prometido vender a don Nahum Faral las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos, tengo establecido en este pueblo, calle Areco y Rivera, y que perteneció a mi extinto esposo Salim Faral.

Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio del comprador señor Nahum Faral, sito en la calle Treinta y Tres entre las de 18 de Julio y Yí, de este pueblo, quien se hará cargo del activo y pasivo del comercio prometido en venta, según convenio efectuado. — Santa Isabel, Abril 5 de 1928. — Francisca P. de Faral. —Nahum Faral.

Ab.10-7872-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Rincón número 456, he vendido a los señores José Alcain y Francisco Esnaola, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza, calle Bartolomé Mitre número 1271. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Florida número 1472; para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — María Sara Acuña de Zúnino. — José Alcain. — Francisco Esnaola.

Ab.17-8074-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor José Maximino Lens nuestra casa de comercio en los ramos de café y fábrica de helados, situada en la Plaza Independencia número 834. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Antonio Tripodi. — José Occhiutto. — José M. Lens.

Ab.12-7926-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según documento suscripto ante el Escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Julio Mateo Fregosi, los mostradores, instalaciones, mercaderías y demás existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y carbonería tengo establecido en esta ciudad, calle Colorado número 1637. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1928. — Nicolás Mateo Fernández.

Mz.31-7768-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, tengo establecido en la calle Agraciada número 2602, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 20 de 1928.— Jesús Cancela.

Mz.21-7441-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he resuelto liquidar mi casa de negocio en el ramo de fonda y posada, sito en esta ciudad, calle Cerro Largo número 779, por cuyo motivo se hace saber a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Eliseo Bertera.

Mz.26-7612-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Jorge Pagani y don Pedro Calvi, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Yaro número 1601 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Marzo 26 de 1928.

Mz.28-7655-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo Pérez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras, tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1543. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justifiativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Manuel Ramas.

Mz.28-7673-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Cándido Alonso, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 1050, denominada "Carnicería La Estanzuela". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — José Pousadela. —Cándido Alonso.

Mz.29-7732-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada el 26 del corriente ante el Escribano don Mario de Vila, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de barraca de carbón y leña, sita en la calle Asilo número 39 b (Unión), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Míguez.— Montevideo, Marzo 27 de 1928. — José Míguez. — Alfonso Míguez.

Mz28-7656-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del escribano don José S. Gascue, he prometido vender a los señores Cancela y Dieguez el almacén de comestibles y bebidas y café, de mi propiedad, sito en la calle José María Guerra (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Miguel L. Perando.

Mz.23-7507-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Donato Itives, mi casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "La Marina", tengo establecida en la calle Ricaurt números 872 y 874. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Jaime Torres Ferrer.

Ab.12-7952-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Alejandro Oliveri y José Morcira Pérez, el comercio que tengo establecido en el ramo de carnicería sito en la calle Ignacio Núñez numero 150, esquina Juan Ortiz. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1928.—Emilio Barrera.

Mz.31-7765-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 23 de Marzo del corriente año autorizó el Escribano don Juan Daquo, los señores Mario Lussich y Max R. Topolansky, de común acuerdo, disolvieron la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lussich y Topolansky", quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del ex consocio don Mario Lussich. — Montevideo, Marzo 31 de 1928.

Ab.9-7847-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Molino Ceres, el actual establecimiento industrial de nuestra propiedad, conocido por "Molino Ceres", comprendiendo esta venta el activo y pasivo del mismo; con este motivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, rogamos a todos los que se consideren nuestros acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el escritorio de los señores B. y N. Solari dentro del plazo de treinta días. — Salto, Marzo 20 de 1928. — Beckar y de Lisa.

Mz.24-7568-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que por ante el escribano don Alberto L. Thevenet, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Marino y Compañía, quedando a cargo del suscripto el activo y pasivo de la misma. — Salto, Marzo 20 de 1928. —Vicente Marino.

Mz.24-7560-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Eduardo Plada la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería situada en la Avenida General San Martín número 3299 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417, de 14 a 17. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Esteban Risso.

Mz.24-7548-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544 he contratado vender a favor de don Jesús Cota el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida Larrañaga número 2200 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1928. — José Bernardo.

Ab.10-7889-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén, tenemos establecido en Cañada Grande 7.a sección de éste Departamento y que giraba bajo la firma Arrizabalaga y Callero. El socio Eufrasio Callero se hará cargo del activo y pasivo continuando en el comercio. A los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1928. — Pablo Arrizabalaga. — Eufrasio Callero.

Mz.27-7631-v.abl.23.

VENTA DE COMERCIO

Ramón Mouriño hace saber al público que vende su casa de comercio, establecida en Higueras de Carpintería, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. A los efectos legales, llama a todos los acreedores del enajenante, para que concurran al local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Durazno, Marzo 21 de 1928. — Ramón Mouriño.

Mz.27-7619-v.abl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a José Ures, mi casa de comercio denominada panadería "La Condal", situada en esta ciudad, en la calle Democracia número 2383. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días a sus efectos. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Santiago Cal. — José Ures.

Mz.23-7508-v.ab.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de sombreros y gorras giraba en esta plaza bajo la razón social de José Schkolnik y Ubaldo Piñon, con asiento en la calle Río Branco número 1186, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa de comercio el socio señor Schkolnik. A los efectos de la ley se hace estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — José Schkolnik.—Ubaldo Piñon.

Mz.30-7733-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en ésta plaza giraba bajo la razón social "Leluchov y Benseñor", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Gabriel Leluchov, quien continuará con el comercio. Por tanto, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 23 de 1928.— Emilio N. Benseñor. — Gabriel Leluchov.

Mz.28-7654-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina calle Alzáibar número 1357), he contratado vender a favor de los señores José Villaverde e Hijo, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Victoria número 2998, esquina Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Marzo 20 de 1928. — Eugenio Martínez. — José Villaverde e Hijo.

Mz.26-7608-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido venderle a la sociedad Crocker y Compañía la fábrica de artículos de plomo que tenemos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1983 a fin de que nuestros acreedores concurran a cobrar el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primer publicación de este aviso. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Atilio y Orestes Bianchi.

Mz.31-7763-v.my.3.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

31.a ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 10 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio suplementario de cinco meses terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos, quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 20 del corriente a las 16 horas. El boleto que acredite la inscripción en dicho Registro servirá de título para votar. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — Jorge H. Cooper, Secretario.

Ab.13-7936-v.ab.20.

VENTA DE FONDA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Juan Expósito y Manuel Fernández, la fonda que tengo establecida en esta ciudad, calle Piedras 178. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas al local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Francisco Serok.

Ab.9-7831-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura otorgada hoy, en esta ciudad, ante el escribano don Juan F. Bueno, he vendido a Justino Araújo y Manuel García, las existencias de mi casa de comercio que corresponden a los ramos de tienda, mercería y zapatería establecida en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez. — Melo, Marzo 16 de 1928.— José Araújo.

Mz.23-7503-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Tomás Capucacio el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Estero Bellaco número 2664. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Marzo 29 de 1928. — Prato y Mármora.

Mz.30-7744-v.ab 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan Luis Arrospide, Ricardo Baubeta y Coralio Pereira, el comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecido en Espuelitas, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Espuelitas, Marzo de 1928. — Trelles y Aristegui.

Mz.24-7550-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a los señores Corsino García Sánchez y José Alonso Huerta, el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo implantado en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 1709. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten en el establecimiento indicado los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. —Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Settimio Moirano.

Mz.24-7546-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se comunica que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta a los señores Santiago Sanguinetti y Juan Rilla, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Sarandí número 300, esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar, en la indicada casa de negocio, con los respectivos justificativos. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Nicolás D'Pepe.

Mz.31-7792-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Ricardo Angeriz el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2513. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del plazo legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Miguel Genta.

Mz.31-7793-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor José María Díaz, la casa de comercio que en el ramo de café, baar y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la Avenida General Flores número 574, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Marcelino Morgade. — Ramón Fernández.

Mz.31-7773-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura otorgada por el escribano público José E Alonso, hemos disuelto definitivamente la sociedad que bajo la razón social de Rossi y Compañía, giraba en esta plaza Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Rossi y Compañía. — Carlos B. Rossi. — Enrique Sanguinetti y Hermenegildo Ferreyro.

Mz.29-7712-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Ricci, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Juan D. Jackson número 902, esquina a la, de Cebollatí de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Manuel González Domínguez.

Mz.31-7794-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora Juana M. de Siré, el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1919, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1928. — Tomasa López.

Ab.11-7901-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Hagob Akrmayian la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecida en la calle Luis de la Peña número 66, 20.a sección judicial. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Alberto Chiftcian.

Ab.11-7915-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Guerino Onofre el comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1488.

De conformidad a la ley de 28 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 9 de 1928. —Marcelo Rocha.

Ab.11-7903-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 30 de Marzo de 1928 fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social. Heros y Sacarelo Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Sacarelo Hernamos. Por lo tanto, los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal.—Montevideo, Abril 10 de 1928. — Sacarelo Hnos.

Ab.11-7902-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha del corriente vendí a don Francisco Piñeyro la provisión de comestibles y verduras que tenía en la calle Uruguayana número 3450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1928. —José A. Grener.

Ab.11-7905-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Augusto M. Hartman, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Manuel Herrera número 28 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada Montevideo, Abril 9 de 1928. — Ramón Fernández.

Ab.11-7898-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de "La Defensa Minorista" calle Alzáibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Teodomiro Marteau la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Galicia número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Manuel Gago. — J. A. Marteau.

Ab.11-7917-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Irales Zmuchao y Boris Zac, la casa de comercio que en el ramo de peluquería y sus anexos tengo establecida en la casa de la calle 25 de Aosto número 537. En su consecuencia, todos los que se crean acreedores, se presentarán a dicha casa con los justificativos respetivos. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Abril 10 de 1928. — Terminiello Antonio.

Ab.11-7923-v.my.7.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a los señores Amador Méndez y Ramón San Jurgo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Municipio esquina de Martín García, de esta Capital. —Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Adolfo Lorenzo. — Amador Méndez. — Ramón San Jurgo.

Ab.9-7809-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José A. González, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Luis Lamas esquina B. P. de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Serapio y Miguel Serna.

Ab.11-7899-v.my.6.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE GANADEROS, ESTABLECIMIENTO VETERINARIO Y FABRICA NACIONAL DE ESPECIFICOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 16 horas. Orden del día: Liquidación de la sociedad. — Montevideo, Abril 9 de 1928.

Ab.11-7896-v.ab.28.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio, a los efectos correspondientes, que he prometido vender a los señores José y Manuel Basalo Montans el negocio de panadería denominado "Japonesa", instalado en la Avenida Millán número 2552, entre Concepción Arenal y Guadalupe, que teníamos instalado el suscrito Antonio Rey y don Pablo P. Salvo, en sociedad, y de la que se separó el señor Salvo, sin contrato escrito. En consecuencia, llamo a los acreedores míos personales y a los de la sociedad extinguida para que se presenten dentro de los términos legales con los justificativos del caso. — Juan R. y Abel Domínguez, Escribanos. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Antonio Rey.

Ab.10-7876-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor Antonio Pizzanelli el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Juan Paullier número 1102, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Alvarez.

Ab.10-7873-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el Escribano Francisco Raúl Gonçalves, he vendido a don José Salsamendi, las existencias de mi casa de comercio, situada en Estación "Isla de Cabello", 8.a sección del Departamento de Artigas, pudiendo aquellas personas que se consideren mis acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la mencionada casa, donde se les abonará. — Salto, Febrero 23 de 1928. — Emerenciano R. Sant'Anna.

Ab.9-7849-v.may.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha, y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Rodríguez y Cía., en el ramo de almacén al por menor en la calle Paysandú número 949, quedando a cargo del socio José Isidoro Rodríguez el activo y el pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 28 de 1928. — José Isidoro Rodríguez.— Eulogio A. Rodríguez.

Ab.9-7833-v.may.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto en la Escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, Manuel Feal prometió vender a su socio don José Galvelo, toda la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería denominado "Nueva Panadería la Llave", sito en Maroñas, calle Saint Bois número 15. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — Manuel Feal.

Mz.31-7769-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social Alcides Lamela y Américo Velazco, en el ramo de carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alcides Lamela. — 25 de Agosto, Marzo 1.o de 1928.— Américo Velazco.

Ab.9-7825-v.may.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Isolino Iglesias el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3975. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se prsentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Marzo 21 de 1928 — Isolino Iglesias — Blas Márquez. Mz.22-7489-v.abl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio, se les hace saber que he prometido en venta a los señores Sala Hnos. el negocio de mi propiedad en el ramo de café, bar y billar que tengo establecido en la calle Rivera número 2003 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1028. — Manuel Ithurralde. Mz.22-7476-v.abl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, se disolvió la sociedad "Serrat, Cirillo y Maspons", que existía en esta ciudad, para explotar los ramos de importación, compraventa de paños, géneros y artículos de sastrería, ropería y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Serrat Casas y Maspons. Y en el mismo día y ante el mismo escribano se constituyó una nueva sociedad para los mismos ramos entre los señores Martín Serrat Casas y Agustín Maspons. — Montevideo, Marzo 13 de 1928.— M. Serrat Casas. — Agustín Maspons. — Francisco Cirillo. Mz.22-7461-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Molles de Quinteros (Departamento de Durazno), bajo la firma Ocampo y Compañía, formada por los suscriptos, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Luis G. Ocampo. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Marzo 16 de 1928. — Santiago Laborde. — Luis G. Ocampo. Mz.22-7462-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Antonio Lagomarsino, con fecha tres del corriente, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial denominada "Panadería Montecristo", en virtud de haberse separado de ella el socio don Sebastián Bauzá, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Cándido Fernández, don José Balsa, don Eliseo Esmoris y don Antonio Domingo Bauzá. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — C. Fernández y Compañía. Mz.22-7463-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad en fecha 15 de Marzo corriente el escribano don Julio de Freitas, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón "Reda y Grünspan", en el ramo de compraventa de cueros y representaciones de casas comerciales, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Reda. — Montevideo, Marzo 21 de1928. — Francisco Reda. — Oscar Grünspan. Mz.22-7475-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Della Ventura la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tengo establecido en la ciudad de Florida, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Florida, Marzo 17 de 1928. — Miguel Netto. Mz.22-7459-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay número 1755) he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Coquimbo número 2101 esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Pascual Pizzanelli. Mz.22-7474-v.abl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544 he contratado vender a la firma Fernández Peláez Hermanos, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida General Flores número 2548, esquina Concepción Arenal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Salvador González. Mz.26-7598-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del perito contador Arnoldo R. Stoppa, escritorio calle Municipio número 1155, hemos contratado vender a favor de los señores don Hermenegildo E. Larrea y don Luis A. Pujado, la casa de comercio establecida en el ramo de artículos para hombres "Casa London" y situada en la calle Sierra número 1968, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida casa con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Arturo Clara Menéndez. — César Petrucelli. Mz.21-7412-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros de esta ciudad, pactada entre los señores Antonio Iglesias y Cundines y Redondo, haciéndose cargo nuevamente los señores Cundines y Redondo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Cundines y Redondo.— Antonio Iglesias. Mz.26-7602 v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Jordan Misoff y Compañía, el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Inglaterra número 307 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1928. — Carlos Gruntosky. Mz.26-7610-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley respectiva participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Adolfo Hümmerich. — La Paz, Marzo 27 de 1928. — Eduardo F. Bianchi.— Adolfo Hümmerich. Mz.28-7684-v ab.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que ha vendido a don Teófilo Helal, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar, ropería y zapatería, bajo mi firma en esta plaza, establecimiento ubicado en la calle Juan A. Lavalleja, entre Atanasio Sierra y Santiago Gadea. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1928. — Salomón Helal. Ab.14-8029-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia y sus anexos, tenemos establecida en la ciudad de Maldonado, Capital del Departamento del mismo nombre y que giraba bajo la firma Alberto Raggio y Compañía. El socio Alberto Raggio Etchegaray se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación. —Maldonado, Abril 2 de 1928. — Alberto Raggio Etchegaray. — Angel Rubio. Ab.14-8022-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos resuelto vender al señor Alberto Bregonzio, nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y recreo tenemos establecida en la Avenida de las Instrucciones número 21, esquina Propios, donde deben los que tengan cuentas a cobrar, retirar su importe previo el correspondiente justificativo y dentro del plazo que exige la ley. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Julián Sanmartino. — Emilio Bregonzio. — Alberto Bregonzio. Mz.23-7510-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Castaño Pérez y Efraín Gutiérrez, el comercio que en el ramo de provisión y anexos, tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio esquina José E. Rodó. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Minas, Marzo 23 de 1928. — Juan A. Píriz. Mz.27-7617-v.abl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé al señor Manuel Sánchez, la provisión que tengo instalada en la Villa de la Unión, de este Departamento, en la casa señalada con el número treinta y ocho de la calle Timoteo Aparicio esquina a la de Larravide. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Constantino Gil. Mz.26-7578-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Vapor "Baependy")

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 16 y 17 del corriente de las 9 a las 11 horas. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Lloyd Brasileiro. Ab.16-8045-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José Manuel García Méndez y José Antonio Castello González el negocio de panadería y bizcochería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Brito del Pino números 856 y 858, bajo la denominación de La Americana, haciéndose constar, además, que va incluída en esta enajenación la marca denominada también Americana. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.— Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Modesto Lema. — Ramón Lema. Ab.16-8057-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales del caso, participamos al comercio y al público en general, que con fecha treinta de Marzo de este año, y de común acuerdo, disolvimos totalmente la sociedad que giraba en este Departamento, bajo la firma de Fernández y Osores. — Mercedes, Abril 10 de 1928. — Victoriano Osores. — David M. Fernández. Ab.16-8055-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Segundo García el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Médanos número 1002, esquina San Salvador de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 13 de 1928. — Antonio Fernández. Ab.16-8041-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en escritura que en la ciudad de Tacuarembó autorizó el Escribano don Mario Piguillem el veintisiete de Marzo del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad civil que giró en Cinco Sauces, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, bajo la razón social de Mattos y Garrido.— Tacuarembó, Abril 14 de 1928. — Elvio Garrido. — Antonio de Mattos. My.16-8059-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Volpi el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Uruguay número 1064. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — José Palex. Ab.16-8036-v.my.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Emilio Spinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecido en la ciudad de San Juan Bautista y se cita a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Abril 7 de 1928.— Alberto Recoba.

Ab.15-7891-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Francisco Pérez, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — Gabriel Cruces.

Ab.17-8078-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Robustiano Alvarez, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Paraguay número 1645, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — Manuel Rodríguez.

Ab.17-8077-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Agraciada esquina José G. Amorín, al señor Pedro J. Lagreca, quedando a mi cargo el activo y pasivo. De acuerdo con lo que establece la ley se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1928. — Simón Elola.

Ab.17-8086-v.my.9.

AVISOS DEL DIA

FACULTAD DE MEDICINA

PREMIOS "ALEJANDRO GALLINAL"

Llamado a concurso para el correspondiente al año 1928

Tema: Trabajos de Laboratorio o de Investigación Experimental.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del Reglamento del Premio "Alejandro Gallinal", y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad, en sesión de 21 de Enero de 1928, llámase a concurso para el otorgamiento del correspondiente al año 1927, que versará sobre: "Trabajos de Laboratorio o de Investigación Experimental".

Para este concurso se destina un premio de tres mil pesos ($ 3.000). Los trabajos podrán ser presentados con la firma del autor o con un lema inscripto en un sobre dentro del cual estará el nombre del autor. El candidato deberá presentar en la Secretaría de la Facultad, cuatro ejemplares de su trabajo. Serán admitidos a estos concursos únicamente los uruguayos que tengan diploma expedido o revalidado en el Uruguay y los estudiantes que cursen en la Facultad de Medicina de Montevideo.

Las bases y demás condiciones de este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo para la presentación de los trabajos, vence el día 31 de Diciembre del año en curso a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Miguel Fourcade, Secretario.

Ab.20-8150-v.my.4.

CONCURSO DE OPOSICION

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en sesión de 10 de Abril del año en curso, llámase a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Agregación de Farmacia Química. Dos cargos.

Agregación de Bacteriología e Higiene (Farmacia). Dos cargos.

Ayudante de Bacteriología del Laboratorio Central de las Clínicas. Un cargo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, hasta el día 15 de Agosto de 1928, a las 17 horas. Las bases y demás datos se encuentran en dicha Secretaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1928. — La Secretaría.

Ab.20-8149-v.my.4.

PROVISION DE LA CATEDRA DE CLINICA GINECOLOGICA

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la Cátedra de Clínica Ginecológica vacante por renuncia de su profesor titular doctor don Enrique Pouey; conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad, se invita a los señores Profesores titulares, de materias similares para que dentro del plazo de 15 días, a contar de la fecha, manifiesten por escrito su deseo de ser trasladados a la referida Cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los Profesores agregados, a los Profesores de Clínica Adjuntos, a los Profesores libres, y a los demás titulares de la Facultad para que manifiesten por escrito, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha, si aspiran al desempeño de la mencionada Cátedra.

Las inscripciones, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina, hasta el día 30 de Abril a las 17 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1928. — La Secretaría.

Ab.20-8148-v.my.4.

PREMIOS "DOCTOR JUAN CARLOS DIGHIERO"

Llamado a concurso para el correspondiente al año 1928

Tema: "La Grippe"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la Reglamentación de los premios: "Doctor Juan Carlos Dighiero", y conforme con lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Facultad, en sesión de 7 de Febrero de 1928, llámase a concurso para el otorgamiento del correspondiente al año 1928, que versará sobre el tema: "La Grippe".

Para este concurso se destina un premio de quinientos pesos ($ 500.00). Los trabajos podrán ser presentados con la firma del autor o con un lema inscripto en un sobre, dentro del cual estará el nombre del autor. El candidato deberá presentar, en la Secretaría de la Facultad, cinco ejemplares de su trabajo, impresos o dactilografiados. Serán admitidos a este concurso todos los uruguayos que tengan diploma expedido o revalidado en el Uruguay, y los estudiantes que hayan terminado y rendido con aprobación los exámenes correspondientes a los cuatro primeros años de la carrera de Medicina, en la Facultad de Medicina de Montevideo.

Las bases y demás condiciones de este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina. El plazo para la inscripción y presentación de los trabajos vence el día 31 de Diciembre del año en curso a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Miguel E. Fourcade, Secretario.

Ab.20-8147-v.my.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

INSTALACION DE UNA FABRICA DE ACIDO SULFURICO

Llámase a licitación pública por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, a contar desde la fecha, para la instalación de una fábrica para la producción de quince toneladas de ácido sulfúrico por día, de 24 horas.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), todos los días de 13 a 18 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 (cuatro) de Junio del corriente año a las 16 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — La Dirección.

Ab.20-8146-v.my.10.

ADMINISTRACION GRAL. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco chassis para camiones, libres de derechos de Aduana, que registren las siguientes características: dos de ellos destinados a camiones con capacidad para tres mil kilogramos de carga; dos para camiones con capacidad para cinco mil kilogramos de carga; y uno especial, destinado a un camión con capaidad para cinco mil kilogramos de carga. Este último chassis deberá poseer cuatro ruedas, motores y tener dispositivos adecuados para el tránsito por caminos irregulares y terrenos pantanosos.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 30 de Abril del año en curso, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — La Secretaría General.

Ab.20-8159-v.ab.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16784

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Lens y Lista Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA GIOCONDA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-8145-v.my.11.

ACTA N.o 17011

Montevideo, Abril 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"RICAMAR"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-8164-v.my.11.

ACTA N.o 17010

Montevideo, Abril 14 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"BERKEFELD"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-8152-v.my.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2523

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para reencorvar o estirar cartón encorvado procedente de un rollo bobina para la fabricación de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.20-8138-v.my.17.

ACTA N.o 2522

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de libritos de fósforos de cartón, madera y otros materiales apropiados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.20-8137-v.my.17.

ACTA N.o 2524

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la interrupción periódica de la distribución de la tinta en los cilindros de imprimir de máquinas automáticas para la fabricación de fósforos de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.20-8139-v.my.17.

ACTA N.o 2525

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el ajuste de precisión de los cilindros de imprimir de las máquinas automáticas para troquelar e imprimir usadas en la fabricación de fósforos en libritos", y de acuerdo con lo que dis-

pone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.20-8140-v.my.17.

ACTA N.o 2526

Montevideo, Abril 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Louton, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para imprimir y troquelar fósforos en libritos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.20-8141-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio del Hospital Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.20-8142-v.ab.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZURICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Marmarajá número 2176, y doña ANITA CALABRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arequita número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4155-v.ab.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TOMAS IRIGOYEN NICOLINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3773, y doña FAUSTA ELINA ALVARADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4156-v.ab.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LANZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan José Arteaga número 60, y doña DOLORES INES SAN ROMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estomba número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4153-v.ab.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DOMINGO NOSEDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1995, y doña MARIA JOSEFINA BARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuarí número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4154-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rizzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.20-8130-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferraro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.20-8135-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Indico de Langone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 18 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.20-8162-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Filomena Indico de Langone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Anunciado Langone con Filomena Indico: donde el apellido de la contrayente aparece Indica, debe decir Indico. 2.o La partida de nacimiento de Miguel Domingo Langone: donde el nombre del padre del inscripto aparece Anunziato, debe establecerse que es igualmente Anunciado, y donde el apellido de la madre aparece Indica, debe decir Indico. 3.o Las partidas de nacimiento de Angela Catalina, María Vicenta y José Antonio Herminio Langone: donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Anuncio, debe establecerse que es Anunziato, o igualmente Anunciado". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.20-8161-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Noguera y Fábregas para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-8163-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Pereira, solicitando la rectificación de la siguiente partida y en la forma que a continuación se expresa: En la de nacimiento del peticionante: donde dice Isidoro Laguna, refiriéndose a su padre, debe expresarse Isidoro Mercedes Pereira; donde dice Laguna, refiriéndose al apellido del peticionante, debe decir Pereira, y finalmente donde dice que el abuelo paterno es Víctor Laguna, debe suprimirse dicho nombre y apellido. — Trinidad, Abril 11 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.20-8157-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don José María Urrutia, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Rosas Castillo o Durán con Pascasio Urrutia y otros, filiación natural y posesión notoria de Estado Civil", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 30 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.20-8153-v.my.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Moreno de Ríos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 16 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.
Ab.20-8154-v.my.4.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Merlo Remo R. contra Domingo Martino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de Villa Dolores, Barrio Miramar, de este Departamento, empadronado con el número veintiocho mil doscientos treinta y dos, designado con el número treinta y tres de la fración letra C., en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos uno, por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto, según título de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros, sesenta decímetros, que se deslindan: diez metros de frente al Sudeste, a la calle General Prim entre las de Alejo Rossell y Rius y Dolores P. de Rossell, señaladas las puertas del edificio con los números treinta y uno y treinta y tres, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo al Noroeste, por donde confina con el solar treinta y cuatro; por el Sudoeste, limita con el solar treinta y uno y por el Nordeste, con el solar treinta y cinco Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos al rematador, calle Misiones número 1486.
Ab.20-8144-v.my.9.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Consuelo Dotta de Martín y a fojas seis Manuel Bauzón. Cesión de derechos y juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 17 de Mayo a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por medio del martillero don Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, bajo la base de precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, o sean novecientos veintisiete pesos con catorce centésimos ($ 927.14), y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales del siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contenga, que es parte que correspondió a la chacra número 1209 de la Colonia Cosmopolita, Departamento de la Colonia, compuesta de un área de una hectárea cuatro mil quinientos treinta y cinco metros y empadronada con el número siete mil iento trece sita en la tercera sección judicial del Departamento anteriormente mencionado, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, calle pública; al Sur, con la sucesión Dotta; al Este, camino al Puerto del Rosario y al Oeste, con terreno de la Instrucción Pública y Juan Rojas. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, B) Que los títulos y

demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mas datos al rematador, calle Misiones número 1486.

Ab.20-8143-v.my.17.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribuión inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 25523, se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario especial designados a tal efecto, del siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el número 25523, compuesto de una superficie de 576 metros 6.049 centímetros que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Este, sobre la calle Portugal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con José López; al Norte, mide 53 metros 69 centímetros por donde linda con Lázaro Etchegoyen, y al Sur, mide, también, 53 metros 9 centímetros, por donde linda con Pedro Fernández, Manuel Vázquez, Manuel Navarlas, Manuel Roque y otro y Pedro Rocco. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centésimos, o sea a razón de $ 0.45 el metro cuadrado; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Marzo 19 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Ab.20-8133-v.my.5.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha veintisiete de Marzo próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Juan F. Buzy, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo venidero a las diez horas y treinta y siguientes, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Eusebio Lorenzo, a presencia del señor Oficial de Justicia, procederá a la venta que presidirá el suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas, cuatro mil quinientas ocho centiáreas, nueve mil seiscientos setenta y seis centímetros, que lindan: por el Norte, con don Severo Pérez; por el Sur, con don Fernando Buzy; por el Este, con la cañada Morlote y por el Oeste, con el arroyo San Gerónimo, y Segundo: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ocho mil cuarenta y ocho mil cuarenta y tres a ocho mil cuarenta y siete, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas siete mil novecientas cuarenta y nueve centiáreas, nueve mil setecientos setenta y ocho centímetros, lindando: al Norte, camino por medio con Ana Lemes de Grela, Severo Alejandro Grela y Aurora Lemes de Gómez; al Sur, con Pedro Berrondo y sucesión Buzy, con Carmen Pérez de Scaron y Deprat Hermanos; al Este, camino público por medio con Severo Grela y servidumbre de paso por medio con Severo Alejandro Pérez y Victorio Osorio y al Oeste, con Carmen Pérez de Scaron y arroyo San Gerónimo por medio, con la sucesión de Francisco Roca. Se previene: Que las ventas se harán al mejor postor, debiendo éste depositar el 10 por ciento de su oferta en el acto de ser ésta aceptada; Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador y que los títulos y demás doumentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de ley.—Florida, Abril 11 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.20-8156-v.my.9.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Miguel Ongay e Hijo. Quiebra", se hace saber al público que el día treinta de Abril corriente a las diez horas, en la casa de don Pedro Serorena, en San Gregorio de esta sección, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de San José, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, de los bienes pertenecientes a los nombrados fallidos, consistentes en armazones, útiles y mercaderías de almacén, tienda, despacho de bebidas y demás de ramos generales, cuyo detalle consta en el inventario que luce en los expresados autos que se hallan en el Juzgado Letrado de este Departamento. — Tala, Abril 10 de 1928. — Gombal Sartori, Juez de Paz.

Ab.20-8158-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Carlos Manuel Aznárez, el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de medias tenemos en esta ciudad, calle República, número 2242, llamando a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 415, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Miguel López Gayol y Compañía.

Ab.20-8136-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos celebrado un contrato social, relativo a la explotación del aserradero y carpintería denominado "El Continental", ubicado en esta ciudad, calle Miguelete números 1345 y 1347, que girará bajo la razón de José Moraglio y Compañía, según escritura que con fecha 13 de Abril del corriente año, autorizó el escribano don Mario Henón, habiéndose previamente rescindido el anterior contrato, celebrado entre el firmante José Moraglio y don Segundo Mosteiro. — Montevideo, Abril 13 de 1928. — José Moraglio. — Siegfried Olsen. —Alejandro Moraglio. — Roberto Chabay.

Ab.20-8131-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José A. López el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida Italia número 263. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Carlos Sepra.

Ab.20-8129-v.my17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor de don Emilio Gandolfi, mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres esquina Vidal. Los acreedores con los justificativos correspondientes deberán presentarse a la Escribanía del señor Ernesto Bozzolasco, en esta ciudad, en la calle Artigas número 443, donde les serán abonados sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1928. — Teófilo Alvarez.

Ab.20-8155-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a don Domingo Márquez, nuestro negocio con todas las existencias que tenemos establecido en la calle Misiones número 1649, esquina Marsellaisé, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplazan a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Manuel Brea. — Silvio Rey Brea.

Ab.20-8151-v.my.17.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos							VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por	más	de	$	1	a	$ 50	$ 0.05	$ 0.05
"	"	"	"	50	"	" 100	" 0.15	" 0.15
"	"	"	"	100	"	" 250	" 0.35	" 0.35
"	"	"	"	250	"	" 500	" 0.75	" 0.75
"	"	"	"	500	"	" 750	" 1.00	" 1.50
"	"	"	"	750	"	" 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO		Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	....	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00	....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00	....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00	....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	....	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de	$	1.00	hasta	$	5.00	$	0.02
2.ª	" " "	"	5.00	"	"	10.00	"	0.05
3.ª	" " "	"	10.00	"	"	25.00	"	0.10
4.ª	" " "	"	25.00	"	"	50.00	"	0.15
5.ª	" " "	"	50.00	"	"	75.00	"	0.25
6.ª	" " "	"	75.00	"	"	100.00	"	0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	.....	$ 10.00	a $	40.00	"	0.03
2.ª	" " "	.....	" 40.00	" "	100.00	"	0.07
3.ª	" " "	.....	" 100.00	" "	250.00	"	0.19
4.ª	" " "	.....	" 250.00	" "	500.00	"	0.37
5.ª	" " "	.....	" 500.00	" "	750.00	"	0.56
6.ª	" " "	.....	" 750.00	" "	1.000.00	"	0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.